

CRÓNICA UNIVERSITARIA

CONFERENCIA PRONUNCIADA POR EL PROF. RODOLFO LLOPIS EL 14 DE ABRIL DE 1930 EN NUESTRA UNIVERSIDAD —

SR. ORGAZ. — Señores:

Acogemos hoy en esta Casa, que muchos se empeñan en recordar que es vieja, y que algunos deseamos ver cada día más nueva, a un joven y brillante espíritu de la España moderna; hombre que con Marañón, los Ortega y Gasset, Jiménez de Asúa, Fernando de los Ríos, Luis de Zulueta y al final citaré al gran Unamuno, realizan en la madre patria una labor espiritual extensa y profunda, cuyos frutos sin duda el futuro ha de cuajar. Lo acogemos con la cordial simpatía que merece su labor intelectual y entusiasta por la causa de la educación; lo acogemos con la inquietud y la ansiedad con que la vieja leyenda de Oriente dice que unos hombres perdidos en la noche llamaron a un desconocido caminante para preguntarle si apuntaría el sol del nuevo día.

Esta Casa, donde, precisamente, no se tratan los problemas de la educación, es, sin embargo, un hogar de la ciencia, y no puede permanecer impasible al paso de este mensajero de las nuevas corrientes pedagógicas. Y por eso lo ha traído aquí, para que desde esta cátedra defienda las ideas de la nueva pedagogía; de la nueva pedagogía, que quien sabe si no tenga mucho de vieja, pero que plantee el problema en un sentido totalmente inverso al de la clásica pedagogía, que tenía en mira al hombre. En cambio, la moderna pedagogía tiene en mira al niño. “Hacer al niño a la imagen del hombre”, decía la vieja pedagogía; la nueva dice: “Respetad la personalidad del niño”. La vieja pedagogía dijo: “Aislar la escuela de la vida”; la nueva pedagogía dice: “Hacer que la vida pe-

netre en la escuela”, y que la vida sea en la escuela rumorosa, ágil, viva, como la vida es. De tal manera que la escuela sea un mundo, tan mundo como el mundo total.

Este inquieto espíritu, profesor en la Escuela Normal de Cuenca, no ha concretado su ambición a la contemplación del panorama pedagógico de su patria: ha ido a Francia, a Bélgica, a Suiza, a Europa Central, y se ha asomado últimamente a ese inmenso y obscuro avatar que es Rusia con una curiosidad sincera, y al mismo tiempo, desprevenido, con la sinceridad del investigador que, sin apriorismos, sin prejuicios y sin fáciles y por otra parte infundados entusiasmos, acude allí donde la naturaleza, sea física o social, le ofrece un mundo para apreciar un fenómeno nuevo, o para apreciar la posición nueva de un fenómeno viejo. Y ha acudido a Rusia, y en una estada de casi dos meses ha visto con ojos profundos, y al mismo tiempo con ojos gentiles, aquel panorama inquietante y extraño en donde los hombres se mueven junto a las sombras. El futuro dirá si las sombras son más grandes que los hombres, o éstos más grandes que aquéllas. Y de este viaje nos ha dado en un reciente libro que intitula “Cómo se forja un pueblo”, una visión objetiva, interesante, porque, precisamente, a la manera de los pedagogos nuevos, este hombre nos dice de la pedagogía rusa en forma amable, casi literaria, en forma que se lee su libro sin pensar que se va recogiendo ideas hábilmente sembradas. Cuando se llega a la última página, se tiene la sensación de haber recibido más ideas pedagógicas que las que se reciben al leer esos gruesos y pesados tratados con que el espíritu de los niños se deforma a base de la técnica aplicada y con que el espíritu del maestro se sofoca y anula.

Bienvenido seáis, profesor Llopis. Recuerdo que tuve en Montevideo el gusto de compartir con vos la tarea del Congreso Internacional de Maestros. Bienvenido seáis a esta Casa, que os acoge con la cordial simpatía con que siempre acoge a los mensajeros de un ideal generoso; y mucho más, si, como vos, vienen de España, que tan grandes valores ha tenido en el pasado y que gesta tan grandes valores en el presente, y más de uno de cuyos hijos preclaros ha ocupado esta cátedra, que hoy os entrego a vos, para que nos ilustréis deleitándonos. (Aplausos).

Sr. LLOPIS. — Señor Rector, señores profesores:

Séame permitido, señoras y señores, decir que después de haber hablado en no pocas universidades americanas, en ningún sitio, en ninguna otra Universidad he tenido la sensación, como aquí, de que estaba en una de las viejas universidades españolas. Eso va a cohibir mucho más mi espíritu, y me va a colocar en situación difícil, como si no fuera bastante la situación difícil en que me acaba de colocar mi querido amigo el doctor Orgaz; porque el doctor Orgaz, a fuerza de querer hacer un retrato tan favorecido mío, lo ha dejado en forma tal, que yo mismo no me reconozco. Pero con la misma sinceridad que digo que ése no es mi retrato, quiero decir que algo de lo que dice en ese retrato debe haber en mí, porque si yo no soy así, creedme que así quisiera ser yo. Y no se quiere más que aquello que fundamental y esencialmente se lleva en el espíritu.

Yo quiero salvar un poco la responsabilidad de este acto diciendo lo que acaba de insinuar el querido amigo Orgaz en esas palabras, verdaderas hipérbolas, que sólo un sentimiento de fraternal cariño ha podido elevar hasta sus labios, y que latirán en el fondo de mi corazón; cuando él decía que no todo lo nuevo es realmente nuevo. Y yo os digo que desde que estoy en tierra americana, constantemente mis oídos han sido asaltados por la misma pregunta; compañeras, compañeros, amigos, profesores, profesoras, todos, me han asediado preguntando cuál es la última palabra, cuál es la novedad máxima que en materia de educación existe en Europa. Ese afán de novedades que está tan incrustado en vuestros espíritus, dice mucho en beneficio vuestro, pero nos coloca a los que tenemos la osadía de hablar ante vosotros en una situación difícil. Y después de haber visto los libros que tenéis en vuestras bibliotecas, y después de haber visto las revistas que existen encima de vuestras mesas de trabajo, y de haber conversado con vosotros mismos, he de confesar que no esperéis ninguna novedad, que yo no vengo a decir nada nuevo, nada que no sepáis. Por eso yo he tenido buen cuidado al enunciar el tema de no decir “problemas nuevos”, sino “problemas actuales”, porque lo actual no es forzosamente nuevo. Es que ni siquiera esa corriente tan generalizada, esa corriente que conocemos con el nombre de nueva educación, si profundizamos un

poco, resulta no tan nueva como parece, que son ideas, como ha dicho el doctor Orgaz, ideas viejas, o por lo menos, conocidas, sólo que con una expresión actual, con una exteriorización actual. No siempre lo actual es forzosamente nuevo. Y creo que esto que digo de la nueva educación —no lo tomemos como reproche— es, a mi modo de ver, su gran novedad. La novedad casi mayor que tiene ese movimiento es que no es absolutamente nuevo. Que si fuera sólo nuevo, nada más que nuevo, probablemente no tendría eficacia ni influencia. Sería un movimiento efímero, cualquiera que fuese la importancia que adquiriese en un momento, que sería el momento en que estas ideas se hubiesen puesto de moda. Y yo os digo que no hay nada tan perjudicial en la educación como las modas. Y conviene, cada vez que nos reunamos los que nos preocupamos de este problema, que hagamos un examen de conciencia; y debemos preocuparnos menos de buscar novedades, y preocuparnos más de profundizar en los valores constantes, eternos, por decirlo así, de la educación.

Valores eternos. Esta es una expresión que vamos a encontrar en una carta que cuando yo salí de España me entregó para ser leída en aquella reunión de maestros americanos de Montevideo, una figura española que, por desgracia, os lo digo con toda lealtad, aquí se conoce muy poco: es don Manuel Bartolomé Cossio, Director del Museo Pedagógico de Madrid. El Director del Museo Pedagógico de Madrid tuvo la bondad de confiarme una carta para los maestros americanos —mensaje no quiso llamarlo—; carta donde vamos a ver planteado, precisamente, este problema de la moda y el problema, y el problema de los valores eternos de la educación. Porque el señor Cossio, Director del Museo Pedagógico, hombre que acaban de jubilar, porque ha cumplido los 72 años, a pesar de ellos, y de lo que ha visto en el largo panorama de su vida, todavía puede afirmar, como afirma, que lo más nuevo es lo que él comenzó a trabajar hace muchísimos años, en España. El señor Cossio, cuyo nombre yo no puedo pronunciar sin cierta emoción aquí, en América, agrandado, porque jamás me ha impresionado tanto la voz de un compañero como aquí, donde cuantos me han oído hablar con emoción de mis maestros, me han confesado que ellos no han conocido maestros. Y yo os digo que no hay dolor para un estudiante com-

parado con el dolor de no haber conocido durante sus estudios un maestro. Nosotros hemos conocido maestros. Y uno de los maestros de la juventud española es don Manuel Bartolomé Cossío, el cual me confió palabras como éstas: “Madrid, 22 de enero de 1930. Señor don Rodolfo Llopis. Querido amigo: Mi enhorabuena por su decisión de ir a comulgar con nuestros hermanos de la América española.

“Usted sabe las causas tan complejas que me han impedido a mí el hacerlo en las ocasiones en que, tan honrosa como inmerecidamente, he sido invitado para ello.

“No ha contribuído poco mi invencible temor al espectáculo y mi clara conciencia del bagaje con que había de presentarme. Pero sabe usted también que tengo la convicción, heredada de aquel don Francisco, maestro de todos, de que no habrá verdadera Hispano-América mientras no se llegue a la inteligencia amorosa que sólo nace de la honda y gratuita comunión de los espíritus.

“Mensaje, como usted dice, nunca.

“Nada de solemnidades. Pero eleve usted a aquellos compañeros, eso sí, mi saludo familiar y cordialísimo. Quiero saludarles en nombre, no de lo pasajero y efímero, propenso ahora como siempre a derivar en fetichismo, sino en nombre de los valores eternos de la educación en que ellos y nosotros comulgamos. En nombre del niño y del maestro, de la comunión de sus almas, del amor y de la libertad, de la rebeldía y de la obediencia, del trabajo y del juego, de la realidad y de la poesía. Y en nombre, sobre todo, de la escuela, donde esos factores vienen a vivir y a encarnarse. De esa eterna escuela-ocio que llamaron los griegos, de riguroso acuerdo con su esencia, compuesta de música purificadora, de contemplación como fin, y diálogo como medio; donde el hombre no va a prepararse a vivir en aquel orden pragmático que hoy tanto se ensalza, ni tampoco en aprender la vida que sólo puede aprenderse en la vida y viviendo, sino justamente a aprender lo contrario, es decir, a salvarse de la vida y sus dolores.

“Escuela de liberación por el pensar, el sentir y el querer puros; por el hacer, sí, por el hacer gratuito y desinteresado, hacer ocioso, que la vida cruel nunca otorga. Hacer donde se aprende

“ de el trabajo libre a que todo hombre aspira; aquél que diríamos
 “ gratis, aquél en que la energía productora, por dolorosa que sea,
 “ se resuelve en placer, como en el juego. El hombre que no llegue
 “ a alcanzarlo, será siempre esclavo.

“ Inveceando esa escuela tan antigua, y hasta hoy patrimonio
 “ aristocrático únicamente de los privilegiados, deseo que salude
 “ usted a los amigos de América, ya que conquistarla, sin diferen-
 “ cia para todos los hombres, estimo que sea el ideal aunque lejano
 “ más pleno de libertad y de justicia a que en el orden de la edu-
 “ cación debería aspirar toda alma noble.

“ Y que la paz le acompañe.

“ Suyo afmo.

Manuel B. Cossio”.

¿Qué hay realmente en estas nuevas tendencias? ¿Qué hay realmente en el programa actual de la educación europea? ¿Qué hay realmente de efímero y de fundamental o eterno? Esto es lo que quisiera estudiásemos hoy, y que, naturalmente, complacidísimo, mañana explicaré cuando hablemos de las distintas reformas pedagógicas que se han implantado en Europa. Pero, aunque parezca mentira, todavía cuando se quiere hablar de los valores eternos, y cuando se quiere hablar de lo efímero en la educación, casi deberíamos empezar por preguntarnos qué es realmente el contenido de la pedagogía, porque no siempre hemos encontrado como contenido de la pedagogía algo que la haga vivir como ciencia autónoma. Recuerdo la perplejidad con que se encuentra cualquier estudiante o estudioso que al abrir un manual de pedagogía empieza por encontrar unos primeros capítulos que ingenuamente luego tiene que confesar que los ha encontrado ya en otra ciencia, al estudiar fisiología, por ejemplo. Y este hombre que abre un libro de pedagogía, cuyos primeros capítulos son fundamentales cuando no exclusivamente fisiológicos, tiene que decir: “Esto no es pedagogía. Vamos a eliminar estos capítulos, porque esto no es pedagogía; esto es fisiología.” Y sigue avanzando. Los capítulos que encuentra después lo mueven a la misma reflexión, diciendo: “Estos capítulos tratan de cuestiones que yo he visto ya al estudiar psicología.” Y si también elimina de la pedagogía los capítulos de psicología, y sigue avan-

zando, se encuentra con otros capítulos que dice que los estudió cuando estuvo manejando la moral, la ética. Y si eliminamos de ese manual de pedagogía lo que hay de fisiología, psicología, moral o ética, ¿qué le queda? Le queda poco; pero todavía le queda algo; le queda lo que se llama didáctica, lo que se llama metodología. Y hay que preguntarse, ¿es que acaso no hay más que una metodología y una didáctica común a todas las ciencias? O por el contrario, ¿cada ciencia tendrá también su metodología? Recuerdo unas palabras que nos dirigió el maestro Unamuno, diciendo que no hay que preocuparse tanto del cómo, como del qué. Lo que hace falta es saber qué hay que enseñar, que del “qué”, dice Unamuno, ya saldrá el “cómo”. Pero si nosotros también decimos que aunque haya un trozo de metodología común a todas las ciencias, puesto que esto no es suficiente para dar contenido autónomo a una ciencia como la pedagogía; habrá que buscarle un contenido propio a esa pedagogía. ¿Y cuál será? Nadie la encuentra mejor que un alemán, Natorp, quien dice que la pedagogía es la ciencia de la formación humana. Afirma él que no se puede formar sin que tengamos una materia a la cual queremos dar forma. Y no se puede formar si al mismo tiempo que tenemos una materia que queremos formar, no tenemos una idea, un ideal. Hace falta, pues, cuando se habla de ciencia de la formación humana, hacer referencia a dos cosas: la realidad, lo que es —en este caso el educando—, y el ideal, lo que debe ser —en este caso la meta, lo que queremos hacer. Pero ni el estudio de la realidad es pedagogía, ni el estudio del ideal es pedagogía. La realidad la constituye una serie de ciencias llámense fundamentales, auxiliares, o como queráis, ciencias descriptivas, en una palabra, como las otras serán las ciencias normativas.

Pues, entonces, cuál será realmente el contenido de la pedagogía? Así surge claro el contenido de la pedagogía; como ciencia autónoma no será más que esto: la que nos da el camino, la manera de hacer que la realidad vaya poco a poco acercándose al ideal. Hacer que el ideal plasme en la realidad el ideal, punto infinito, al cual nosotros, seres finitos, queremos llegar. Cuando nosotros hayamos conseguido la técnica, cuando nosotros hayamos conseguido la manera de hacer que la realidad, poco a poco, se vaya pareciendo al ideal, entonces es cuando podremos decir que estamos haciendo real-

mente pedagogía. Pero, cómo es posible que esta definición, por decirlo así, que le da autonomía a la pedagogía y que dice: transformar la realidad en el ideal, y hacer que el ideal se produzca en la realidad, se concilie con lo que es fundamental, o se estima así en las nuevas corrientes pedagógicas? Y vamos a ver que en las tendencias actuales se tiene el propósito de respetar la conciencia del niño, respetar la personalidad del niño, y cómo podemos conciliar ese respeto con el hecho de señalar previamente nosotros unos objetivos, unos fines, y por qué hay en la actualidad tal contenido en las diversas tendencias de la pedagogía. Jamás se ha conocido un panorama pedagógico tan difuso y tan confuso como el actual; pero a pesar de esto, podremos, probablemente, escoger los puntos centrales que indican los hitos del camino por donde debe marchar la pedagogía de nuestros días. Este afán y esta inquietud pedagógica que hoy se advierte en todo el mundo —quiero concretarme solamente a Europa— se debe fundamentalmente a dos hechos, que no pueden ser más dispares. En primer lugar, se debe a la guerra. ¿Cómo es posible que la guerra, que hace referencia a muerte, a desolación, a retroceso, haya podido provocar un movimiento de progreso, de avance en materia de infancia y en materia de educación? No es que la guerra haya traído nada nuevo en este sentido. Lo que ha hecho la guerra es actualizarlo con carácter angustioso. La guerra, quizás por lo mismo que había producido tanta muerte, llegó un momento en que hizo que la humanidad se diera cuenta de que gracias a aquélla había surgido una generación de niños raquíuticos, de niños envejecidos prematuramente, de niños nutridos de horror, de niños disminuídos vitalmente; y entonces, se planteó como nunca el problema de la infancia. Entonces se dieron cuenta de la necesidad de atender con más interés y más atención que nunca a la infancia, si no se quería que quedase rota la propia historia. Entonces surge, como sabéis, toda esa gran cantidad de ligas y de asociaciones, toda esa cantidad de congresos donde se hacen declaraciones acerca de los derechos del niño. Surge, como se ha dicho, la hora del niño. Ahora puede decirse que en estos momentos comienza la hora del niño; pero al mismo tiempo que la guerra, como un fenómeno, había implantado en todo su vigor el valor vital de la infancia, los estudios paidológicos que se venían haciendo de-

jaron de preocuparse de la infancia; pero es que hoy las ideas sobre la infancia han cambiado completamente. Y esos estudios psicológicos habían llegado a una conclusión en apariencia sin importancia, pero que precisamente con esta afirmación han cambiado en absoluto los derroteros de la escuela. ¿Y cuál ha sido esta afirmación aparentemente sin importancia? Lo ha dicho antes el doctor Orgaz. El considera al niño no como un hombre reducido, ni como una miniatura de hombre, sino que considera al niño como tal niño, y afirma que el niño necesita de su infancia para vivir, y afirma que el niño tiene una personalidad que no es sólo un tránsito, sino que tiene sus fines propios, que tiene su vida propia, personalidad que conviene conocer, que conviene estudiar, y sobre todo, que conviene respetar. Quizá nadie ha podido acertar mejor que nuestro Ortega y Gasset, cuando en un estudio magnífico ha señalado cuál era la finalidad de la pedagogía, y ha dicho que la finalidad de la pedagogía no podía ser otra que la de cultivar la puericia de la infancia. Cultivar la puericia de la infancia, prolongar la infancia, hacer que el niño viva su vida. Esto sería, en síntesis, la definición de la escuela y de la pedagogía: hacer que el niño viva su vida.

Y ahora veremos cómo esto se traduce en la organización de la escuela y de la enseñanza, y cómo, en ese caso, el maestro cambia también de misión dentro de la escuela. En ningún momento el niño debe tener la sensación de que se halla coaccionado, mandado, ni siquiera dirigido por el propio maestro. La escuela será entonces, como un vivero infantil, y el maestro, una especie de jardinero, que tendrá que cuidar que el niño pueda crecer y tendrá que evitar todo lo que pueda impedir este crecimiento natural del niño; que este niño viva su infancia, que el niño conserve su infancia. Entonces, hay que rectificar, incluso cuando decía Rousseau que el niño es un aprendiz de hombre; hay que rectificar: en la escuela no se hace el aprendizaje, no se debe hacer el aprendizaje de ningún oficio, ni siquiera del oficio de hombre, aunque en realidad se hace; porque cuando se ha vivido como niño, se podrá vivir después auténticamente como hombre, porque cuando no se ha vivido como niño, ni siquiera se tiene derecho después a vivir como hombre.

¿Y estará el maestro preparado para saberse poco a poco diluir, esfumar delante del niño? Ya veremos quién debe sustituir

en la dirección del niño. ¿Está actualmente el maestro preparado espiritual y materialmente para aproximarse al niño y no hacerle sentir en ningún momento la coacción? Recuerdo unas palabras de Anatole France, que conviene aquí subrayar y parafrasear. En 1919 se reunieron los maestros franceses en la ciudad de Tours. Era la primera vez que se reunían los maestros franceses después de la gran hecatombe. Anatole France en un mensaje les decía: Amigos míos: Va a empezar el nuevo curso, y por primera vez después de la guerra vais a poner os en contacto con los niños. Recordad lo que acaba de pasar; recordad el sentido nuevo que debe tener la educación a partir de este momento. Antes de comenzar vuestros cursos, mirá os las manos, les decía Anatole France. Mirá os las manos, y si alguno de vosotros tiene las manos manchadas por la sangre que ha derramado en la guerra, que no se acerque al cerebro tierno de la infancia; renunciad a vuestra profesión de educadores.

Convendría parafrasear este pensamiento de Anatole France, y decir que cada uno de nosotros antes de comenzar la educación de los niños, debemos mirarnos también las manos. Y no basta con que no estén manchadas de sangre; basta con que no estén lo suficientemente limpias hablando espiritualmente, simbólicamente, para que renunciemos a nuestra profesión de educadores, si no sabemos, si no podemos, si no estamos preparados espiritualmente y moralmente para acercarnos a la conciencia, al cerebro infantil.

Cada día es más difícil la preparación del magisterio. Y ya lo veremos mañana, si tenéis la bondad de acompañarme, cómo este problema ha sido el más grave que se ha encontrado en la reforma escolar europea. Porque no basta —¡cómo había de bastar!— que un gobierno, con todas las atribuciones que tienen los gobiernos que surgen de una revolución, diése una nueva ley recogiendo todas las nuevas ideas que sobre educación están esparcidas por el mundo. No basta con que se diga cómo se hará la escuela, cuál es la ley para hacerla desde el periódico oficial, si en el momento de aplicarla no se encuentran maestros preparados para ello. El problema más grave que se ha planteado, y mañana lo veremos, es el problema de encontrar maestros capacitados. Entonces, si el maestro delante de los niños tiene que adoptar cada día más esta actitud de desaparecer, de esfumarse, ¿quién debe sustituirlo? El ambiente.

Y cada día se le da más importancia al ambiente: ambiente escolar, ambiente familiar, ambiente geográfico. En una palabra, nada educa tanto al niño como el ambiente espiritual y el ambiente moral, y el ambiente geográfico y el ambiente material que rodea al niño; y el maestro es sustituido cada día más por el ambiente. Y entonces el ambiente adquiere tal importancia que se hace una enorme propaganda para poner de manifiesto la penosa influencia que en la formación espiritual y moral de los niños ejercen ciertas escuelas, que son un error desde el punto de vista histórico y desde el punto de vista del ambiente total.

Hay una escuela, como una que yo espero proyectar uno de estos días, una escuela de Madrid, un grupo escolar "Cervantes". Tiene una maestra sin otra misión que renovar todos los días el ambiente escolar, para que cuando pase el niño por el pasillo, por el corredor, para cuando vaya al patio cada día, se encuentre con un panorama distinto, y que ese panorama le vaya sugiriendo preguntas, y el niño, a cada una de esas interrogaciones, busque al maestro, busque el libro, se busque a sí mismo, y se dé respuesta. Esa es la única educación, la educación estimulada por algo que surge del interior de la conciencia del niño. Ya vamos a ver también cómo la reforma europea se ha preocupado, principalmente allá donde se ha tenido sensibilidad para ello, en modificar y procurar este ambiente. Y como sabéis, hoy ya se acaba en las nuevas escuelas con los horarios y con la división en materias, en asignaturas, partiendo, precisamente, del estudio del medio, del estudio del ambiente, porque se cree en los grandes valores educativos y pedagógicos del medio geográfico. Hay, pues, que modificar el medio escolar; hay que modificar el medio familiar. En algunos sitios nos encontraremos, como en Rusia, con que consideran tan perjudicial el ambiente familiar que, preocupados por otros motivos que veremos, arrancan al niño a la familia para evitar que se les perjudique en su formación, por lo perjudicial que es, según ellos, el ambiente familiar en que viven. Volvamos a preguntarnos, entonces, ¿el maestro, qué debe hacer? Influir en el ambiente, modificar el ambiente, corregir el ambiente, y el niño, va creciendo teniendo la sensación de que en él no mandan los demás, de que es él mismo que se va desarrollando. Cuando se tenga conciencia de la influen-

cia perniciosa que ha ejercido el “maestro dómine”, un maestro que ha estado constantemente coaccionando, deformando este crecimiento del niño, cuando se tenga conciencia de esto, cada día más el maestro tratará de desaparecer delante del niño, dejando que sea el ambiente el que lo vaya formando, el que lo vaya haciendo crecer, y el niño acabará por tener la sensación exacta de que en la vida no hay que someterse a otro hombre, que no hay que obedecer a otro hombre, y que no hay nada que rebaje a un ser como la sumisión a otro hombre, y que no hay nada que tanto enaltezca al hombre como la sumisión a una idea y la sumisión a la organización, que puede ser en este caso, y es, la organización escolar.

— (Aplausos).

Hay, pues, que ir siguiendo la curiosidad del niño; curiosidad que hay que suscitar por este medio indirecto, evitando, incluso, no caer en el propio método Deeroly, que es artificioso, como lo son todos los métodos que tratan de preparar con excesiva anticipación la vida escolar del niño. Y hay que preguntarse si lo que él llama curiosidad del niño, más que la curiosidad del niño no será su propia curiosidad, la curiosidad del adulto, porque todavía la personalidad del niño es para nosotros un enigma. Hay que estar estudiándolo diariamente, y a lo sumo, facilitarle el medio para que su personalidad se manifieste, y nosotros la seguiremos; pero de antemano, “a priori”, señalarle cualquier sistema, cualquier minucioso método, tiene que conducir fatalmente a esas cosas artificiales y artificiosas que he señalado antes de ahora en el método Deeroly.

Hay una gran preocupación actual, y conviene subrayar que quizás sea de lo más nuevo por hoy, como vamos a ver después, y es la creencia cada vez más afirmada de que cuando el niño llega a la escuela primaria a los seis años, ya está hecha fundamentalmente su educación. Cada día se afirma más que cuando llega el niño a la escuela primaria, fundamentalmente su educación ya está hecha, y que entonces, realmente, lo que hacemos es acrecentar su caudal de conocimientos; puesto que en esencia, la educación se ha hecho en la cuna, se ha hecho en los primeros meses, se ha hecho en los primeros años. Y nadie ha revelado tanto esto, y con tanta claridad,

como Freud, con su psicoanálisis. Es Freud el que nos ha hecho ver que nuestra vida de adultos está preformada por la vida que vivimos en nuestros primeros meses y en nuestros primeros años, y es él quien nos ha hecho pensar en la importancia que le daba también a esta época Froebel, y es el que nos ha hecho pensar en que Pestalozzi tuvo una genial intuición como las suyas, cuando nos decía lo que había de consignar en las cartas que escribía a Gertrudis, en "Cómo educa Gertrudis a sus hijos". Qué necesidad sentía Pestalozzi de preparar a las madres para la educación de sus hijos? Probablemente porque también él tenía esta intuición y esta creencia: de que es la madre, son los primeros años los que van a ejercer una influencia definitiva en el porvenir del niño. Así que Froebel puso de manifiesto que Renán tenía razón cuando dijo que nosotros nos parecemos a esos frascos que han tenido esencia, y que aun desaparecida ésta, y a pesar del tiempo, conservan el perfume. Es indudable que los hombres nos parecemos a esos frascos de que nos habló Renán, en que pasa el tiempo, somos hombres, parece que no nos acordamos ya de lo que hicimos en los primeros meses, ni en los primeros años, pero toda nuestra vida está perfumada por la esencia de nuestros primeros pasos en la vida. Y entonces, qué se ha hecho? Se ha hecho necesario, y lo vamos a ver en las dos grandes reformas que yo voy a estudiar mañana, como condición indispensable, preocuparse de la edad preescolar; se podrá tener muy en cuenta una reforma de programas, una reforma del contenido de la escuela primaria; pero todo esto es secundario. Hay que atender primero a la formación de la edad preescolar, de los primeros años. Y entonces surgen las casas conocidas, las "crèches", los jardines de infancia, con un nuevo criterio, como veremos mañana. Surge la necesidad de atender más que nunca, y muchos más de lo que se hacía antes, a estos primeros meses, a estos primeros años de la vida infantil. La escuela, pues, a base de estas cosas, va poco a poco —digo poco a poco porque desgraciadamente es así— modificándose, transformándose, y se transforma de tal modo porque todo lo que la rodea se va transformando también. Pensamos que cada día el hogar va deshaciéndose más. Cuando se corre por varios pueblos, cuando se visitan distintas civilizaciones, uno tiene esta sensación: que el tipo de familia un poco patriarcal que todos nosotros

hemos conocido, está deshaciéndose, está desapareciendo. Yo no sé si será un bien, yo no sé si será un mal; yo señalo, yo subrayo este hecho: la familia está desapareciendo, o está transformándose. Y pienso que al mismo tiempo que la familia va siendo cada día menos hogar, la escuela debe recoger este carácter de hogar, que va perdiendo la familia, y cada día la escuela ha de ser menos escuela en el sentido tradicional, y si me permitís, en el sentido pedagógico de la palabra; cada día la escuela será menos pedagógica en el sentido tradicional, y cada día la escuela será más hogar. Cada día la escuela tiene la obligación de ir sustituyendo a la propia familia, y entonces, para que se parezca verdaderamente al hogar, va cambiando principalmente el material y hay actualmente lo que se ha dado en llamar la dictadura del material. Ya no se estilan esas mesas que por antonomasia, o quizás irónicamente, se han llamado pedagógicas. Ya, como sabéis, son las corrientes, las mesas que ha de encontrar el niño en su casa, las mesas que ha de encontrar después en la vida, que no son pedagógicas, desde que los médicos han tenido la feliz ocurrencia de negar influencia a esas mesas; y ya, no teniendo ese gran reducto que se tenía para aconsejar ese tipo de mesa pedagógica, ya no hay ningún inconveniente, y naturalmente, en todas las escuelas el tipo de mesa corriente es la mesa que nosotros encontramos en nuestras casas o en cualquier otro sitio.

Va, pues, transformándose la escuela, incluso desde el punto de vista del material, como va transformándose del punto de vista de las ideas, sobre todo, porque la escuela desde el renacimiento hasta nuestros días ha pasado por tres momentos claros, definidos, que conviene subrayar. En el renacimiento, puede decirse que comienza la pedagogía moderna; pero desde el renacimiento hasta Pestalozzi, la escuela gira alrededor de una sola preocupación, alrededor de que el niño sepa muchas cosas; y se creyó que el medio mejor, por no decir único, para saber era el de tener un buen libro, o un libro a veces no tan bueno. Toda la escuela gira alrededor del libro, hasta que llega Pestalozzi con su intuición: el proceso, como sabéis, de pasar de las sensaciones oscuras a las nociones claras, y dice: no basta leer, hace falta ver. Entonces, sustituye el libro por las cosas, y gira la escuela no alrededor de un libro, sino alrededor de las lecciones de cosas, hasta que llegamos a los tiempos actuales,

que se dice: no basta con leer, no basta con ver; es preciso “hacer”. Sólo cuando hacemos las cosas, realmente acabamos por saberlas, por comprenderlas. Y entonces gira la escuela actual, no alrededor de un libro ni alrededor de una cosa, sino alrededor del trabajo, de la acción. En la escuela activa, la escuela del trabajo, en cualquiera de las múltiples formas que sabéis que se llama. Pero conviene advertir que no todo hacer es educativo. Conviene advertir que no toda acción es educativa. La única acción que realmente educa es aquella que viene a responder a un interrogante del espíritu del niño. Sólo educa aquella acción que se produce en virtud de una llamada interior del espíritu del propio niño. Esta es la única acción realmente educadora. Ya está, como sabemos, perfectamente definido cuál es el proceso mental, espiritual del manualismo. Ya está completamente definido y trazado, y en esto no hay que insistir. Pero yo siento decir que me he llevado una dolorosa sorpresa cuando buscando, precisamente, la forma cómo el manualismo podía prestarse al servicio de la educación, he encontrado que todavía no está bien organizado esto, hasta el punto que en Ginebra, donde hay incluso una cátedra —el manualismo al servicio de la educación— nos encontramos con que no es ni más ni menos que el clásico trabajo manual, ya tan viejo, establecido en todos los institutos. El niño no puede ni debe ir a la escuela a eso, lo decíamos antes; no debe aprender ningún oficio. A lo que va es a servirse de sus manos, como se sirve de la palabra, como se sirve de cualquier otro medio de expresión. A lo que se va es a interpretar con las manos un pensamiento más. Pero siendo esto interesante, quizás por la circunstancia del momento en que nos movemos lo más interesante en materia de educación, de problemas actuales, sea el carácter social que va adquiriendo el problema educativo, que no es ninguna novedad, que ya existía, como sabéis, antes de la guerra, pero que la guerra ha actualizado en términos de una verdadera preocupación. Antes los problemas pedagógicos solamente interesaban a un grupo reducido de técnicos. Hoy no. Hoy interesan a todos, porque ya se considera el problema pedagógico como un aspecto del problema general humano. Y tiene una serie de preocupaciones sociales el problema de la educación, como veremos, que se traduce después en cada uno de estos ensayos de reforma pedagógica, como

se ha hecho en Europa. El principal aspecto social de la educación es saber si hay que hacer una educación de clase, y oponer, a lo que se llama educación burguesa, la educación proletaria, oponer a lo que se llama escuela burguesa la escuela proletaria, como por ejemplo, han hecho los rusos, que han ideado una escuela para una clase, que tiene una pedagogía para una clase social; o, si por el contrario, la escuela ha de ser para todos. Por ejemplo, los austriacos, después de la revolución, han creído que la escuela es de todos, que la escuela no debe tener conocimiento de las clases sociales; y veremos cómo se traduce esto en la vida de la misma escuela, y cómo cuando se hace una escuela para una clase social, que se aspira que sea la única clase, pero que por desgracia no es la única clase. Veremos cómo se traduce también, como nos decía el doctor Orgaz, el consorcio de la escuela con la vida, de la escuela con la familia, y cómo la escuela cada día va teniendo más conciencia; conciencia social y conciencia nacional. Y veremos diferencia en los problemas de disciplina escolar, que aquí, probablemente, tienen un sentido distinto al que tienen en Europa; entre nosotros la disciplina escolar nos debe preparar para que sepamos huir y salvarnos de la gran cantidad de leyes y de reglamentos y de tradiciones que pesa sobre nosotros, y de consiguiente, la disciplina escolar debe ser un pretexto de liberación espiritual; quizá aquí, por la forma misma como se forman los pueblos, las ciudades y las naciones enteras, por la cantidad de elementos extraños que se van incorporando, quizá aquí el problema de la disciplina escolar debe tener un poder unificador, una función unificadora, distinta de la función diversificadora, si aceptáis la palabra, que puede y debe tener en Europa. Veremos también el problema que después de la guerra quizá sea más interesante: de la participación de los maestros y las maestras en la vida nacional, en la vida política, saliendo de la propia escuela para verse en la calle. Sobre todo, ¿para qué? Para despertar una conciencia alrededor de la escuela, para hacer de la escuela la célula de la vida total del país, y sobre todo, en los sitios donde el problema de la guerra ha sido terrible, o es una amenaza plantear los problemas internacionalistas en la conciencia de las familias.

Yo recuerdo una cosa que muchos de vosotros conoceréis. No

hace mucho se iba a inaugurar en Lovaina una lápida en la universidad. La guerra, como sabéis, desgraciadamente destruyó gran parte de aquella universidad y su magnífica biblioteca. Después, unos donativos de los norteamericanos, juntamente con lo que los alemanes han tenido que pagar por indemnización, pero sobre todo, gracias a los donativos norteamericanos, se pudo reconstruir. En la lápida conmemorativa se inscribió: "El furor teutónico destruyó; la generosidad americana reconstruyó". Pero el rector de la universidad de Lovaina se negó en absoluto a que se descubriera esa lápida, y ha dicho: furor teutónico no; furor bélico, furor guerrero. No es sólo una cuestión de nombres; no es sólo una discusión por asunto de palabras. ¿Qué más da furor teutónico, que furor bélico, que furor guerrero? ¿No da lo mismo? No!... Ahí está planteado el problema de la enseñanza de la historia; ahí está planteado el problema de un avance en la conciencia de los niños: El recuerdo de que sólo un pueblo fué el culpable de la hecatombe, y no decir que sólo el furor bélico, el furor guerrero, tan inhumano cuando se encuentra encarnado en la raza teutónica como cuando se encuentra encarnado en cualquier otra raza. Y si lo que se trata de hacer es recordar los perjuicios y los daños de la guerra, que no se piense en un solo país, sino que se piense que la guerra ha sido posible porque en ningún país había la decidida voluntad de que la guerra se evitara. Que si hubiese habido esta decidida voluntad no hubiese existido la guerra, ni furor teutónico, ni furor bélico. Todavía están discutiendo; todavía está la lápida completamente oculta a los ojos de los demás. No se ha podido inaugurar todavía. Es que todavía no se ha producido el desarme material; todavía no se ha producido el desarme de las conciencias. Es inútil que se tomen acuerdos para desarmes materiales. Mientras no se desarmen las conciencias, el peligro de la guerra vivirá.

¿Cómo todo esto ha logrado penetrar en la reforma escolar? Esto es lo que quiero que veamos, si me acompañáis el próximo día, para ver cómo en el afán renovador que se ha producido en Europa, hay principalmente dos pueblos que nos pueden servir de modelo; para poder ver cómo enfocan los mismos problemas desde un punto de vista diametralmente opuesto; esos dos pueblos surgen después de la guerra en virtud de una revolución, son Austria y Rusia.

Dos revoluciones sociales provocaron también dos reformas escolares. Pero fijáos bien, que así como en Austria la revolución es el producto de un convenio entre varios partidos políticos, es la consecuencia de una serie de concesiones que se traduce en la reforma escolar; en el otro pueblo, en Rusia, la revolución se hace por un solo partido, sin contar para nada con los demás partidos; y hace una reforma de partido más que de clase, sin tener que acordar consideraciones a los demás, sin tener trabas de ningún género. Y yo quisiera que mañana, con la serenidad que nos da el encontrarnos en un sitio como éste, pudiésemos, con toda la capacidad de objetividad de que yo sea capaz, examinar un poco cinematográficamente la visión de Austria y de Rusia, para ver qué es lo que hay en estas reformas de permanente, de eterno, y qué es lo que hay de efímero en los problemas de educación.

Si tenéis la bondad de acompañarme mañana, os lo agradeceré. — (Aplausos prolongados).

CONFERENCIA PRONUNCIADA POR EL PROF. RODOLFO LLOPIS EN NUESTRA UNIVERSIDAD, EL 15 DE ABRIL DE 1930 —

Recordarán las personas que tuvieron la bondad de escucharme, que quedó interrumpida la conversación con la promesa de que esta tarde íbamos a ver cómo en las distintas reformas pedagógicas europeas se trata de recoger los principales aspectos de este movimiento llamado de nueva educación. No va a ser pretensión nuestra el hacer un estudio de todas las reformas pedagógicas, porque como saben quienes me escuchan, al terminar la guerra hay un afán renovador en todos los pueblos, y no hay ninguno de ellos que cuando busca una nueva expresión, lo mismo política que social, no se refugie en la pedagogía, y trate de dar en una reforma escolar sus grandes preocupaciones de este tipo. Todos los pueblos, lo mismo los viejos que los nuevos, todos tratan de buscar en una ley escolar la expresión, repito, de esta nueva inquietud pedagógica que sacude a toda Europa. En la reforma, unos pueblos no tienen sino un sentido que pudiéramos decir de puro balbuceo; es una reforma ini-

ciada escasamente. Francia, por ejemplo, la hace en 1920; pero es una reforma solamente esbozada. Hay otros pueblos donde la reforma ya no es tan tímida, como Czechoslovakia; como la propia Italia, con la ley Gentile; incluso Inglaterra, que en plena guerra hace un esfuerzo de reforma de la ley vieja; reforma que si tiene algo que subrayar, es la afirmación con la cual se encabeza, cuando sostiene que no hay dinero mejor empleado ni que produzca más que el dinero que invierte la nación en atender la enseñanza y la educación. Y hace su reforma también Alemania. La hace...., la insinúa, mejor dicho, para llevar a su propia constitución tres artículos que son fundamentales. El que cuando habla de la enseñanza de la historia pide que a partir de esta Constitución de Weimar se haga la enseñanza de la historia dentro de un sentido de reconciliación de los pueblos. Hace falta pensar lo que era la enseñanza de la historia antes de 1914, para comprender el valor de esta afirmación. Otro de los artículos, cuando habla de la escuela única; y otro, cuando dice cómo debe hacerse la formación del profesorado en todos sus grados. El hecho de que se lleve a la propia constitución estos problemas, indica que, en efecto, se habían actualizado en la conciencia del legislador y en la conciencia del pueblo. Y así, no hay pueblo que tenga mediana sensibilidad donde no se planteen estos mismos problemas.

Pero yo dije ayer que quería solamente detenerme en dos reformas, que eran las que desde mi punto de vista parecíame que enfocaban, más diametralmente opuestos, los mismos problemas; y que valía la pena que nosotros contemplásemos para ver cómo han intentado resolverlos estos pueblos. Estos dos pueblos que advertí ayer, de un lado lo era Austria y del otro Rusia. Ya lo dije, y conviene insistir hoy también, que cada una de estas dos reformas responden, naturalmente, a dos revoluciones; dos revoluciones de tipo distinto. Y ya veremos cómo vienen concretándose y plasmándose en el propio cuerpo de doctrina.

Austria, conviene recordarlo, es la gran víctima de la guerra europea. Austria, que en 1914 formaba parte de ese gran imperio austro-húngaro, de 675.545 kilómetros cuadrados, con 51 millones de habitantes, cuando termina la guerra, cuando se firma el tratado de San Germán, Austria queda reducida a 100 mil kilóme-

tros cuadrados y seis millones de habitantes. Y de esos seis millones, dos viven en Viena. Por lo tanto, una sola ciudad tiene la tercera parte de la población; es decir, que viene a ser como una enorme cabeza; como una cabeza monstruosa de un cuerpo raquíptico, que es el resto de Austria. A pesar de todos estos graves obstáculos que tiene Austria después de la guerra, a pesar de la herencia que recoge Austria, a pesar de las perturbaciones de tipo económico y social, la revolución, al establecer la república, piensa en la escuela, y la escuela tiene una misión importantísima en esos momentos que cumplir, porque la escuela tiene que convertir a los que hasta entonces habían sido súbditos leales de un imperio en ciudadanos conscientes de una democracia republicana, como la que tenía que salir, y salió, de la revolución. En ese caso, lo que hacía falta encontrar era el ministro adecuado. Y se encontró. Ese ministro fué Otto Glöckel. Otto Glöckel, conviene también indicar, no había sido más que un maestro de escuela; un maestro de escuela que había sido expulsado de sus funciones magisteriales en tiempo del imperio, porque Otto Glöckel, al decir de aquellos hombres, era hombre de ideas disolventes. Y este hombre que por sus ideas disolventes fué expulsado de la escuela primaria, es el que más tarde convierte a Austria, o convierte a Viena, en lo que se ha llamado después “la meca de la pedagogía” y “la ciudad de los niños”. Y el hombre que fué perseguido y despreciado un día, ha terminado siendo reverenciado por los mismos que algún día llegaron a expulsarlo de su cátedra y expulsarlo de la escuela. ¿Y qué ha hecho Otto Glöckel? En cuanto llega al ministerio se da cuenta que él solo no puede hacer ninguna reforma; y entonces constituye una comisión de reformas, y esta comisión de reformas que constituye, que no era ninguna novedad, porque había un organismo parecido, lo que hace es cambiar totalmente su constitución y sustituir los burócratas, que eran los que la formaban antes, por técnicos, por gente del oficio, por gente que supiera qué necesitaba el país en esa materia; e inmediatamente, comienza esta comisión de reformas a dar las leyes necesarias para que se pueda realizar la reforma escolar. Esa reforma escolar tenía como misión establecer una escuela que hasta entonces no se conocía allá; porque la escuela que encuentra Otto Glöckel al llegar al ministerio era una escuela donde realmente exis-

tía una consigna plutocrática de la enseñanza, en que la enseñanza en todos sus grados no estaba al alcance de todas las fortunas. Se encuentra que incluso en la escuela primaria había una división: escuela para pobres y escuela para ricos. Y Otto Glöckel termina en su reforma con esta dualidad de escuela, para no tener más que una escuela: la escuela nacional, donde los niños en ningún momento tengan la sensación de que existen clases, porque si hay un momento en la vida en que esa sensación de la existencia de clases sociales no debe ponerse a conocimiento de los mismos niños, es, precisamente, en el tiempo que pasan en la escuela, que ya se encargará la vida después, con las injusticias sociales, de hacerle sentir esta diferencia. Pero el niño, mientras está en la escuela, que tenga, en la medida de lo posible, la sensación de que todos son iguales, de que todos son hermanos, y que la escuela venga a ser como un oasis en el desierto que todos tenemos que recorrer. Y hace la escuela Otto Glöckel en este sentido; escuela que no solamente tenía la virtud de eliminar de la conciencia del niño tal diferencia de clases, sino que quiere que esta escuela tenga conciencia social, tenga también conciencia nacional, y sobre todo, que esta escuela no esté divorciada, como hasta entonces, de la familia y de la vida. Lo va haciendo; va dando una reforma; e inmediatamente piensa en la necesidad de tener personal idóneo para que estas reformas puedan ser efectivas. Ya veremos cómo llega ese personal.

También Otto Glöckel reconoce, como decía ayer, como problema fundamental el preocuparse de que el niño, cuando llegue a la escuela primaria, venga bien preparado; de que el niño, cuando llegue a la escuela primaria, haya pasado sus primeros años y sus primeros meses en un ambiente que no le resulte perjudicial. Es la preocupación de la edad preescolar, de que hablábamos ayer. Y entonces, Otto Glöckel, funda qué? Una obra que se llama “la obra del bien nacer”, como funda “la oficina de la juventud”. “La obra del bien nacer”, como por su nombre se puede deducir, es la gran preocupación de que cuando se registre un nacimiento un ejército formado por más de doscientas enfermeras, cualquiera de ellas se presente en la casa y averigüe si el ambiente en que este niño nace y crece le puede ser perjudicial o benéfico, y si ese ambiente no responde a las exigencias de la higiene y a las exigencias de las

concepciones pedagógicas, que ese niño vaya a una fundación que tiene un nombre muy feo, “El Asilo Temporal de los Niños”, pero que es un verdadero palacio de la higiene. Y es allí, en esa especie de casa cuna, de “crèches”, donde el niño va creciendo, donde el niño vive rodeado de aquella influencia que le ha de favorecer para su propio crecimiento y para su propia educación. Después lo llevarán al Kindergarten, que hasta entonces escasamente se conocía, y era de fundación particular. Y es curioso el concepto que tiene Otto Glöckel de las maestras que deben servir en los Kindergarten. Se discute todavía en la actualidad si hay que formar un personal especial para que se ocupe de los niños que van al Kindergarten, a los jardines de la infancia. Y Otto Glöckel define perfectamente lo que él quiere para esta clase de instituciones. El quiere una maestra, dice, que no reúna más que estas condiciones: que tenga ciertas nociones de medicina, por si hace falta curar una pupita de los niños; que sepa contar con gracia cuentos; que tenga habilidad manual para trazar dibujos en el pizarrón que ilustren el cuento que refiere; que sepa un poco de música para poder tocar la canción, para poder tocar la parte de pieza o de música que convenga rimar, para ilustrar también musicalmente el cuento que acaba de contar y que acaba de dibujar en el pizarrón. No pide más al maestro; pero ya pide bastante. Sobre todo, los que tienen que hacer esta clase de educación y entendérsela con esta clase, con esta edad, saben cuán difícil es poder responder a las exigencias de Otto Glöckel, que en apariencia no tienen importancia. Una maestra que sepa contar con gracia cuentos, que sepa ilustrarlos y que sepa acompañarlos al piano con una canción, y con una danza en el Kindergarten, no tiene más finalidad que ésta. Pero ya es bastante, como decíamos ayer, puesto que esta edad, esta época y este momento es el que tiene que resultar definitivamente formador de la conciencia del niño al entrar en la escuela primaria. Y ahí es donde produce Glöckel la unificación de los establecimientos de este tipo, y donde hace que toda la escuela gire alrededor de este principio, que ayer habíamos advertido; que gire la escuela alrededor del principio del trabajo, escuela activa, escuela de asociación, como decíamos ayer, para que ese trabajo se produzca, como también decíamos, en función del medio, del ambiente escolar, del ambiente geográfico. Y

es precisamente en Viena donde propiamente se lleva a la práctica este principio de la Heitmatkunde, del estudio del medio geográfico como factor educador. Y es aquí donde se tiene necesidad de que el maestro vaya creando poco a poco el ambiente en el cual debe vivir y vive el niño. Pero, al mismo tiempo, lo que hace falta es recoger lo que decíamos ayer, el principio de concentración de materias, y dejar en libertad al maestro, para que este maestro escoja los temas. Los maestros llevan un libro, y en ese libro diariamente anotan los temas; es decir, las cuestiones que le han servido de base para las explicaciones. No tanto se lleva un libro para que sirva de control cuando lo consulte la inspección, como se lleva el libro para que pueda servir de ejemplo su experiencia a los demás compañeros, como vamos a ver después. ¿Cuáles son estos temas? Yo voy a citar uno de ellos nada más, que nos puede servir de ejemplo: las vacaciones, para niños de siete a ocho años; cuando se reintegran a la escuela después de vacaciones. El Heitmatkunde: mis vacaciones, en el baño, las setas, ¡mucho cuidado!, la estación, los campos, la granja, los juegos en el campo, una tempestad, el regreso de vacaciones. Composición: un recuerdo de vacaciones. Ortografía: las palabras difíciles de la composición. Trabajo manual: una casa de campo con un jardín. Dibujo: ilustraciones de la composición. Cálculo. Bayas y setas; los leñadores y su trabajo, lo que ganan. Gimnasia: saltando ramas y rocas; carrera de obstáculos.

Es decir, como comprenderán las personas que me escuchan que están familiarizadas con temas de esta naturaleza, no es ninguna novedad en los libros. Todo está escrito; lo que es difícil es verlo después, aplicarlo en la realidad. Yo puedo asegurar a las personas que me escuchan que yo he visto aplicar estas cosas en la escuela. Estoy acostumbrado a ver muchas cosas en los libros, y hubiera querido después verlas en la realidad. Y uno sobre todo, un libro que se titula "Una Escuela Nueva en Bélgica". Cuando fui a ver cómo se hacían estas cosas, comprobé que ni la escuela existía. Conviene tomar, pues, con cierta precaución las cosas que nos digan en los libros.

El medio ambiente, es, como se ve, lo que sirve principalmente para el movimiento de estas escuelas.

En la segunda enseñanza —que no quiero más que señalar

un rasgo típico, porque quiero que dediquemos mayor espacio a la enseñanza en Rusia— en la segunda enseñanza Glöckel se ha encontrado con instituciones que teniendo una misma finalidad se hacían una gran competencia, porque estaban divididas en la gran polémica de humanidades clásicas y humanidades modernas; y se encontró con que existían los gimnasios, las escuelas reales, los gimnasios modernos, las escuelas reales reformadas, y él tendía a crear una sola escuela media, por la cual deberían pasar todos los niños, no ya que quisieran ir a la universidad, sino también tener una cultura media general, la cultura que debe tener todo ciudadano que debe servir o que tiene la obligación de servir con sus propias facultades al progreso de la nación; cultura media que todavía, por desgracia, no da la escuela primaria, a menos que se haga la escuela primaria prolongada. Pero lo interesante en la reforma, y dejando aparte el impulso que dió a la enseñanza femenina, impulso vital, por lo mismo que la constitución daba y da derechos electorales para votar y para ser elegidas a las mujeres, no podía concederle estos derechos a las mujeres sin al mismo tiempo abrirles de par en par las puertas de la universidad y las puertas de los distintos institutos de cultura, donde podían fomentar y afianzar la dotación de la mujer y la preparación de la mujer; aparte estas cosas, digo, lo interesante es saber cómo se plantea el problema de encontrar personal adecuado para su reforma escolar. Este personal adecuado para su reforma, indudablemente tenía que hacerlo a partir de aquel momento. Importante es tener personal bien preparado, importante es pensar en el personal que podemos formar a partir de este momento; pero más importante es todavía hacer que el personal existente pueda servirnos también para la aplicación de la reforma, porque no se puede improvisar el personal y en cambio, lo que hace falta es mejorar el personal existente a esta reforma; que no siempre el personal existente tiene la culpa de no estar a la altura de su misión, porque la vida en los pueblos y en la campaña, os lo dice quien tiene la experiencia de no pocos países que ha recorrido, es la vida en la campaña que acaba embruteciendo poco a poco al maestro, que acaba dominándolo, que acaba matándole toda una serie de ilusiones, porque no está en contacto con el centro que lo creó o con los centros de instrucción superior que debe darle

aliento e impedir que se enmohezcan sus conocimientos. Este problema, donde se ve muy bien planteado es precisamente en Francia, donde en las universidades francesas el día que resulta más interesante su labor es el jueves, porque el jueves es día que dedica a que amplíen su cultura los maestros. Y hay que ver el espectáculo consolador de ver llegar a maestros y maestras de los pueblos que están alejados de la universidad, de verlos ir con aquel fervor que se pone cuando uno va a aprender, no a cumplir con su deber, sino a dar satisfacción a su entusiasmo. Porque la moral del deber es una moral legítima; pero es una moral que viene después de haber agotado ya la moral del entusiasmo; y los maestros franceses van a estudiar, no a cumplir con su deber; van a estudiar porque tienen entusiasmo de aprender. Este fenómeno mismo lo estamos encontrando en los sitios donde las universidades tienen sensibilidad para atraerse a los maestros, para no ejercer diferencias que la propia universidad de Viena había hecho negándose a que los maestros pudiesen entrar en la universidad, hasta el punto que la reforma que Otto Glöckel preparó en el sentido de constituir una facultad de pedagogía donde se forme el personal docente, donde encontró mayor resistencia es en la universidad, que a veces en la universidad también se llegan a esconder espíritus trogloditas. Y allí, en Viena, ese troglodismo impidió que se pudiese hacer la preparación en la universidad, y han tenido que crear un instituto de tipo universidad, pero fuera de la universidad, porque la universidad se negó, o el ministro no tenía bastante influencia, o mejor dicho, no tenía jurisdicción en la enseñanza superior para poder obligarles a que allí se hiciese la preparación de los maestros. Y en esta preparación universitaria de los maestros vais a ver cuáles son las asignaturas que tiene que estudiar, el plan de estudios que actualmente siguen, y es el siguiente: Filosofía: historia de la filosofía moderna; resumen de filosofía antigua: cuatro horas. Introducción a la filosofía: ética, lógica y teoría del conocimiento; estética. Sociología. Trabajos de conferencias y ejercicios. Diez horas semanales.

Psicología: psicología general. Psicología experimental. Psicología del niño. Psicopatología del niño. Trabajo de conferencias y ejercicios. Dieciséis horas semanales.

Asignaturas auxiliares: estudio del desarrollo físico del niño. Higiene y medicina escolares. Protección a la infancia. Pedagogía de anormales. Sistemas políticos; derecho público austriaco. Legislación escolar nacional. Economía política. Doce horas semanales.

Pedagogía: ciencia de la educación. Didáctica. Historia de la pedagogía en relación con el movimiento de las ideas. Pedagogía práctica, seminario de pedagogía. Historia de la instrucción pública, movimiento contemporáneo del extranjero. Metodología. (Con ejercicios). Ejercicios prácticos; lecciones prácticas de enseñanza. Total sesenta y nueve horas semanales.

Pero siendo interesante, repito, la formación de los nuevos maestros, más interesante todavía es la necesidad que se tuvo de mejorar el personal existente. Para ello, esta comisión de reformas, teniendo como principal auxiliar a los propios maestros, esta comisión de reformas y Otto Glöckel les obligaron a que se constituyeran en una especie de asociación o sindicato que se llamó la cámara de los maestros; y estos maestros, de acuerdo y colaborando con el propio ministro, se extendieron por toda Austria a divulgar los principios de la reforma. Pero no bastaba con que se hiciese este apostolado. ¿Qué hacía falta además? Hacía falta que la reforma entrase por los ojos. Y entonces creó unas comunidades de trabajo. Estas comunidades de trabajo no tienen otra misión que reunir grupos de maestros, y reunirse por su afición a estudiar problemas concretos. El problema, por ejemplo, del libro de lectura; el problema, por ejemplo, de las proyecciones luminosas como método, como instrumento de trabajo. Y cada vez que se reunían estos maestros y llegaban a una conclusión, esta conclusión, en virtud de que ellos tenían una gran editorial, la lanzaban después a través de todo el país, para que pudiese servir su esfuerzo y su trabajo a todos los demás. Al mismo tiempo, estas comunidades de trabajo, de las cuales surgen inmediatamente seiscientos en todo el país, crean las escuelas, las clases de ensayos y las clases prácticas. Las clases de ensayo es una autorización que se ha dado a todo maestro para que se dirija a la superioridad, en este caso a su propio inspector, diciendo: “Yo quiero ensayar en mi escuela tal cosa”. —“Ensaye usted”. Clases de ensayo donde el propio maestro ensaya, y otras

veces son clases prácticas en que el maestro no se decide todavía a hacer un ensayo, pero quiere ver cómo lo hacen los demás; y entonces el maestro va a ver cómo trabajan los demás; tiene autorización, y no solamente autorización, sino que se le alienta para que vaya a ver cómo trabajan sus compañeros, para que después él trate de aplicar, y también criticar o censurar, lo que allí ha visto, y luego trate de recoger su experiencia para su propia escuela. La reforma va abriéndose camino poco a poco, y entonces es cuando tiene sentido; cuando la gente, cuando los maestros, los que tienen que aplicarla, tienen conciencia de lo que hay que hacer; que no basta, como decíamos ayer, que un buen día aparezca en el periódico oficial la obligación de adoptar un nuevo método, de nuevos principios, si falta el personal idóneo para llevarlo a la práctica.

Esto pone en líneas generales, o plantea en líneas generales la cuestión que yo quería sacar solamente de Austria para verla a través de un nuevo prisma, completamente diferente, en Rusia.

El problema de la reforma de Austria, convendría decirlo, está pasando por un momento muy difícil. Esta reforma surgió, como dije ayer, de un convenio entre partidos políticos; y como este convenio acaba de romperse, a pesar de que la reforma no es reforma escolar de un partido, sino que es la reforma escolar producto de la intervención de varios partidos, se mezcla en estos tiempos la política en Austria en forma tan profunda en la educación, que la reforma está en un momento de crisis tan grande, que en Ginebra, reunidos los pedagogos de distintos países, han lanzado un angustioso llamamiento a todos los pedagogos del mundo para que ellos hagan saber la necesidad de que en Austria, riñan o no los partidos políticos, que se dentengan a las puertas de la escuela, que se salve la escuela, que se salve la reforma escolar; que no es patrimonio de un partido político, sino que es el más legítimo orgullo de toda la nación austriaca. Este llamamiento va todavía recorriendo por los ámbitos del mundo. En Rusia no nos vamos a encontrar con llamamientos de esta naturaleza; pero nos vamos a encontrar con otro tipo de llamamiento.

Rusia es muy difícil de comprender. Recuerdo que cuando terminó mi estada en Rusia, al despedirme del corresponsal en Moscú del "Berliner Tageblatt", doctor Paul Scheffer, me dijo: "Qué

opinión lleva usted de Rusia, amigo Llopis?”. Yo le contesté: “Voy con una gran confusión. Llevo aquí algunos días, y tengo una gran confusión en el espíritu. Quizá cuando me marche, y ya lejos de la perspectiva, acabe teniendo idea clara de lo que es esto”. Y él me replicó: “Y yo llevo aquí cinco años, y tengo la misma confusión que usted. Y probablemente si preguntamos a los rusos, dice, ellos tienen también en su espíritu la misma confusión que tenemos usted y yo”. Porque es evidente que cuando Ortega y Gasset dice que cuando se pasa de León a Asturias, al doblar Pajares, dice, lo primero que vemos es que no vemos nada, porque hay gran niebla, como sabéis; igual puede decirse de Rusia, que lo primero que vemos en Rusia es que no vemos nada, que hay una gran niebla. Pero es que en Asturias la niebla está en el ambiente, en la propia naturaleza, y allí, en Rusia, la niebla está en los espíritus, está en el interior, y es muy difícil de comprender. Además, yo he visto muy poco de Rusia; yo no he visto más que Moscú y Leningrado y un poco del campo, porque quería vivir unas horas y unos días en aquel ambiente tolstoyano. Y qué significa el haber estado en Moscú, el haber estado en Leningrado; qué significa todo esto para un país de 22 millones de kilómetros cuadrados y de 146 millones de habitantes? No puede significar gran cosa. Por eso conviene decir que lo que yo voy ahora a expresar no es todo Rusia; es solamente la Rusia que yo he visto. Y hago esta salvedad: que no estoy seguro de que yo he visto bien lo que he visto, ni he comprendido bien lo que he visto. Yo voy a limitarme a exponer las cosas como yo creo haberlas visto, y que cada cual se forme después el juicio que deba merecerle las cosas que yo, con toda lealtad, le voy a contar. Porque a mí me interesa advertir que no se puede ir con un criterio europeo a juzgar aquel ambiente, porque aquello no es Europa. Con un criterio occidental no se puede ir a juzgar espiritualmente aquel problema, ni aquella vida, ni aquella geografía. Rusia está en una zona de transición que se llama Eurasia. Aquello no es Europa. Y no sería justo que nosotros fuésemos a juzgar aquello con criterio nuestro, de nuestra vida occidental; como no sería justo que cuando tengamos que juzgar aquello no pensásemos en lo que fué. Con razón el maestro Cossio, a quien aludí ayer, cuando me despidió, y ya marchábamos, me dijo: “Amigo Llopis, estu-

die dos cosas en Rusia: estudie usted la escuela y estudie usted el arte. Vaya usted a los museos; deténgase usted delante de las tablas y delante de los lienzos de los museos. En la pintura rusa encontrará usted todo el pasado trágico de ese pueblo; y en las escuelas encontrará usted el ansia del porvenir. No juzgue usted el ansia del porvenir sin antes haberse detenido viendo las telas de los maestros, donde está trazado el pasado doloroso, cruel de esa nación.” Y yo digo que si alguna vez mi espíritu ha sido comprensivo para la crueldad de la revolución y para las crueldades cometidas por los rusos, ha sido cuando me he colocado delante de esos lienzos y he visto la crueldad y la miseria que se han regodeado en pintar los pintores de cámara de la época de los zares. Conviene, pues, tener todas estas notas para poder formar idea, no diré exacta, pero sí aproximada de lo que es aquello. Porque aquello, hasta 1861, ha tenido esclavitud legalmente. Pero lo interesante es saber que en medio de las grandes convulsiones que la revolución trae consigo, los revolucionarios se refugian en la pedagogía. Ellos saben que una revolución política no tiene gran importancia; que el movimiento de febrero con Kerensky echó al zar; que el movimiento de octubre con Lenín y Trotsky echó a Kerensky, y que otro movimiento de este tipo podría derribarlos a ellos. Una revolución política no tiene gran influencia. Y entonces hicieron la revolución social. Esto ya es otra cosa. Reparto de la tierra, expropiaciones, etc., etc., y ya tenía importancia. Pero todavía no estaba el ciclo completo. Y esto, aun siendo más profundo, no podía ser, no diré definitivo, sino que no podía arraigar si al mismo tiempo no se hacía la revolución en las conciencias, una revolución psicológica. Y entonces bien claro es el problema: solamente tendrá vida este movimiento que acabamos de hacer si creamos un tipo de educación que venga a hacer hombres capaces de seguir estos ideales; y entonces es cuando surge el grito de Zinovief, que es el grito que constantemente he oído en todas las escuelas rusas, y que es el grito que da la norma de la revolución, el grito de Zinovief cuando dijo: “Hay que apoderarse del alma del niño, cueste lo cueste”. Este grito de Zinovief, es realmente lo que interesa en Rusia: el niño principalmente. No les interesa saber si ese niño es legítimo o si ese niño es ilegítimo; si ese niño es natural o no. A los rusos esto no les im-

porta. No averiguan jamás si los que viven juntos, hombres y mujeres, están o no casados. Yo recuerdo que hace un año, en el mes de abril o en el de mayo, que llegó un diplomático chileno con una magnífica dama. No quiero decir que española para no levantar competencias. Se presentaron allí, y buscaron el Z. A. K. S., es decir, lo que podemos llamar el registro civil. Se presenta en el Z. A. K. S. este diplomático chileno, del cual, sabiendo que hay taquígrafos, voy a reservar el nombre. El funcionario soviético que lo recibe pregunta por el objeto de aquella visita. —“Venimos a divorciarnos”. —“Muy bien”. Qué les importa a los rusos divorciar a un chileno y a una española? Nada, absolutamente. Abre un libro, toma el nombre de ella, el de él, les da un recibo, y dice: “Ya están ustedes divorciados”. El chileno agregó: “Le agradeceré, además, señor, que completemos la obra: Yo venía también a casarme con esta dama”. Porque están acostumbrados los rusos a dar toda clase de facilidades. —“Cómo se llama esta dama?”. —“Fulana de tal”. Era el mismo apellido que el de la anterior. —“Pero usted no es la anterior?”. —“No, señor, esta es la hermana; vengo a casarme con la hermana”. —“Ya están ustedes casados”. —“Pero es que además tenemos una hijita de ocho años, y quisiéramos reconocerla.” —“Por qué no? Cómo se llama?”. —“Ana María”. —“Ya está reconocida”. Y en un cuarto de hora, como decía, y por doce pesetas, divorcio, matrimonio y reconocimiento paterno.

Hay que advertir que antes había estado un suizo, y había hecho algo por el estilo. Y un norteamericano de esos que van todos los veranos en excursión, se acercó a la Z. A. K. S. a preguntar si era muy caro el divorcio allí, hasta el punto que el compañero de la Z. A. K. S. se preparaba ya a recibir un turismo del que no podía sospechar jamás Rusia que iba a tener: el turismo de los que iban a divorciarse y casarse allá.

Cualquiera que sea la opinión que esto merezca, cualquiera que sea el valor que se le dé, yo lo refiero solamente para advertir que a los rusos no les interesa el matrimonio ni les interesa saber la forma cómo viven los que viven juntos. Lo único que les interesa es el producto de esta unión. Y esto sí. Cuando surge el producto de esta unión, entonces es cuando interviene el Estado. ¿Y qué hace? Inmediatamente lo lleva a las “crèches”, a las casas cuna, des-

de la primer semana ; si es que no se ha ido a dar a luz en las instituciones oficiales que se tienen, porque ya se sabe que toda obrera dos meses antes y dos meses después tiene el jornal íntegro sin trabajar.

A propósito de esto, entonces se estaba representando una obra de Mayakowski, una obra de samocrítica —samocrítica quiere decir autocrítica— en que se pone de manifiesto los defectos de la escuela rusa. Pues bien, en esta obra de Mayakowski, que se representa en el teatro, y que tiene este título tan expresivo, “La Chinche”, que quiere decir allá el pequeño burgués, porque en esta obra el pequeño burgués es un parásito que solamente existía en la época en que existían otros parásitos como ese ; en esta obra, digo, en la crítica que se está haciendo de las instituciones y de las personas, sale una mujer, y conversando con otra, le dice: “Mira qué suerte que tienen algunas compañeras, que se pasan cuatro meses sin trabajar, y están cobrando el jornal. Y todo por haber dado a luz”. Y entonces, agrega: “Como que el ideal sería dar a luz tres veces al año, y habríamos resuelto el problema de cobrar sin trabajar durante todo el año.” Y la contra-figura de esta mujer cínica, sale también de la misma obra. Todo ciudadano ruso puede tener los hijos que quiera, pero tiene que pagar una parte de su jornal para la manutención de cada uno de ellos. Por eso Mayakowski en “La Chinche”, junto al tipo de mujer que cínicamente nos ha dicho que su ideal sería dar a luz tres veces al año para cobrar sin trabajar, nos coloca ahora ante el tipo cínico de hombre que reparte su salario entre las madres de sus hijos. Para ese hombre su ideal ha de consistir en una compañera que tenga varios hijos, ¡y vivir, naturalmente, con lo que paguen los padres respectivos!

Es decir, esto es, naturalmente, una caricatura. Pero cuando Mayakowski, espíritu ruso tan fino, se permite llevarlo a la escena, y la censura se lo permite, es evidente que es un problema que debe fundamentalmente existir, cuando se puede crear tipos de esta naturaleza en el teatro. Repito que es una caricatura, pero que es un personaje con el cual nosotros convivimos en aquel teatro Meyerhold. Ya no se representa esta obra, porque por lo visto, se han dado cuenta de que salía el público con una gran simpatía por el pequeño burgués, y que en cambio, salía diciendo: “Que tarde mu-

cho tiempo en venir el comunismo, y que nos dejen vivir con todos los defectos del pequeño burgués”, que en esa obra no tiene más defectos que éstos: que fuma, que escupe, que toca la “balalaica” y que baila. Con estos cuatro o cinco defectos, la humanidad puede vivir también. En cambio, la humanidad queda perfectamente deformada con la descripción que hace Mayakowski de lo que será la sociedad en 1970. El público dirá: “Que tarde en venir esto, porque aunque nos llamen pequeños burgueses, es preferible vivir con estos defectos, con estas malas virtudes del pequeño burgués que aparece en la obra de Mayakowski, pero que no puede contagiarse a los demás.”

Lo que interesa, pues, es el niño. Lo llevan a las “crèches”. Lo llevan a las “crèches”, para libertar, como ellos dicen, a los niños de la influencia perniciosa de la familia y para hacer que las madres descansen y puedan dedicarse al trabajo político y sindical, despreocupadas del trabajo del hogar o del trabajo doméstico. Y mientras están en las “crèches” hasta los tres años, aunque parezca mentira, ya se hace la educación política del niño. En el último congreso de paidología se tomaron estos acuerdos. Pudo creerse durante algún tiempo que el niño en esa tierra no era más que un pedazo de carne inorganizada, que exige solamente ciertos cuidados higiénicos y médicos. Hoy se sabe que los primeros meses del niño tienen formidable interés paidológico. El congreso ha examinado muchos materiales acerca del colectivismo de los niños de las “crèches”, de las formas que reviste su inclinación social en los dos o tres primeros años infantiles, de las reacciones colectivistas contra la concentración de las “crèches” infantiles en ese período. Y el congreso, después de estudiar el colectivismo infantil como un nuevo factor educador de clases y de declarar que la paidología se afirma en doctrinas marxistas, fundada en el materialismo dialéctico, después de estudiar la evolución del organismo humano bajo la influencia del medio y conceder no gran importancia al estudio del sistema nervioso central, destruye no pocos prejuicios biológicos e insiste en la necesidad de comenzar desde las “crèches” la educación proletaria de la infancia, y lo hacen cuando el niño entra al jardín de la infancia a los tres años, para formar parte de la organización política que se llama “Los niños de la revolución de octubre”, y se

les pone ya su pañuelito granate; pañuelito granate que siguen llevando mientras están en el jardín de la infancia, es decir, desde los tres hasta los siete años. Cuando entra ya en la escuela primaria, a los siete años, forma parte de otra organización política que se llama los "pionners", es decir, "los exploradores", donde ya el pañuelito colorado es mucho mayor. Y cuando termina los grados de la escuela primaria, va a entrar a la segunda enseñanza; y entonces hay una organización política que se llama "Konsomol", es decir, "juventud comunista". Pero ahí ya no pueden entrar todos. Así como todos forman parte o pueden formar parte de "Los niños de la revolución de octubre", y todos pueden formar parte de los "pionners", no todos pueden formar parte de los "Konsomol". De la misma forma, sin que veáis en la comparación ironía ni mala intención; de la misma forma que no se enferma el que quiere, sino el que puede, también en Rusia no es comunista el que quiere, sino el que puede, sin que esto quiera decir que el comunismo sea un enfermedad. Tampoco es allí comunista el que quiere, sino el que puede; el que a través de estos "pionners" y a través del tiempo que ha pasado antes en "Los niños de la revolución de octubre" ha hecho méritos suficientes para poder ser después aceptado en los "konsomol", en la juventud comunista.

En un jardín de la infancia yo entré el mismo día que llegué a Moscú. Quiero advertir que no estaba anunciada mi visita para aquel día en aquella institución. Digo esto para que se vea que no hubo preparación. Entré con el traductor. Me encontré con niños de cinco años jugando como me los hubiese encontrado en otras escuelas. Los niños estaban jugando con barro, con sillitas, con juguetes, con figuritas; estaban haciendo un simulacro de incendio; estaban jugando a los bomberos. La maestra me los presentó: Camarada Llopis, camarada español que viene de España; España es un país muy lejos de Moscú, donde hay niños como vosotros, que son hermanitos vuestros. Hubo un niño que dejó de jugar. Me miró, marchó al armario, tomó un libro del estante, me lo entregó, y me soltó un discurso. Yo pregunté al traductor qué me decía. —Dice este niño que tiene un libro donde se cuenta la vida de sus hermanitos, los niños de otros países. Que se lo entrega a usted para que cuando vaya usted a Madrid lo regale en su nombre a sus hermanitos, los niños españoles.

Yo os digo que esto me ha hecho reflexionar enormemente, porque yo mismo me pregunté en seguida, probablemente llevado por el impulso sentimental que la escena me produjo: ¿Qué educación harán estos hombres; cómo estarán constantemente influyendo en el cerebro, en el espíritu y en la conciencia de estos niños, para que cuando estos niños oigan la palabra hermano se produzca en su conciencia y en su cerebro toda una revolución de ideas, de conceptos y de sentimientos, y se considere solidarizado con los niños y con los hombres de otros países? Y yo, que acababa de atravesar toda Europa, una Europa descreída, no pude evitar el pensar que hojalá hubiera encontrado en los labios de los hombres que había conocido en toda Europa palabras fraternales como las que encontraba en aquel niño de cinco años. Pero, al mismo tiempo, amigos míos, después me he hecho esta reflexión: es propio de la edad, es propio de los niños de cinco años. Porque no es solamente este hecho. Es que después he visto, por ejemplo, cuando estaba yo esperando que me recibiese Lunatcharsky, el Comisario del Pueblo de la Instrucción Pública, he visto pasar una delegación de niños de doce años que iba a comunicarle en nombre de la comunidad infantil los resultados de la asamblea que acababan de tener, que le pedía al ministro, al Comisario del Pueblo, comida caliente en las escuelas, libros, lapiceros para todos, etcétera, etcétera. Yo que he visto trabajar a los niños en la liquidación del analfabetismo, es decir, enseñando a leer y escribir a los hombres; yo que he visto mezclados en las luchas políticas; yo que he visto a los niños constituidos en soviet pidiendo que se cierre una iglesia; y yo que los he visto preocupados con las preocupaciones de los hombres, yo me he planteado este problema serio, como hombre de Occidente, cuando Zinovieff decía que había que apoderarse del alma de la infancia, sino hay que preocuparse de lo que dije en una conferencia que dí en el Instituto de Perfeccionamiento de Maestros: “No teméis, amigos rusos, no teméis que con esta educación sequéis la infancia del niño? No teméis que con esta educación colocando prematuramente en su conciencia y en su cerebro las preocupaciones de los adultos, no teméis que se acabe o se seque la infancia?”. Porque yo les decía: “No conozco en la vida seres más desgraciados que aquellos hombres que no han conocido infancia. Pensad en las consecuencias que puede tener para la educación de mañana.” Me dijeron: No; no tenemos ninguna

preocupación; pero aunque la tuviéramos, hay que salvar, decían ellos, la revolución. Cuando vosotros pedís respeto para la conciencia del niño —porque yo les decía cómo en Occidente nosotros creemos en la obligación de respetar la personalidad infantil, la necesidad de cuidar que esa personalidad no se perturbe ni sea coaccionada por nadie— decían: Sí; este respeto a la conciencia infantil que vosotros pedís nos la explicamos perfectamente; estáis en vuestro papel. Porque vosotros cuando pedís ese respeto, lo que queréis evitar es que sigan ejerciendo en la conciencia del niño las influencias seculares. Pero el día que tengáis una revolución como la que hemos tenido nosotros, y el día que hayáis sufrido como hemos sufrido nosotros, para consagrarla después, para salvarla, no váis a reparar en sensiblerías de esa naturaleza. Para salvar la revolución es preciso apoderarse también del alma de los niños.

Yo os lo cuento, amigos que me escucháis, con la misma claridad que ellos me lo contaron. Yo salvo mis escrúpulos, como habéis visto, de conciencia; pero adopto una actitud de respeto para la opinión de los demás. Allá ellos, que nos ofrecen, por lo menos, una experiencia, que siempre para nosotros tendrá el valor de experiencia ajena; experiencia que nos han hecho los demás. Ya veremos lo que resulta de la experiencia que ellos están viviendo, aunque a nosotros, dado nuestra formación espiritual, dado la vida que hemos vivido en Occidente, nos repugna esta manera de proceder con la infancia.

Sería interesante continuar paso a paso la vida de esos niños que llega a la enseñanza, a las escuelas que ellos llaman “únicas del trabajo”, con dos grados: primero y segundo; y veréis una cosa interesantísima, y es cómo la vida escolar allí trata de recoger, trata de plantear todos los problemas que hay en la vida. ¿Qué es lo que hoy preocupa a los Soviets? ¿La lucha antirreligiosa? La lucha antirreligiosa se hace en la escuela. ¿Qué es lo que preocupa hoy a los Soviets? ¿El colectivismo agrario? En la escuela se hace el colectivismo agrario. ¿Qué preocupa hoy? ¿La industrialización del país? En la escuela se hace la industrialización del país. ¿Qué interesa hoy? ¿Que la escuela y la vida estén unidas? La vida estará dentro de la escuela, y la escuela, como veremos rápidamente después, y la vida no es sino una enorme escuela.

Se habla constantemente de Dalton. Es una novedad que al comenzar la vida escolar empieza a surgir el Dalton. En un diario se dice: No sé lo que es Dalton; lo único que sé es que es un plan. No hacemos nada en la escuela; nos han quitado los maestros, porque dicen que esto no es una escuela, es un taller, un laboratorio, y que los maestros, no son maestros sino obreros, y que los alumnos no somos escolares sino trabajadores. Estaban tan a disgusto estos niños, y como creían que el disgusto solamente lo pudo provocar y producir un burgués, porque creen que Dalton es un burgués, agarran un retrato de un burgués típico, creado, naturalmente, lo pasean triunfalmente por la escuela, y le prenden fuego, creyendo que es la forma que tenían para liberarse de los perjuicios que les producía el cochino del burgués Dalton. Sería ofender la cultura de los que me escuchan si dijese que Dalton no es ningún burgués. Pero mi sorpresa ha sido mayúscula cuando un mes antes de ir yo, estuvo el gran educador Dewey, y escribió esta opinión de la pedagogía soviética: "No es cierto que hayamos americanizado nosotros la pedagogía rusa; no es cierto que nuestra influencia haya llegado hasta el extremo de americanizar vuestra producción pedagógica; al contrario, vosotros habéis soviétizado la pedagogía americana. En vez de ejercer América influencia sobre vosotros, sois vosotros los que habéis mejorado, superado las concepciones pedagógicas de Norte América." Y esto no es una galantería que haya escrito Dewey. Allá lo ha publicado en un libro después, cuando habló de las impresiones de su viaje a Rusia, a China y a Méjico. ¿Y en qué consiste esta soviétización de la pedagogía americana? Consiste en lo siguiente: en el contrato colectivo de los niños de una clase con el profesor, con el maestro, con el trabajador; contrato colectivo que se escribe en el pizarrón, diciendo: durante un mes, durante dos meses, esta clase va a trabajar en tal asunto. Y en la conversación que tiene este grupo con el maestro, señala los distintos aspectos que hay dentro de ese trabajo, y un pequeño grupo de la clase trabaja en un aspecto, otro en otro, y otro en otro. Después de haber terminado estos trabajos de los grupos, se reúnen así las síntesis, el resumen, y lo entregan a la clase diciendo: este es el contrato que tenemos nosotros. Aquí está el trabajo.

¿Ventajas de esto? Primero, que se aprende la división del

trabajo que se va a encontrar después en la vida. Segundo, que no se trabaja más que en aquellas cosas que se han discutido por ellos con la intervención de todos. Tercero, la conciencia que se tiene de que el trabajo individual no tiene sentido en una nueva organización social de la vida, y que cada uno de nuestros trabajos no tiene valor sino en tanto y cuanto ese trabajo puede servir a la comunidad y a los demás, como los trabajos de los demás nos pueden servir a nosotros mismos. Esto es, en una palabra, el plan Dalton soviético, de que tanto hablan los rusos, y de que tanto habla el propio Dewey.

Sería conveniente ir viendo salir a este niño de la escuela primaria, llegar a la universidad. Pero no vamos a decir más que esto, para no hacer interminable esta charla. *La universidad*, que es otro de los aspectos sociales que me ha interesado —subrayo— la universidad queda abierta de par en par para todos? Para todos no. Sería curioso ver, por ejemplo, el valor de las *Rabfaks*, las facultades obreras. Las universidades rusas han abierto sus puertas de par en par para los que antes no frecuentaban la universidad; pero quedan también en las puertas de la universidad muchas muchachas, muchos muchachos que quieren estudiar, pero que la legislación soviética les impide. Allí no pueden estudiar los hijos de los “kulak”, es decir, de propietarios campesinos ricos; allí no pueden estudiar los hijos de los “nepman”, es decir, de la nueva burguesía que se ha creado principalmente después de la instauración de la nueva política económica; allí no pueden estudiar los hijos de los popes. Pero por si acaso se filtra alguno de ellos al estudio, hay en cada universidad un soviet de estudiantes. ¿Encargado de qué? De revisar los orígenes sociales de los estudiantes. Y recuerdo que los días que estuve allí —yo tenía gran relación con el rector de la Segunda Universidad de Moscú, Pinkevitch, a quien había tratado en Leipzig, y que era un maestro que me había invitado a conocer la organización de la enseñanza rusa— recuerdo, digo, el dolor que me produjo cuando pregunté por una muchacha que me había acompañado dos días antes, y me dijeron con una gran naturalidad: “ya no estudia más; el soviet local, el soviet de estudiantes encargado de revisar su origen social acaba de demostrar que es hija de un “kulak”, y no puede seguir estudiando.” Yo que

llevo diez años en la enseñanza oficial en España, y que sé el dolor que supone ver cómo mis mejores alumnos no pueden seguir aquellos estudios a los cuales les empuja su vocación, porque teniendo condiciones mentales no tienen condiciones económicas para poder continuar los estudios; yo que sé que no hay dolor comparable como el de ver truncada la vocación de uno por los obstáculos que le pone la organización social; yo siento removerse en mi interior todas esas cosas que se llaman indignación, al ver que también allá, y en nombre de ideales, se quedan en la puerta de la universidad quizá los mejores alumnos, por tener la desgracia de que su padre sea un "kulak". Es un aspecto que convenía también subrayar.

Y por último, la escuela es un feudo soviético en pequeño. Pero la propia vida, la propia organización de Rusia es una enorme escuela, una escuela enorme. Todo tiene un sentido pedagógico allá. El teatro, la radio, el cine, la literatura, la vida del club, la vida del ejército; todo tiene su sentido pedagógico. Allá todo es propaganda; todo es plantearle a la conciencia del niño, del hombre, del adulto, los mismos problemas. De forma que allá no existe el divorcio que por desgracia existe en el resto del mundo, en que a veces la escuela tiene que deshacer lo que se hace en la casa o en la calle, y en la calle y en la casa viene a deshacerse lo que se hace en la escuela.

Sería curioso que veamos cómo ha ido evolucionando la mentalidad de la gente rusa a través del propio teatro. En un principio, las obras de teatro no tenían más misión, como se ha dicho, que standarizar el heroísmo proletario, y se presentaban siempre obras con la lucha entre el capital y el trabajo, entre los blancos y los rojos; y naturalmente, triunfaban los rojos, triunfaba el trabajo. Y se acaba siempre la representación con cánticos a la Internacional, en que participaba el propio público desplegando la bandera roja. Esta standarización del heroísmo proletario, ya no interesa, y hoy se lleva al teatro, como antes decía, obras de samocrítica; pero sobre todo se lleva, como ellos dicen, bocetos psicológicos en que tratan de explicar cómo ha ido evolucionando la conciencia, la mentalidad y el espíritu de las gentes.

Yo quiero contaros el argumento de una obra en que van demostrando la evolución de los sentimientos femeninos. Así, quie-

ren plantear en el teatro el problema de si la mujer que está al frente de una fábrica lo hace mejor que lo hacía el ingeniero que estaba antes; así, quieren encontrar y discutir en escena el problema sexual, el problema psicológico, donde aparece Freud, donde aparece Katn y Marx. Pero en esta obra es una maestra de escuela que no es comunista, que está casada, que su marido fué a la guerra —ellos llaman “capitalista a la guerra de 1914”—, y que al cabo de algún tiempo desapareció. No volvió a tener noticias de él, y como esta maestra creyó que había muerto, por respeto a la memoria de su marido, como un acto de venganza porque lo creía muerto, esta mujer, cuando surgió la revolución se pone al lado de los rojos, y jura y se promete a sí misma ayudar a los rojos, porque cree que en esta forma, es como mejor respeta la memoria de su marido, al que considera víctima de la guerra capitalista. La ciudad donde están es una ciudad que en aquel momento está ocupada por los rojos; pero se anuncia que muy pronto van a volver a apoderarse de ella. Se anuncia: ya vienen. Los rojos se van, y se queda esa maestra, para hacer espionaje. Llegan los blancos, y se instalan. Y la maestra, cuando está substrayendo una carta del estado mayor es sorprendida. Se le forma inmediatamente juicio sumarísimo, y se la va a fusilar. ¿Cuál no sería su sorpresa al ver que el encargado de cumplimentar la orden es su propio marido; su propio marido, que le explica que no murió, naturalmente, sino que se pasó a los blancos, porque creía que debía estar contra los rojos. Y entonces, esta maestra va manifestando cuál es la situación de su espíritu, la lucha interior, y ver cómo está unida por unos lazos con su marido; pero que, por otra parte, hay un abismo entre él y ella. Su conciencia ha evolucionado más progresivamente, más rápidamente que ella. El no tiene esa preocupación, y le dice: “Cualquiera que sea la sentencia, tú eres mi mujer. Yo te salvo.” Y la salva.

Dos días después vuelven los rojos, se apoderan de la ciudad. Todos los blancos huyen; todos menos él. Lo vuelven a prender; y entonces él le pide a ella: “Liuba, sálvame, que yo te salvé a tí.” —“No puedo.” —“Mira que si me denuncian, y me sorprenden, me fusilarán.” —“No puedo salvarte. Yo me debo a las ideas; y tanto me debo a las ideas, que no espero a que te detengan; yo

voy a denunciarte.” Denuncia al marido, y el pelotón lo agarra. Sin discusión ni sumario, lo llevan. Próximamente se oye una descarga. Y el público, naturalmente, se da cuenta de que lo han fusilado. Y ella, que está en escena, que nos va haciendo sentir toda la trama y toda la tragedia interior de su espíritu, cuando ha sonado la descarga exclama: “Ahora sí; ahora sí que soy una leal servidora de la revolución.” Ahora ha hecho méritos para que se la considere realmente como tal servidora de la revolución.

Véis cómo el teatro va también contribuyendo a la formación de ese espíritu que ellos creen necesario para salvar la revolución?

Y así podríamos estar, siempre que vosotros y yo nos pusiésemos de acuerdo, no ya minutos, sino horas, contando aspectos que yo juzgo interesantísimos de la vida rusa. Pero ya es muy tarde. Yo lo único que quería decir hoy es que viésemos más; que viésemos colocar material para que los demás vean la diferencia que hay entre una reforma que se hace en nombre de una lucha política, que se ha hecho para servir a toda la nación, a la organización escolar; y la organización escolar que se ha hecho en nombre de una idea, de un partido político, para servir a un solo partido político, o si queréis, como ellos dicen, a una clase social. Que cada uno vaya juzgando, y a mí lo único que me interesaba es, dentro del ambiente de serenidad que da siempre una Universidad, decir estas cosas, plantear estas cosas. Que cada uno se vaya formando la idea que le parezca más acertada, teniendo en cuenta estos como tantos elementos más. Pero yo creo que no es discreto hacer lo que hasta ahora se hace generalmente respecto de Rusia, de querer cerrar los ojos, de no querer saber nada de lo que pasa allá; al contrario, debemos abrir mucho los ojos para ver si de lo que allá ocurre, algo de lo que allá pasa nos puede interesar, o para evitarlo si creemos que no nos conviene que aquí se filtre lo que allá se hace. Todo, menos cruzarse de brazos. Continuar la leyenda ya clásica: Si somos hombres, nada que sea humano nos debe desinteresar.

— (Aplausos).

WALTER J. GREEN
(Taqüígrafo)

RECITAL DEL POEMA "BAMBA" POR EL DR. ATALIVA HERRERA —

Ante un público selecto y numeroso, que llenaba totalmente el salón de la Biblioteca Mayor de la Universidad, dió el martes 27 de mayo, su anunciado recital el conocido poeta cordobés, doctor Ataliva Herrera.

Presidió el acto el Rector de la Universidad doctor Luis J. Posse.

En nombre de nuestro primer instituto de enseñanza y de la filial de la Junta de Historia y Numismática, presentó al poeta el doctor Raúl Orgaz, quien, con tal motivo, pronunció el discurso que a continuación publicamos:

“Vuelve Ataliva Herrera a estos claustros, abandonados por él hace algo más de quince años, cuando con su diploma de abogado pudo hacerse perdonar sus muy reales riquezas de poeta. Se diría que viene en busca de las últimas resonancias del tiempo que se fué, para confrontar, con emoción donde se mezclan la melancolía y la satisfacción, las vaborosas ilusiones de ayer con las saneadas realidades de hoy. Durante esos años de alejamiento ha puesto su saber universitario al servicio de la justicia y del derecho, sin renunciar, sin embargo, a sus bellos alardes de lírico creador. Ahora nos trasmitirá algunas de las más puras vibraciones de su espíritu, y comprobaremos que este eficazísimo sagitario de la metáfora no ha cesado de recordar el hogar que dejó, alegrándolo esta tarde con canciones y poemas, que él compuso en loor de la tierra nativa.

No sé si favorecido por la ausencia, el ex-alumno de la Universidad de Córdoba advierte, mejor que nosotros, lo que hay de nuevo y de promisorio en la atmósfera de estos claustros. No sé si a través de ella percibe en algún modo la realidad del divorcio denunciado entre las generaciones maduras, a las que él, y yo pertenecemos y las que se llaman “nuevas generaciones”, separadas y contrapuestas, a lo que parece, como las laderas de un mismo acontecimiento histórico de alto relieve; mas es de esperar que si ese divorcio existe, en efecto, la palabra conciliadora venga del mundo de la estética; de manera que ahora como siempre, trabajar por el arte y por la belleza sea trabajar por el acercamiento y la con-

cordia entre los hombres. El delicado autor de "Mis noches" y de "El poema nativo", el feliz creador de Quilla, Chasca y Yanatilde, las vírgenes del sol, figura por cierto, entre los llamados a realizar esa tarea de conciliación y de inteligencia.

Mientras llega para esta casa la hora de las humanidades, del hondo pensar y del bello decir, nos contentamos con formar círculo, de tarde en tarde, alrededor de los poetas, ofreciéndoles oídos atentos, manos amistosas y almas predispuestas al ensueño. Al saludar en nombre de la Universidad y de la Junta de Historia y Numismática, primera inspiradora del acto que nos congrega, al prestigioso comprovinciano que en versos tan espontáneos como recios interpreta el sentimiento cósmico de la argentinidad, quiero llevarle la certidumbre del placer y de la cordialidad con que lo acogemos. Sólo me resta decirle, en el lenguaje que aquí acostumbramos, y que, por cierto, él no ha olvidado: "Doctor Herrera: tiene la palabra en esta función académica, que por usted consagramos a las musas inmortales".

Ocupó luego la tribuna el laureado poeta, quien manifestó que como una demostración de cariño a la tierra de sus ensueños, había querido, como primicia, leer en nuestro medio, su trabajo "Bamba".

Explicó luego en breves palabras la fuente que inspiró su obra, pasando a leer algunos de los cantos de su poema, en los cuales evocó las leyendas, tradiciones, consejos, usos y costumbres de la vida colonial de Córdoba.

Terminada la lectura, que fué escuchada con visible interés, el Dr. Ataliva Herrera recibió entusiastas felicitaciones así de profesores y literatos como de damas que en cantidad inusitada, ponían en la sala la nota propia del encanto femenino.

CONFERENCIAS DEL DR. JORGE E. COLL —

En el salón de la Biblioteca Mayor de nuestra Universidad, y ante un público numeroso y selecto, dió el 28 y 30 de Mayo sus dos conferencias el doctor Jorge E. Coll.

A las 18 y 15 el amplio salón de la Biblioteca Mayor de la

Universidad presentaba un brillante aspecto por la gran concurrencia que lo llenaba, realizado por la presencia de numerosas damas pertenecientes a nuestros círculos de cultura social e intelectual.

Profesores universitarios, miembros de la judicatura y del foro, miembros de la intelectualidad cordobesa y una gran concurrencia de estudiantes llenaban, como decimos, el amplio salón.

A esa hora hicieron su entrada acompañando al conferencista y su señora esposa, la señora del Rector de la Universidad, el doctor Luis J. Posse, el Decano de la Facultad de Derecho Dr. Mariconde, los consejeros doctores Raúl A. Orgaz, Pastor Achával, Henoch D. Aguiar, Sebastián Soler, profesores Gregorio Bermann, Arturo Orgaz, Arturo Pitt, el presidente de la Cámara de Diputados D. Joaquín Manubens Calvet y otros caballeros.

Ocupados los asientos reservados en la presidencia del acto, el Rector doctor Posse cedió la palabra al Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, doctor Pablo Mariconde quien pronunció el siguiente saludo al profesor Coll, cuyos conceptos fueron muy aplaudidos:

“A la serie prestigiosa de maestros y conferencistas, que han honrado con su saber eminente nuestra tribuna de extensión universitaria, debemos agregar hoy, jubilosamente, el nombre del distinguido profesor bonaerense, Dr. Jorge Coll, de meritoria y bien conocida actuación intelectual.

Para nosotros, la palabra del profesor Coll tiene la atrayente sugestión de los valores nacionales; pues, es expresión del pensamiento científico argentino.

Magistrado de larga y culminante carrera judicial, ha jaloneado su ininterrumpida trayectoria con una labor proficua; fruto exquisito de ella es su obra “La Acción Pública y el Derecho Penal”, donde se ofrece al estudioso la experiencia y aplicación de principios e instituciones hecha con el espíritu de sus nuevos horizontes.

Maestro de juventudes argentinas, en la cátedra de Procedimientos Penales en la Universidad de Buenos Aires, supo representar, como el mejor, al Gobierno de la República, en el Congreso de la Asociación Internacional de Derecho Penal, reunido en Bruselas

el año 26. Su "rapport" sobre el "Estado Legislativo" en la República Argentina, suscrito juntamente con Ramos confirma su verificación y dominio en el campo penal.

Cultor dilecto de su ciencia, y del nuevo ideal de una justicia social más humana, ha hecho obra patriótica en la "Colonia-Hogar Ricardo Gutiérrez", y en la creación de los hogares modelos.

Armado caballero del nuevo Derecho Penal de los Menores, nos visita como cruzado de un proyecto de pedagogía correctiva, presentado a nuestra legislatura provincial y que lleva el álito de su inspiración científica.

Señores: Vais a escuchar a un consagrado a los estudios penales, que al tesoro inestimable de su ciencia, une la brillante ejecutoria de una larga y fecunda práctica judicial.

Dr. Coll: bienvenido seáis a nuestro hogar intelectual, y que sus manes sean propicios a vuestros designios; tenéis la palabra."

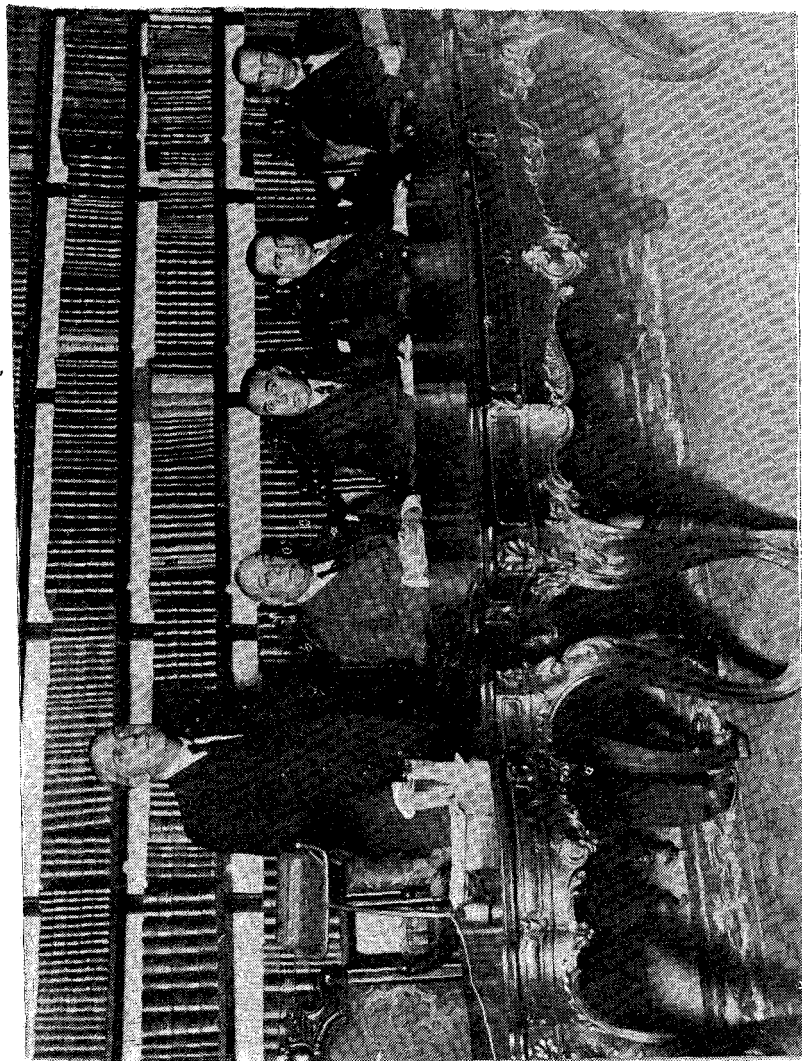
Puesto de pie el Dr. Coll expresó sus saludos y su agradecimiento con las siguientes palabras:

Señor Rector, señores Profesores, señoras, señores:

Agradezco al señor Decano de la Facultad de Derecho, Dr. Mariconde, sus elogiosos conceptos, inmerecidos, sin duda, y que debo estimar como una expresión de la gentileza característica del espíritu de esta provincia de Córdoba, donde todo es amable y sugerente como la belleza de su paisaje.

El único mérito que puedo presentar a vuestra consideración está en conocer el tema que voy a tratar con la experiencia de muchos años de perseverante dedicación y el haber venido a prestar mi concurso a la iniciativa del Diputado Sr. Manubens Calvet, que tan entusiastamente lucha por el progreso cultural de su provincia.

No es mi decir elegante y bello; no empleo la frase literaria que emociona, que penetra al corazón por el dominio sutil de la inteligencia; la verdad tiene una manera más brusca de sacudir el corazón: el dolor, perpetua fuente de belleza, cuya expresión más intensa es el silencio. Perdonad, entonces, que presente la realidad tan desprovista de bellas formas, pues mi propósito es demostrarla así, para que no se piense que mi palabra se inspira en una sensibilidad exagerada al contemplar los tristes aspectos de la vida, en aquellos problemas sociales que tenemos el deber de solucionar.



El profesor Dr. Jorge-E. Coll dando su conferencia

Acto continuo dió comienzo a su

PRIMERA CONFERENCIA:

PROTECCION DE LA INFANCIA DESAMPARADA

Infancia desamparada: Causas mediatas e inmediatas. La sociedad, la familia, el Estado. Problemas sociales antecedentes, la vivienda, la educación pública, el alcoholismo. Leyes relativas a la infancia; el trabajo de los menores, el Código Civil y la Ley 10903. Nuevas formas jurídicas de protección a la infancia. El menor ante el Código Penal. Necesidades de una ley nacional completa referente al derecho de los menores.

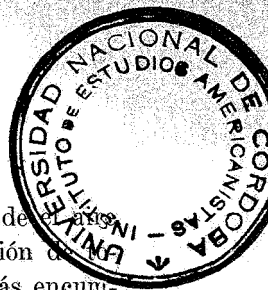
El alto honor que me confiere la Universidad de Córdoba al llamarme a su cátedra, por invitación de su ilustrado Rector el Dr. Luis J. Posse, exige la máxima sinceridad de mi palabra: no atribuyáis los juicios que he de expresar a otros sentimientos y propósitos que el único, fundamental, de exponer la verdad. Este ha sido el ideal perseguido en mi vida de magistrado y profesor; pero si el Juez en la declaración del derecho tiene que limitarse a la sanción prevista en la Ley, el juicio del profesor reservado a su conciencia autoriza a una concepción más amplia como expresión de su personalidad. Ambos se vinculan en el mismo ideal: juzgar los hechos humanos desapasionadamente, investigando sus causas, sin otro interés que la realización del derecho como expresión de una cultura social cada vez más perfecta.

Los fenómenos sociales tienen causas remotas, algunas de las cuales hasta escapan al juicio científico confinando en lo trascendental; pero otras son inmediatas, tan íntimamente ligadas a nuestra propia vida que ofuscan el juicio imparcial. Si aquéllas son difíciles de modificar, porque hicieron hondo cauce en el correr del tiempo, éstas exigen a veces hasta el sacrificio personal para removerlas, porque a ello se oponen los intereses creados y las pasiones enconadas del momento en que vivimos.

Cuando comencé a estudiar la especialidad del derecho a que me dedico, hace veinte años, comprendí cuán dificultosa era la tarea de la nueva ciencia penal ante los postulados del clasismo jurídico, que convertía en preceptos abstractos la reacción instintiva del al-

ma colectiva. La ley ofrece una curiosa antinomía: representa la expresión del sentir común, pero esa reacción defensiva no siempre se conforma a los medios que los hombres competentes en una disciplina científica señalan como más aptos para remediar los males. La pena castigo y expiación, no obstante su legendario fracaso sigue animando el sentimiento de la opinión pública, que moteja de sentimentalismos absurdos los postulados de una escuela denominada positiva precisamente por impugnar ante la experiencia y las ciencias biológicas los conceptos absolutos del derecho, que atribuían al criminal las reacciones morales de las gentes honestas. Pero si la opinión pública ignora esas ciencias sociales y biológicas que descubren el fenómeno antecedente del crimen, ¿cómo pretender que su reacción no sea la venganza disfrazada de justicia y que ante su satisfacción inmediata de jurados ni sospeche los males que se suceden en el devenir cada día más complicado de los fenómenos sociales? Desde entonces no ha variado mi posición científica: positivismo y determinismo constituyen una base sobre la cual han de afirmarse inmutablemente los estudios biológicos, cualquiera sea la orientación filosófica-idealista que señale un derrotero al espíritu.

Precisamente por la necesidad de remover causas antecedentes es que la ciencia penal no puede solucionar los problemas de la delincuencia. No se basta ella misma, como el antiguo derecho que declarando responsable al hombre le castigaba con una severa pena y la justicia ya estaba hecha. Lo demás, antecedentes y consecuencias no eran problemas que interesaran a la justicia. La justicia hoy se hace cada día más social, más humana, más científica, podría decir más *justa*. Exige una colaboración social permanente. La sentencia penal no es un anatema, ni un dolor, y si fuera esto último, sería el dolor inherente a toda terapéutica que transforma un estado biológico anormal. La justicia no se realiza con la aplicación de varios meses o años de prisión a un menor que ha cometido un delito. La justicia se hará si la misma sociedad subsana las causas que han determinado a ese menor a cometerlo, si tiene jueces capaces de penetrar en su corazón y mentalidad incipientes, y si en lugar de enviarlo a una cárcel impropia lo entrega a manos de personas animadas de alto espíritu humanitario, capaces de formar su alma y orientarlo vocacionalmente en la vida. Si eso no se hace la justicia es una triste parodia de sí misma.



Como veis, la justicia ha salido de los estrados donde el año no se renovaba desde hace siglos, para exigir la cooperación de todos los hombres que componen una sociedad, desde los más encumbrados, los más responsables, hasta los más humildes que tienen el deber de defender a los niños víctimas del desamparo como a sus propios hijos. Una sociedad que no comprende ese deber, que ignora los males que sufrirá por dejar en la orfandad a un niño, que no siente rubor ni sufrimiento ante una criatura desamparada, es una sociedad moral e intelectualmente ciega. Para evitar los atropellos de la fuerza o de la astucia contra el derecho, en el crimen o en otros actos que apenas si tienen hoy una sanción del derecho civil, como el abandono de familia, no bastan algunas leyes e instituciones judiciales, se requiere la formación de la conciencia social, la contribución de todos, individualmente o por medio de la creación de entidades privadas que complementen la acción siempre deficiente del Estado. La justicia, pues, no está en ese mínimum que la ley prevé en su letra fría y rígida; reside en la norma moral de una sociedad de la cual son responsables todos sus componentes. Es común la incomprensión de este concepto en las sociedades sin gerarquización moral e intelectual, cuando desaparecen las tradiciones, y todos se creen aptos para todo, donde impera la Ignorancia y la Audacia convertidas en virtudes necesarias para el triunfo.

Estas sociedades van fatalmente a la derrota, por la formación de un tipo humano inferior, si no consiguen construir un orden moral, y el grupo entonces tiene más semejanza con la muchedumbre heterogénea de una feria donde todo es transitorio y venal, que a la vida de un pueblo anheloso de afirmar su destino, creando una cultura propia.

En tal sentido las leyes de protección a la infancia en su doble carácter, como expresión de la norma social que sintetiza la sensibilidad media y como imposición de una finalidad idealista en la perfección cultural, son fundamentales en la estructura jurídica contemporánea. Todas las naciones que mantienen una civilidad pareja ostentan con orgullo sus leyes e instituciones protectoras de la infancia. Los pueblos que sustentaban en sus códigos civiles y penales nociones anticuadas, generalmente fundadas en el viejo derecho individualista y cuyas instituciones no tenían otro origen que

el sentimiento de la piedad cristiana, se apresuraron a renovarlas creándose lo que hoy se ha denominado con razón la Carta Magna de la infancia. La cooperación social y el predominio cada día más fuerte del Estado democrático ha dado a sus instituciones una base de solidaridad imperativa que lejos de disminuir el sentimiento de la caridad lo impulsa y generaliza, haciendo obligatorio el aporte de todos para el bien común. La protección del niño no es solamente un sentimiento de los espíritus selectos, es ahora un deber jurídico que se traduce en un imperativo legal, pues en muchos casos la infracción constituye delito.

Cuando fuí por primera vez a Europa, en el año 1912, llevaba el anhelo de estudiar las leyes e instituciones de aquellos países para exponerlas en el nuestro y conseguir un progreso en la cultura de la patria. Estábamos en aquel entonces en un vergonzoso atraso en esta materia, que resaltaba todavía más en la grandeza material de Buenos Aires, donde la riqueza de los triunfadores del trabajo y el lujo de la gran metrópoli olvidaban la miseria de los niños que pululaban en las calles, desamparados, explotados, martirizados. sin otro aliciente que la libertad misma en que se les dejaba, arrojados por sus padres de los conventillos, sin más porvenir que el crimen o la prostitución, sin otra autoridad que el castigo brutal o la cárcel nauseabunda de los calabozos y depósitos judiciales. En mi juventud, trabajando de periodista, los había visto acurrucados en los umbrales, las noches de invierno, para despertar ateridos de madrugada y correr a la venta de los diarios, de las poderosas empresas periodísticas. Alguna vez hice que le sacaran el látigo de siete colas al portero de una de esas empresas, con el cual castigaba a los chicuelos refugiados en el zaguán de la imprenta, cuando llovía, o amparados al calor que emanaba de los zótanos donde funcionan los grandes rotativos. Más de una vez he llevado a los niños macilentos para alimentarlos en los cafés inmediatos cuando me imploraban protección con el rostro demacrado por el hambre y el sueño; pero fué después, en mi carrera judicial donde pude apreciar todo el horror de la miseria de la infancia: los malos tratos, las sevicias brutales hasta la muerte; la prostitución de los chicos y chicas a veces impuesta por sus projenitores; la precocidad en los delitos, la degeneración en todas sus for-

mas que se presentaba como una terrible amenaza para la sociedad, apuntando ya bajo los caracteres más peligrosos del crimen o del vicio. Y frente a ese lamentable abandono, la ignorancia de las autoridades policiales que arrastraban encadenados a los menores por las calles, su conducción en carros, su promiscuidad con adultos en calabozos indescriptibles y en esos encierros de cuatro paredes llamados cuadros —verdaderos cuadros de miseria humana— donde pasaban hasta varios meses, desnudos en verano, apiñados entre harapos en invierno. Procesados por un motivo insignificante, a disposición de jueces que no se interesaban por ellos y firmaban sus declaraciones con indolencia cuando los secretarios traían un proceso instruido rutinariamente por empleados inferiores del juzgado; o a disposición de esos otros funcionarios llamados Defensores de Menores que sólo aspiraban a dormir sin contratiempos los últimos años de su edad provecta. Llevados por fin al denominado reformatorio, continuaban la *via crucis*, los castigos, el rebajamiento moral, el vicio, y al cabo de meses o años otra vez la orfandad, otra vez el delito. Me preguntaba entonces, ¿es necesario acaso el sacrificio de estas criaturas, de tantos seres humanos para que se vendan los diarios de esas poderosas empresas comerciales? Ingenieros, a quien siempre recuerdo con respeto en mis estudios penales, había demostrado en un artículo que el gran aporte de la criminalidad juvenil provenía del abandono en que se encontraban estos pequeños obreros. Si se impidiera la orfandad de estos niños, ¿la venta no se haría por obreros mejor remunerados y solidarizados en gremios como los otros de las industrias fabriles? ¿Qué intereses creados se ocultan en esos sueltos periodísticos sentimentales que de tiempo en tiempo nos hablan del *Gavroche* y el *Canillita*? Descubrí entonces la mísera explotación del niño como factor del enriquecimiento de las empresas, una tenebrosa solidaridad de intermediarios que necesitan de la agilidad del niño para que salte como un pájaro, llevando su paquete bajo el brazo, trepados en los tranvías, ómnibus y automóviles, aun cuando muchos de ellos queden muertos o mutilados en la vía pública. ¡Para ellos no alcanza el seguro obrero del trabajo!

Ya en tiempos lejanos era el niño en nuestra patria cosa despreciable. Recuerdo aquellos pampitas, traídos del desierto; y las

chinitas de provincia, regaladas por algún pariente o amigo, explotados miserablemente en el servicio doméstico, con los pies desnudos y durmiendo en el suelo, hasta que la insuficiencia de alimentación o el trabajo superior a sus fuerzas los llevaba al hospital, si no fugaban antes para entregarse a la vagancia o la prostitución. Pero ha sido más tarde, con el elemento inmigratorio, que la orfandad llegó a extremos inconcebibles. Las masas de inmigrantes son un aporte en masa de la ignorancia y la incultura en nuestro medio ambiente, y de ello sufrimos consecuencias hasta en las más elevadas esferas de nuestra vida político-social, contemporánea. Por cierto no voy a desconocer los beneficios de la inmigración, pero es necesario redoblar el esfuerzo para impedir sus efectos perniciosos. Ese inmigrante inculto, en su medio, en su aldea, tiene un contralor familiar, social, de tradición, que desaparece al llegar a países extraños. Se sienten desvinculados de las normas éticas incipientes del medio en que nacieron. Un solo pensamiento les guía: hacer fortuna. Para ello hay que echar los hijos pronto a la calle: vendedores ambulantes, carreros, mensajeros, lustra botas, cualquier cosa, menos la escuela o el aprendizaje de un oficio, porque esto ni lo comprenden, ni es inmediatamente remunerativo. Por otra parte la promiscuidad en una pieza hace necesario que los mayores o los más andariegos duerman afuera. Y así, los conventillos —esa vivienda original de nuestras ciudades— vuelcan en la vía pública las bandadas de chicuelos que escapan de la codicia, la brutalidad y la ignorancia de los padres. En esos oficios callejeros es donde aprenden las más duras y más feas miserias de la vida. El juego, la bebida, la sexualidad son vicios que adquiere el adolescente empleado en una fonda o almacén, el mensajero a quien se autoriza a entrar a los sitios inmorales y los que merodean en plazas y mercados; pronto despierta en ellos el impulso agresivo, la tendencia al robo o a la explotación sexual de la mujer. Muchos de esos chicos arrojados sin amparo a la calle no han podido lógicamente tener otro medio de vida que el delito: ¡y la ley penal nos hablaba de reincidencia sin distinción de edades! Con razón Belisario Roldán, con su elocuencia incomparable, exclamaba: “Cómo no conmoverse las fibras todas de la criatura humana ante el espectáculo de un niño, abandonado en la vida, sin padre, sin madre, sin pan, sin abri-

go, sin arroyo, sin amparo, sin rumbo, sin consejo, sin orientación, sin nada! Y ahí está ese niño: como una sombra entre las sombras, sabe Dios si soñando con una caricia maternal nunca recibida, con un hogar tibio y amante jamás visto, o si dejando que desde aquella noche prendiera en su númen de diez años la semilla de un rebelde futuro”.

Pero al hablar de las ciudades no debo olvidar las campañas: la vida en los ranchos de barro es un oprobio, los hijos del gaucho, de los guasos, no tienen otro aliciente que el juego y la bebida en que ven consumirse a sus padres, vicios ambos sin contralor en nuestras campañas y donde se les emplea hasta como propaganda electoral. El hogar en el campo o en las grandes ciudades no es el techo bajo el cual conviven padres, hijos y hermanos, es la organización moral, los sentimientos de respeto y afecto que les vincula en la lucha por la vida: donde eso falta no hay familia, y su ausencia forma al niño carente de sentimientos afectivos y sociales, creciendo en el egoísmo que colora todos los actos y prepara al hombre canalla, al tipo delincuente, siempre inadaptable a las normas del medio en cualquier actividad. Aparte de estas influencias, la época contemporánea acelera el afán del goce por la vida y la aventura parece una solución más propicia que la labor paciente, sincera y esforzada. La educación, desde los primeros años, en la escuela, en el colegio y en las universidades, es un índice de este apresuramiento que sólo busca el éxito material, la conquista de una situación ventajosa. El niño, el joven, es influenciado por sus mismos padres en este sentido: no se preocupan ellos de la inclinación vocacional, ni de los conocimientos, que adquiere el hijo; lo que les interesa es saber si ha pasado de año, esto es, el éxito. En las demás actividades se busca el brillo social o político, el arribismo, ausente de sinceridad en los sentimientos y en las ideas que han de formar la personalidad humana de algún valer. La educación en la clase media es igualmente perniciosa, pues no siempre el cariño de los padres sabe discernir lo que es un bien o un mal en la formación del carácter. Muchos jóvenes son orientados a la conducta y al delito por debilidad o falta de condiciones para inculcarles hábitos y valores morales superiores. La vida es hoy día poco espiritual y sólo tiende a la conquista de una situación social

más o menos cómoda, más o menos prominente. Y no hay que olvidar que la mayoría de los hombres necesita ideales colectivos para no caer en la inmoralidad cuando apremian las necesidades, y ahora están en baja los ideales que hicieron vivir más espiritualmente a las sociedades de antaño. Los respetos familiares y sociales son motejados de prejuicios y no hemos substituido ese contenido moral por otro. De ahí surgen no pocas manifestaciones de la codueta que desmoralizando la psicología juvenil suelen finalizar en el delito. Además, la educación popular está en sus comienzos: una estadística recientemente publicada acusa de analfabetismo casi el cincuenta por ciento de la población electoral, y en algunas provincias sobrepasa en mucho este porcentaje.

Basta con lo dicho para presentar el cuadro de las causas remotas y más o menos próximas, en esta confusión de todas las razas, cada una representada en su mayoría por sujetos inferiores; que forman nuestra nacionalidad principalmente a base de inmigración. Se comprende entonces todo el esfuerzo que les está encomendado a los hombres de estado para evitar las funestas consecuencias de estos factores de nuestro futuro nacional.

Es un hecho comprobado en todos los países que se preocupan de estudiar la población escolar, que existe un porcentaje de niños deficientes, unos retardados biológicos, otros falsos anormales por causas pasajeras y fácilmente remediabiles, y otros aún difíciles, inestables, anormales del carácter, en lo que suele influir poderosamente las manifestaciones transitorias de la pubertad. Tanto en Buenos Aires como en las provincias, parece ser éste un problema desconocido; descuidados en la infancia estos menores son una contribución segura al vicio y al delito. Se impone, pues, su clasificación, su estudio médico - pedagógico a base de una ficha individual. En esta materia, tenéis en la Universidad a un distinguido profesor, el Dr. Gregorio Bermann que tanto ha trabajado y demostrado sus conocimientos en las cuestiones médico - sociales.

Las leyes, no sólo las referentes al trabajo de los niños, sino las civiles relativas a los derechos de familia necesitan una reforma substancial. Nuestras leyes del trabajo de menores fueron bien inspiradas pero técnicamente deficientes; su aplicación ha llegado a desnaturalizar el pensamiento del legislador. La inspección

del Departamento del Trabajo suele ensañarse con el humilde comerciante e industrial que tiene uno o dos menores a su cargo, muchas veces por pedido de los padres para que aprendan un oficio, cuando excede ese trabajo en media hora. La expulsión de los menores de estos pequeños talleres o comercios ha sido constante en razón de las multas impuestas. El menor entonces gana la calle y se dedica vagar, o a los oficios perniciosos para su moral o su salud... pero hasta allí no llega esa inspección del Departamento Nacional del Trabajo. ¿Queréis una incongruencia mayor, una incomprensión más manifiesta de la propia obra que se le encomienda?

La Ley 10903 modificó el concepto tradicional de la patria potestad que contenía nuestro Código Civil, derivado del derecho Romano. Hoy no es la patria potestad solamente un *derecho*, principalmente es un *deber*, traducido en las obligaciones que tienen los padres respecto de los hijos, ¿pero qué sanción tienen las infracciones a estos deberes? De esto la ley civil no se preocupa. Como todos los derechos de familia su obligación surge y depende de la acción que inicie el afectado en juicio civil: generalmente es la madre o el padre, casi nunca el ministerio pupilar. Y todo se resuelve en la obligación de alimentos cuando alguno de los cónyuges tiene fortuna. Pero si no la tiene, ¿qué remedios proporcionan nuestras leyes? Ninguno, la orfandad de los niños es *absoluta* cuando los padres los abandonan, cuando el padre deja a la madre sin amparo y a cargo de la prole. Si esa es la situación de los hijos legítimos, calculad cuál tiene que ser la de los infelices nacidos de uniones transitorias.

Voy a hablaros de dos instituciones desconocidas para nuestro orden legal y que constituyen nuevas formas jurídicas de protección a la infancia. Una pertenece al derecho Civil y siendo muy antigua en la tradición del derecho, sus nuevos fundamentos y caracteres la hacen totalmente diversa de lo que fué en su historia. Verdadero ejemplo de las transformaciones que sufren las instituciones jurídicas en el proceso histórico de la humanidad. Esta es la *adopción*. La otra corresponde al derecho penal, como moderna figura delictuosa, incorporada ya a muchas legislaciones penales extranjeras. Ejemplo interesante también de cómo un hecho sale de la esfera del derecho civil para convertirse en delito, cuando las

normas sociales lo exigen por insuficiencia de la sanción civil y en razón del agravio social que afecta la comunidad. Es ésta, el delito de *abandono de familia*.

La adopción en el derecho contemporáneo pierde todos los caracteres que le dieron vida en la legislación romana, por cuanto son otros sus fundamentos. Ni la necesidad de perpetuar una tradición aristocrática y patronímica, ni de instituir un heredero, ni el culto de los lares, justificarían hoy su existencia. Por eso se perdió en el derecho medioeval y moderno, quedando como un resabio en algunas legislaciones inspiradas en el Código de Napoleón, el que no tuvo en cuenta, en esta parte, las ideas sugerentes de la revolución francesa y de la constitución de 1793. Esa adopción en cierto modo parecida a la *adrogación* del derecho romano, solamente permitía adoptar al mayor de edad. Tal concepto era la negación misma de la institución, desde el momento que todas las leyes permiten instituir heredero testamentario. Por eso sus disposiciones fueron letra muerta y la adopción apenas se practicó en Europa durante el siglo diez y nueve. Esa fué la razón, sin duda, por la cual nuestro codificador, el talentoso Vélez Sársfield no la incorporó al Código Civil Argentino. ¿Para qué perturbar, sin objeto, los vínculos de la familia natural? Pero la situación social de la vida contemporánea la hace resurgir del pasado con otras finalidades que le asignan notables proyecciones en la organización jurídica del porvenir. Ha sido necesaria la guerra, que entre sus muchas calamidades subsiguientes presentara el triste cuadro de miles de huérfanos, para hacer ver a los juristas la necesidad de reincorporarla a la legislación como un medio de protección a la infancia. La gran cantidad de pequeños abandonados en la miseria de las grandes ciudades no había sugerido la necesidad de una ley que permitiera considerar como hijo legítimo al que se protege educándolo y despertando sus afectos, al niño que jamás sintiera la dulzura de las caricias paternales. El diez y nueve de Junio de mil novecientos veinte y tres Francia sanciona su ley de adopción, no ya para los huérfanos de la guerra sino para todo aquel que necesite la protección de un verdadero padre.

No sería posible en esta conferencia estudiar los distintos y complicados aspectos de una ley de adopción. Mi propósito ahora es

señalar la necesidad de incorporarla a nuestro Código Civil como una medida protectora y para solucionar jurídicamente muchísimos casos, muchos más de los que llegan a los Tribunales cuando se cometen los delitos de sustracción de menores, alteración de estado civil y falsedad de instrumentos públicos, para dar apariencia de legítimo al hijo extraño o natural. En mi carrera judicial he podido comprobar que más de una vez el móvil de estos delitos no ha sido otro que el afecto a un niño. Y tal es el fundamento que tuvo el legislador para modificar el artículo 138 del Código Penal. (R. Moreno. Tomo 4. Pág. 349). Pero más importante que esto sería abrir una corriente social que induciría a las personas a practicar la adopción de huérfanos y desamparados. El que toma a su cuidado una criatura, siempre espera temeroso que los padres o alguien con más derecho se la reclame. Buscan que el defensor de menores legalice en cierto modo la entrega o que el juez civil les discierna la tutela. Nada de eso basta: son verdaderamente trágicas las situaciones de esos padres de afección cuando los projenitores después de años de abandonar al niño exigen su entrega. Por otra parte las leyes tienen la virtud de crear estados espirituales y no es lo mismo para la moral del niño y de los padres adoptivos la situación legal que les vincule, que el ser criado como expósito o hijo natural. Para ellos y ante la sociedad la situación legítima dignifica y ampara. Creo necesarísima la sanción de la ley estatuyendo la adopción para los menores de 18 años, debiendo tener el adoptante por lo menos 35 años de edad y no tener hijos legítimos, correspondiendo a esa situación jurídica todos los derechos y deberes de la patria potestad y con iguales derechos sucesorios que los hijos legítimos.

No debe confundirse el delito de abandono de familia con las disposiciones concordantes, puede decirse, preceptuadas en los arts. 106, 107 y 108 del Código Penal. Estos se refieren a la exposición, al desamparo, al abandono con el fin de desvincularse totalmente dejando al niño, librado a su propia debilidad, con los peligros consiguientes. Tampoco podría asimilarse a la disposición preceptuada en el art. 18 de la Ley 10903, aun cuando en ciertos casos pueda ésta suplir la deficiencia legal. La prestación de alimentos que estatuye el Código Civil para los ascendientes, descendientes y

cónyuge se resuelve por una sentencia judicial que importa una obligación civil. Fácilmente se concibe que si el obligado carece de bienes o de un sueldo de alguna responsabilidad, cuyo embargo pueda trabarse, la sanción carece de efectividad.

¿Se ha pensado en la enorme cantidad de casos en que se hace abandono voluntario con intención de dejar a la familia en la miseria, sustrayéndose impunemente a la obligación civil?

¿Es posible considerar delito la infracción a esta disposición del Código Civil? Desde luego, toda acción u omisión que lesiona gravemente la conciencia social, exige la reparación segura e inmediata. Aparte de ello y apreciada la cuestión con un concepto más moderno del fundamento de la pena, ¿no debemos considerar peligroso e inadaptable al sujeto que deja en la orfandad y la miseria a sus hijos, a su cónyuge o a sus ascendientes? ¿No requiere la persona que de tal manera procede egoístamente, y produciendo un mal tan grande, la educación coercitiva de la pena? Además, guarda la incriminación de este hecho mayor lógica con otras disposiciones de la ley penal. Ese marido que abandona sus hijos y su mujer, tiene acción para acusar a ésta por el delito de adulterio. El matrimonio y la familia son instituciones de orden público y las infracciones que tienden a su disolución no pueden quedar libradas a una irrisoria obligación civil. Y hasta encuentro más justa y conveniente la sanción penal de este hecho, que la incriminación del adulterio. No obstante, los delitos deben concebirse en términos estrictos, sus extremos han de delimitarse en forma que no admitan interpretaciones más o menos extensivas, y ese tecnicismo aconseja que el delito de que hablo, recién se considere perfecto después de haberse declarado por sentencia judicial la obligación de alimentos. Acaso convendría recordar dos cuestiones: la conveniencia de una ley como la sancionada en Francia el 13 de Julio de 1907 referente al derecho que tiene la mujer para hacerse abonar directamente una parte del salario ganado por el marido, conforme a decisión judicial; mayor precaución por parte de los jueces para establecer en juicio el monto de la pensión alimenticia, pues actualmente las decisiones sin juicio contradictorio y a base de testigos complacientes de la parte actora dan lugar a sentencias injustas y en tales casos sería inieua la sanción penal subsiguiente. La figura delictuosa inspirada

en la ley Francesa de 7 de Febrero de 1924 podría concebirse en la siguiente forma:

“Cometerá el delito de abandono de familia y será reprimido con multa de 50 a 500 pesos o prisión de un mes a un año, según el caso, el que habiendo sido condenado a prestar alimentos, intencionalmente deje de abonar la pensión durante dos meses consecutivos.”

Esta infracción robustece la obligación contractual del matrimonio, protejiéndose a la mujer casada que encontrará en ella seguro amparo; asimismo a los hijos naturales reconocidos, y eleva el concepto moral de los deberes por el desprestigio que recae ante la sociedad sobre toda persona condenada por delito. Abrigo la firme convicción que ambas instituciones, la adopción y el delito de abandono de familia tendrían verdadera eficacia social, formando parte del derecho protector de la infancia.

Las antiguas leyes penales y procesales apenas distinguían al menor del adulto: el niño de 10 años era condenado si había obrado con discernimiento... Mi experiencia en los tribunales había-me enseñado que esta concepción fundada en la noción abstracta del bien y del mal, con desconocimiento de los principios más elementales de psicología, y especialmente de psicología infantil, llevaba a los extremos más absurdos y lamentables. Las pobres criaturas eran repetidamente condenadas por delitos que carecían de importancia y a la vez que tales condenas iban pervirtiéndoles en las cárceles, se acumulaban en su pasado judicial esos antecedentes que más tarde motivarían una condena de varios años de presidio. Cuando organizábamos el Congreso Penitenciario de 1914, contra la opinión de muchos conseguí se fijara como tema la delincuencia de menores, pues era mi propósito impedir que el nuevo código se sancionara sin tener disposiciones apropiadas a los menores. Nombrado relator presenté un trabajo que sirvió de fundamento al legislador, desde que el proyecto de 1906 carecía de las disposiciones agregadas en 1917, y que afortunadamente contiene nuestra ley, concordantes con la legislación universal en esta materia. Debo decir, no obstante, que mis proposiciones eran más amplias, dejando al criterio del juez condenar al menor procesado o remitir la pena, resolviendo según el caso mantenerlo en libertad vigilada, internarlo en un ins-

tituto educacional o en un reformatorio. Nuestro Código solamente autoriza ese procedimiento cuando procede la condena condicional, esto es, si el delito permite aplicar una pena inferior a dos años. Ello da lugar a dos inconvenientes; perduran disposiciones legales muy rígidas que obligan al juez a aplicar a los menores de 18 años la pena, no obstante que esos menores por sus condiciones no ofrecen peligrosidad y debieran ser pasibles tan sólo de la medida de seguridad, o si se quiere de la pena, en el concepto científico de sanción, de internación educacional determinada en su maximum a la edad de 25 años. Es lamentable dejar en el pasado de un hombre registrada una condena, aun cuando no exista entre nosotros casillero judicial, por delito cometido en su menor edad.

También aconsejaba en aquel entonces el tratamiento de los jóvenes de 18 a 22 años, distinguiéndolos de los delincuentes mayores: aparte de ser característica de la juventud la exaltación de las pasiones y en cierto modo el desorden de la conducta, precisamente por ser la juventud un corto período de transición no debe confundirse a estos delincuentes ocasionales con los mayores, pues se está en tiempo todavía de influir con éxito en la moral y en los hábitos de los jóvenes sometiéndolos a un régimen inteligente de individualización administrativa.

Reconociendo que nuestro actual Código Penal y la ley 10903 constituyen un gran adelanto en el régimen jurídico de los menores, creo necesaria la sanción de una ley más completa que coordine todas las cuestiones de derecho Civil, Penal y Administrativo, creándose el Patronato Nacional, los Tribunales de Menores, la libertad vigilada y sobre todo las instituciones educacionales. La protección de la infancia, vuelvo a repetir, no es una cuestión de puro sentimentalismo, sino obra inteligente de defensa social; imperativo moral y de justicia que traduce una aspiración de mayor cultura.

SEGUNDA CONFERENCIA DEL DR. JORGE E. COLL

Instituciones protectoras de la infancia. Los establecimientos del Estado: Alcaldías, Colonias, institutos y reformatorios. Establecimientos particulares, religiosos y laicos. Sistemas: congregado, disperso o de casas hogares. Asociaciones de beneficencia: su acción, medios económicos, etc. Defensorías de Menores y Tribunales para menores. Patronato. El proyecto que me fué encargado por el Diputado Manubens Calvet.

Si en materia penal la individualización del tratamiento es una verdad científica que se confiere en primer término al legislador, a la ley, debiendo ésta contener disposiciones flexibles apropiadas al complejo fenómeno de la delincuencia; en segundo término al juzgador que ha de aplicar todos sus conocimientos para saber quién es el hombre al que ha de juzgar, deduciendo de ese diagnóstico la especie y cantidad de pena o medida de seguridad aplicables; la individualización más difícil es la administrativa, que viene después, confiada al establecimiento donde se interna el penado o recluso, porque será allí donde se realizará la tarea de estudiar pacientemente sus condiciones y según ellas modelar o enderezar su personalidad a fin de readaptarle al medio social. Fúcilmente se concibe entonces que nada pueden hacer las leyes y los jueces, por sabias que sean las unas y eximios los otros, si falta ese complemento de las instituciones a base de sistemas científicos y sobre todo si la dirección no está a cargo de personas con aptitudes y elevado espíritu humanitario. Por eso decía que la justicia no reside ni termina en la sentencia, se fundamenta en la capacidad del Estado y la sociedad para hacer del niño o del hombre un ser útil al medio social. Pero antes de tratar de las instituciones estudiaré la individualización judicial en lo que se refiere al niño o al joven. El Código de Procedimientos Criminales para la Justicia Federal y para la Capital, así como el de la Provincia de Córdoba y los de todas las demás provincias, sólo contiene someras disposiciones sobre el procesamiento de los menores. La prisión preventiva, la institución más importante de la materia, rige sin distinción alguna para menores y adultos. Era necesario, pues, salvar al menor de los peligros de un procedimiento rutinario y anticuado.

En el Congreso Penitenciario de 1914 propuse medidas tendentes a evitar la prisión preventiva con todos los enormes perjuicios que de ella derivan. Y habiendo observado cómo en los países europeos antes de instituirse Tribunales de Menores se habían especializado los ordinarios en esas causas, propuse un procedimiento similar como forma transitoria. Ambas cosas y otras referentes al concepto de peligro moral y a la facultad de los jueces en materia de faltas pasaron a la ley 10903, cuyo infatigable propulsor fué el doctor Luis Agote, como lo es ahora en Córdoba el Diputado Manoubens Calvet. No era posible seguir como hasta entonces y la sanción de esa ley marcó una etapa en el proceso jurídico argentino. Los Tribunales se organizaron y siendo Agente Fiscal tuve la satisfacción de colaborar en los primeros ensayos que perfilaron la obra del futuro. Hoy, la creación de Tribunales de Menores en todas las capitales y grandes ciudades del país, no debe retardarse. Antes de describir sus funciones debió hablar de otra institución original en nuestra organización judicial: las defensorías de menores. Desde remotos tiempos fué de incumbencia de los Cabildos que dos de sus regidores o delegados de ellos se ocuparan de los huérfanos o desamparados. En Roma existían los *prefecti* o *questori alimentari*. Esa fué después la organización de toda Europa, desde el siglo XV al menos, tal como figura en algunas ordenanzas de Flandes, llamándose “mansbourg” y “gard’orphenes” a esos tutores municipales, y así también ocurrió en los Cabildos Españoles y Coloniales. Abolido en la Provincia de Buenos Aires el Cabildo en 20 de Diciembre de 1821 y creándose entonces la justicia ordinaria, se decía en ese decreto: “Se nombrará a un letrado que desempeñe las funciones de Defensor de Pobres y Menores”, pues habíanse suprimido los Asesores Letrados. Esta original institución pasó a nuestro Código Civil, no obstante ser del resorte de la organización judicial y por lo tanto del régimen Provincial; se incluyó casi como apéndice de la tutela, en el Título XIV, bajo la denominación de Ministerio Público de Menores, para garantizar sus derechos personales y sus bienes. La capital y las provincias incluyen en sus leyes orgánicas del Poder Judicial esta institución, pero con el viejo concepto de la aldea colonial: el Defensor debe tener más de cincuenta años, y retornando al régimen de los Cabildos, ser asistido de un Asesor

Letrado. Las necesidades de una enorme ciudad como Buenos Aires y las de otras grandes urbes como Córdoba, requieren para la protección de la infancia algo más que estos magistrados sedentarios. Porque no basta con disponer el destino de una criatura que llega a su protección o dejarla durante largos meses en un depósito de policía; es necesaria una actividad constante y enérgica para el caso de orfandad que muchas veces se oculta en la apariencia de una vida familiar correcta. El niño comienza por cometer faltas, desobediencias y llega después al delito; otros son abandonados, explotados en trabajos impropios de sus fuerzas o de su moral; martirizados y a veces víctimas de graves sevicias. Si la autoridad encargada de su protección carece de facultades judiciales, de colaboradores expertos y sobre todo del entusiasmo indispensable para realizar asiduamente sus funciones, muchos casos escapan a esa protección del Estado y los que llegan no tienen una solución favorable. En eso precisamente reside el éxito de los tribunales para menores que tan rápidamente se han incorporado a todas las legislaciones. El Tribunal tiene amplia jurisdicción en materia Civil y Penal; cuanto se refiere a la protección del niño da lugar a su inmediata intervención, salvándole de ulteriores consecuencias. Es colocado al cuidado de guardadores o queda con sus padres mediante la observación de los delegados del Tribunal; se le interna en institutos, en colonias o reformatorios, conforme a sus modalidades personales; todo requiere y exige la autoridad exclusiva y necesaria del Juez, comanzando su competencia en lo que respecta a los deberes de la patria potestad y la tutela; en las contravenciones o faltas, que ya son un índice de su desamparo o de la peligrosidad, y dan lugar a que el Juez se interiorice de su ambiente familiar, de sus juntas, de sus hábitos, vicios, o tendencias originadas en las anomalías del carácter. En materia criminal, por fin, es tanto más necesario el estudio minucioso e inteligente de esas condiciones ambientales y psicológicas, de sus deficiencias o alteraciones psíquicas, para disponer de él conforme a una terapéutica médico - pedagógica. Todo ello significa que el interrogatorio del menor no puede ser la indagatoria que las leyes procesales preceptúan para los adultos; que todos los procedimientos han de ser breves y sencillos, sin dar lugar a las argucias y recursos procesales; que el Juez debe tener

colaboradores inteligentes y dedicados; y sobre todo que él mismo debe poseer condiciones superiores para llegar al corazón del niño, aparte de la capacidad técnico-jurídica para resolver todas aquellas cuestiones que se relacionen con tan vasta materia. Entiendo por esto que los Jueces de menores deben ser hombres de ley y no personas bien intencionadas, sin capacidad jurídica, como creen algunos. Fueron abogados, no sólo los que ocuparon estos cargos de Jueces de menores con eximia competencia: Rollet en Francia, *ex batonnier* en el foro de París, Lindsey en Estados Unidos, Mello Mattos en Río de Janeiro, Klein en Alemania, sino también los más autorizados reformadores de esta campaña universal protectora del niño.

La libertad vigilada es una institución complementaria del Tribunal: la constituyen delegados que además de llevar al Juez una información completa del medio en que actúa el menor, influyen en la conducta del mismo visitándole periódicamente, captando su confianza para servirle de apoyo y de consejo. Se ha ensayado la colaboración gratuita para estos cargos y el resultado ha sido negativo. Con raras excepciones los que se inscriben para estas funciones sólo experimentan una veleidad filantrópica y pocos son los que reúnen las cualidades que debe poseer el delegado. Parece necesario que este cargo sea rentado, lo que permite exigir una dedicación completa a la obra; pero creo posible obtener, propendiendo a un estímulo en la carrera, que los profesores de las escuelas públicas presten su concurso, y así también se hallarán personas capacitadas entre los afiliados a las instituciones de beneficencia, religiosas o laicas. Precisamente conviene que estas personas concurren al Tribunal para conocer a los menores que se destinan a sus institutos. No es posible la coexistencia de las actuales Defensorías y de los Tribunales de Menores, con funciones propias que a cada instante confunden la materia de su competencia. Las Defensorías son, en mi entender, una institución del pasado; los Tribunales de menores responden a las exigencias del presente y tendrán un rol importantísimo en el porvenir.

Si el Juez no tiene bajo su acción directa las instituciones apropiadas del Estado para internar a las diversas clases de menores, ¿qué objeto llenan las leyes sabias y previsoras como la Ley 10903 y el Código Pena! ¿De qué sirve la organización de ese Tri-

bunal, el estudio paciente, el sentimiento de la obra que realiza el juez, al compenetrarse de la vida del niño que debe proteger? Lo decía hace un instante: la individualización del tratamiento es el complemento final y necesario de esta obra, porque de ello dependerá el éxito de la tarea comenzada, salvar a un niño de la vagancia, del vicio o del crimen para convertirlo en un hombre honesto y en un obrero apto para ganarse el sustento en un oficio. El genio de Sarmiento señaló antes que nadie en nuestro país, hace cincuenta años, la necesidad de crear colonias agrícolas industriales para menores desamparados. Trajo el pensamiento de Estados Unidos, pero no fueron sus palabras repeticiones de métodos pedagógicos, no podían serlo; tienen la rudeza y el calor de todas sus grandes concepciones. Para no ser extenso en demasía, ya que el tema lo impone, solamente recordaré un párrafo de su informe, como Superintendente del Consejo Nacional de Educación en 1881. “La escuela de Artes y Oficios —decía— debe estar fuera de las grandes ciudades aunque cerca de los ferrocarriles para la fácil comunicación, sin que dañe al propósito una cierta extensión de terreno para trabajos agrícolas, aún de aquellos que reclaman el riego del sudor de la frente, pues no son monjes, ni muñecos de alcorza los que va a educar el Estado, sino reales y verdaderos hombres, peones y ganapanes, pues no es un título de nobleza como resultaría si a los mismos huérfanos frutos del desorden voluntario o fatal, se les educara a expensa de todo, con agravio del honrado pero pobre labrador o zapatero cuyos hijos serían abandonados a su propia suerte si la madre no hubiera sido honrada... Entonces estaría ahí la beneficencia pública para recibir al niño en sus maternales brazos y conducirlo desde el torno al pecho de la nodriza y de allí al colegio de huérfanos y si es linda y aprende el piano y toda clase de bordados que no dan nada, acaso al desorden de donde había salido.”

En estas palabras de Sarmiento, nada sentimentales, hay un profundo concepto de la orientación educacional de estos menores y por lo tanto de la organización de los institutos a que se les destina.

Para tratar esta materia me referiré primeramente a las instituciones del Estado. Cuando el menor es detenido en la vía pública no está bien llevarlo al calabozo o pieza de una comisaría, don-

de la vista de tantas miserias le pervierte sin sentirlo; y tampoco ha de conducírsele después a esos depósitos donde viven en común, aunque sea separados de mayores, lo que no siempre ocurre. Sancionada la Ley 10903, di una Conferencia en el Colegio de Abogados de Buenos Aires con el fin de agitar la opinión en apoyo de esta Ley, y presenté a la consideración pública el horror de esos antros de miseria en cuyos frentes se ostentaba la bandera nacional. Tiempo después ordené se abrieran las puertas de una cárcel a setenta menores, porque no obstante ser Agente Fiscal y por eso mismo, negué al Estado el derecho de recluir a los niños para pervertirlos y enfermarlos a título de amparo y protección oficial. Debo decirlo con íntima satisfacción, mi lucha no fué en vano. Hoy la policía de Buenos Aires tiene Alcaldías para menores, donde si no están en óptimas condiciones, por no ser muy apropiados sus locales, al menos se encuentran en condiciones inmejorables de higiene y de moral. El niño yo no es detenido varios días en las comisarías, se le lleva inmediatamente a esas alcaldías y en ellas comienza el trabajo para el Tribunal de Menores. Sus inspectores hacen las fichas de información que remiten al Juez, lo que permite más tarde continuar las investigaciones necesarias.

La alcaldía de Buenos Aires debe su organización al ilustrado médico Dr. Carlos de Arenaza, tan conocido por su perseverante dedicación en pro de la infancia. Estas alcaldías deben ser instituciones donde el menor permanezca poco tiempo; no es posible realizar en ellas una obra constante y definitiva y por otra parte se requieren vacantes todos los días, siendo sumamente perniciosa la aglomeración de menores. Una vez higienizados y alimentados, cuando el Tribunal ya no necesita su presencia, deben pasar enseguida al destino que corresponda. Si son niños o jóvenes cuyo medio familiar es bueno, o si por sus condiciones conviene dejarlos en familia a cargo de un guardador, siempre se preferirá ésto a enviarlos a un establecimiento, quedando bajo libertad vigilada del Tribunal; si ello es imposible, deben ser remitidos según sus condiciones a un establecimiento especial tratándose de retardados biológicos, epilépticos o tuberculosos; pero en los demás casos, que son la mayoría, se procederá a internarlos en un instituto o Colonia del Estado o de asociaciones protectoras de la infancia. Nuestra situación en el

orden nacional está lejos de ser satisfactoria: la Colonia de Torres, recibe exclusivamente a los retardados profundos, rechazando otras anomalías o enfermedades; no existen colonias para tuberculosos, pretuberculosos o débiles; los primeros van directamente a los hospitales de infecciosos, los demás se confunden en las poblaciones de todos los asilos. Las instituciones del Estado se encuentran bajo dependencias de distintas autoridades superiores, lo que perjudica a su organización armónica y económica. El Instituto Tutelar de Menores y la Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez dependen del Ministerio de Justicia, en tanto que la Colonia Nacional de Olivera, con los mismos fines, se encuentra bajo la dirección de la Comisión de Asilos Regionales, esto es, depende del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Largo sería explicar lo absurdo de esa desorganización institucional; pero mi propósito es propender a construir, a crear, a despertar el interés de los hombres de estado y sobre todo a dejar en los jóvenes la siembra que fructificará mañana. El país es de vosotros, los jóvenes, no de los que ya doblamos el camino de la vida, y es bueno que comencéis a estudiar y a amar esas instituciones que mañana serán confiadas a vuestra inteligencia y rectitud.

Voy a exponer las bases de un instituto modelo, que un tiempo superó los mejores de su género en el mundo: la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez". Así pude presentarla con orgullo patriótico en el Congreso de la Asociación Internacional de Derecho Penal reunido en Bruselas en 1926, al cual asistí como delegado argentino. Veinte años había pasado esta institución malogrando sus propósitos; los gobiernos se sucedían sin tomar interés alguno, con la rutina de una labor estéril y costosa. A fines de 1922 las cosas habían llegado a extremos tales que toda la descripción sería pálida para expresar el abandono y la creuldad con que se trataban a los menores. Un año después de efectuada la investigación administrativa, se creó la Comisión Honoraria de Patronato que debía dirigirla. Los hombres animados de un espíritu superior reflejan en los demás la luz que ilumina su destino y les hace vivir a su imagen y semejanza. He pensado siempre que el idealismo de algunos hombres salva a la comunidad de la pira. Estas ideas me las sugiere el recuerdo del hombre a cuyo frente se puso la Colonia; su

ex Director José Amatuzzo. Joven argentino, preparado para esta obra por sus conocimientos adquiridos en Estados Unidos, enérgico y entusiasta para realizarla contra todos los obstáculos, llegó al éxito después de cuatro años de constante lucha trabajando catorce horas diarias. Pero no debo silenciar que fué el ex Ministro de Justicia Dr. Sagarna, ministro que por primera vez se interesara sinceramente en la protección del niño, quien le designó director desechando las influencias políticas y los empeños personales en favor de otros candidatos, pues ese hombre de Estado sabía que la obra sincera de gobierno reside en primer término en la capacidad moral e intelectual de aquellos que se eligen para colaborar en un pensamiento.

Dos sistemas opuestos existen en materia de institutos o escuelas educacionales: el tradicional, de tipo congregado, generalmente preferido por las instituciones religiosas; y el disperso, de casas hogares, iniciado en Estados Unidos y hoy aceptado en muchos países. En mi opinión este último debe substituir al primero en absoluto, si bien comprendo las dificultades que las asociaciones religiosas tienen para adoptarlo, porque ellas se fundamentan en el trabajo de una congregación que naturalmente exige el tipo de seminario. En el sistema congregado los edificios son a manera de cuarteles, la vivienda es en común, en espaciosos dormitorios para cincuenta o más niños, los comedores son largos refectorios, los baños y servicios para grandes cantidades, enormes patios y pequeños calabozos. Sin duda, en cuanto al orden y al dominio espiritual del niño, en ese tipo congregado los religiosos aventajan en mucho a los laicos. Estos llegaron siempre al fracaso más completo, descrito patéticamente hace muchos años en la novela "El culpable" de François Coppée. Pero el contenido educacional es el mismo: el niño se habitúa a la obediencia forzada y se hace autómatas, porque se le acostumbra a los movimientos colectivos del gran número. Por eso mismo se hace necesaria la severa vigilancia de los celadores, y la constante insubordinación de los niños los convierte en severos y crueles, interesándose exclusivamente en el orden del conjunto. He tenido oportunidad de combatir este sistema y en el Congreso del Niño de Montevideo se aprobó mi trabajo demostrativo de sus deficiencias. Debe desterrarse para siempre ese viejo sistema de gran-

des pabellones, de los llamados reformatorios, donde se acuartelan los menores en lamentable promiscuidad moral y donde la aglomeración exige el régimen de estricta y dura disciplina. El niño, en la frialdad de esos grandes establecimientos, sometido en todo instante al espionaje del guardián severo y adusto, reprendido sin amor cuando no brutalmente, aprende a simular, se vuelve solapado e hipócrita, adquiere los vicios de sus compañeros, no tiene más defensa que la mentira y sólo teme al rigor. Este aprendizaje prepara fatalmente su entrada a la cárcel.

La influencia de la mujer y la reunión en pequeños grupos familiares que caracteriza el sistema disperso, lo hace insuperable y es el único con el cual se puede llegar a obtener beneficios.

Desde luego, dada la extensión que requieren, deben estar lejos de las ciudades, como lo recomendaba Sarmiento, con todas las ventajas que reporta separar a los jóvenes de la influencia del medio pernicioso de donde provienen. La Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" se encuentra en el Partido de Marcos Paz, a más de una hora de la Capital y a diez minutos de automóvil desde la estación del ferrocarril. Cuando el ex Director señor Amatuzo y la Comisión llegó a ese establecimiento, entonces de tipo cuartel, todo se encontraba destruido y abandonado, sometidos unos doscientos menores al látigo de sus guardianes uniformados. Desde el primer día se comenzó la obra: nuestro primer decreto fué que todo maestro de oficios o celador trabajara a la par del niño, para enseñarle con el ejemplo. Era necesario arrojar el látigo y empuñar la pata. Cuatro años de constante labor dió por resultado crear aquel establecimiento agrícola industrial, que por su equipo y organización no era inferior, como he dicho, a los mejores de los Estados Unidos. Además debo recordar, acaso como ejemplo único en la administración pública, que al finalizar el primer ejercicio la Comisión entregaba al gobierno como ahorro de su administración, cerca de ochenta mil pesos.

Al llegar un grupo de menores remitidos por la alcaldía de policía se les conducía al hospital para su higienización y revisión médica completa. Uno o varios días después los menores entraban a la casa denominada "Ingreso" o de "Observación". Es ésta de tipo especial, en parte celular y en parte con dormitorios

de cuatro a seis camas, gran hall, *leaving room*, comedor con pequeñas mesas para cuatro personas y, además se encuentran allí, instaladas las oficinas del médico y del director, quienes todos los días concurren para conversar en privado con cada uno de los muchachos. Esta casa está dirigida por dos matrimonios, siendo una de la mujeres quien cocina, ayudada por dos menores, en tanto que su marido cuida de los demás. El otro matrimonio, con mayores conocimientos pedagógicos, realiza el trabajo de observación, de vinculación, de amistad con el menor recién ingresado, lo que permite al director completar la ficha individual médico-psicológica. Esta casa como todos los demás hogares tiene su huerta trabajada por los mismos muchachos y su cancha de deportes. Pasado el tiempo que el director juzga necesario para observar sus tendencias y hábitos de adaptación, es enviado a una de las casas hogares a cargo de un matrimonio que cuida como hijos a veinte menores.

El pensamiento, pues, está en separar en pequeños grupos a los niños para que sus maestros puedan dedicarle esa atención individual sin la que el menor se cría anónimamente, huérfano de afectos. Todos los días a primera hora se les lleva a las clases colectivas de gimnasia y natación, y enseguida se reparten unos a la escuela y otros a talleres o faenas agrícolas. Regresan para almorzar a sus hogares y después de una hora de descanso, vuelven a sus trabajos cotidianos. Las diversiones dentro y fuera de la casa, los deportes en el magnífico campo adonde llegan a competir partidos de numerosas instituciones, de empleados, de obreros, o de otros colegios, forman dentro de la Colonia una vida propia que encariña al muchacho con la institución. El niño necesita alegría y juegos, es necesario no olvidarlo, y también en esos juegos es donde se observan y estudian las condiciones de cada uno. En los dormitorios cada menor tiene su armario y se le permite tener en él cuanto desea, juguetes, ropas, estampas, todo lo que ama y guarda, experimentando la satisfacción de lo propio y sirviendo también esto para conocer su espíritu.

Seiscientos muchachos habían felices en esa Colonia, viviendo familiarmente su existencia, orgullosos de la obra que realizaban, pues todos los edificios, talleres y hogares eran construídos por ellos mismos desde el cimiento al techo, con gran economía para el Esta-

do. Y en los talleres, imprenta con linotipos, zapatería mecánica, que terminaba cuarenta pares diarios destinados a los niños pobres de las escuelas públicas de Buenos Aires; carpintería, ebanistería, herrería, sastrería; treinta y dos actividades a las que los muchachos se entregaban con alegría y provecho. El secreto está en que esa vida les permite desarrollar su personalidad sin violencias, buscándose al espontaneidad de sus inclinaciones orientadas por estímulos al orden y al afecto. Todo menor ganaba una remuneración por su trabajo, desde los más pequeños, y se les abonaba en vales personales, una tercera parte para gastarlo a su voluntad en compras efectuadas en la tienda de la Colonia, regentada por uno de ellos mismos; las dos terceras parte se les depositaba en la Caja Nacional de Ahorro Postal, para formar su peculio. Existía un banco y cada uno tenía su libreta de cuenta corriente. Los servicios religiosos se efectuaban todos los domingos y el capellán gozaba entera libertad para catequizar a los menores, pero no debiendo hacerlo con promesas ni regalos. En la escuela el plan de estudios respondía a las necesidades de este tipo social de menores: enseñanza objetiva, clara, sencilla, sin la pedantería hueca del normalismo que caracteriza el plan del Consejo Nacional de Educación.

Esta labor, que he descripto tan suscientamente, dió por resultado en primer término la ausencia de fugas, la colaboración social en favor de los niños, visitados por mucha gente; el éxito de la educación moral, pues algunos de los menores condenados, de un pasado rebelde, convertíanse en jóvenes honestos, sanos y fuertes, con una capacidad técnica en oficios que orientaba definitivamente sus vidas. Y debo agregar que a estos establecimientos del Estado se envían siempre los menores más difíciles, aquellos que rechazan las asociaciones de beneficencia o que fugan de sus institutos. Puedo afirmar que la mayoría de ellos prontamente se amoldaba a una línea recta de conducta, tal era el resultado de una educación afectiva y sin prejuicios. La Colonia Hogar Gutiérrez al mismo tiempo que presentaba como campeones de cultura física algunos de sus alumnos en los torneos internacionales, jóvenes éstos que eran al mismo tiempo un ejemplo de moral, ganaba en las exposiciones de granja los primeros premios. Cuando la Comisión renunció su cometido, dejaba listas y amuebladas tres casas hogares más, la pana-

dería mecánica, el club de empleados, la casa para empleados solteros y en plena construcción la fábrica de artículos de lechería para elaborar seis mil litros diarios de leche destinada a los asilos y hospitales de la Ciudad de Buenos Aires.

Sería excesivo si me extendiera sobre el tema; he preferido traer la película cinematográfica que os presentará con viva realidad la obra extraordinaria de aquella institución.

Debo agregar, empero, que esa película es un documento histórico de 1928. ¿Es posible, preguntaréis, que os hable del pasado? ¿Que una obra de tanto esfuerzo humanitario y patriótico pueda destruirse por aquellos mismos encargados de custodiarla?

Nuestro país, señores, carece aún de bases sólidas de cultura institucional; la obra del esfuerzo desinteresado cae de pronto en manos egoístas o mercenarias, los intereses pequeños todo lo asaltan, y hasta esas cosas que debían mirarse con sagrado respeto porque son el acervo de los huérfanos y la obra de ellos mismos en exclusivo bien de la patria!

Para consolidar las instituciones protectoras de la infancia se requiere la sanción de una ley nacional, creándose el patronato de menores, como departamento autónomo, con fondos propios y del cual dependan todas las instituciones que hoy se encuentran sin contralor bajo el gobierno de distintas autoridades. Y aun así, para salvarla del desastre administrativo, se requiere la comprensión de los problemas sociales que tanto afectan a la vida nacional, y el respeto por los hombres que desinteresadamente dedican su saber y su tiempo en bien de un propósito humanitario.

Ese departamento que llamo Patronato de Menores debe tener bajo su inspección a las sociedades de beneficencia que se ocupan de la infancia. En nuestro país estas sociedades, no obstante tener personería jurídica, viven casi exclusivamente de asignaciones del Estado. De esta manera los dineros públicos se dispensan sin contralor y en forma poco coordinada. A pesar de ello las sociedades de beneficencia realizan una obra excelente, pues suplen en cierto modo las deficiencias de los servicios públicos. Debo decir, sin embargo, que las sociedades protectoras de la infancia abandonada, como ser el Patronato de la Infancia, la Congregación Salesiana, la Asociación Tutelar de Menores y otras, no reciben en forma

gratuita ni un solo menor entregado por las autoridades: aparte de las crecidas subvenciones que reciben, el Tribunal debe pagar cuarenta a cincuenta pesos por menor mensualmente, para lo cual el presupuesto nacional acuerda a la Cámara en lo Criminal de la Capital una partida de 380.000 pesos anuales. Nuestro carácter no se distingue por ese espíritu generoso y altruista que es modalidad del pueblo estadounidense, y sea esto dicho para aquellos que consideren a los pueblos latinos como el nuestro, emotivos, románticos e idealistas, en comparación a la psicología que le atribuyen al americano del norte, de práctico y egoísta. El Juez Lindsey fué condenado a una multa de varios cientos de dólares, por haberse resistido a manifestar a un Tribunal lo que un niño le había confesado como Juez de Menores; cuando ello se hizo público, en pocos días recibió donaciones populares por más de veinte mil dólares, que él regaló a las sociedades de beneficencia. Es necesario educar al pueblo en el sentimiento de solidaridad y en el deber que todo individuo tiene para con la colectividad en que vive y en la cual hace su fortuna, o acaso la recibe de sus progenitores.

La influencia religiosa en las asociaciones de beneficencia y el desconocimiento del sistema de casas hogares, determina que casi todos sus institutos sean congregados y la educación que en ellos se inculca no siempre prepara con aptitudes profesionales y de carácter para luchar en la vida.

Sin embargo, sin distinción de creencias, entiendo que es muy necesario a las autoridades, Tribunales de Menores, Comisiones de Patronato y Directores de institutos, esa colaboración de las sociedades de beneficencia; aún más, considero indispensable, en caso de ser aprobado el proyecto del Diputado señor Manoubens Calvet, la formación de una Asociación Tutelar que se ocupe exclusivamente de los menores a disposición del Tribunal, como lo expresé al sancionarse la Ley 10903, contribuyendo a fundar la Asociación Tutelar de Buenos Aires, pues otras instituciones se niegan a recibir estas clases de menores en sus asilos, porque tienen el prejuicio de ver en el delito un índice de peligrosidad, cuando sólo responde en la mayoría de los casos a la orfandad en que se dejan las criaturas. Tengo la seguridad que este pensamiento ha de encontrar eco en la sociedad cordobesa, siempre dispuesta a acoger las nobles iniciativas que caracterizan su tradicional cultura.

Cuando recibí la visita del Diputado señor Manoubens Calvet, presentado por mi distinguida amiga la señora Justa Roqué de Padilla y el Sr. Arturo Cabrera Domínguez, ambos luchadores infatigables por esta idea, comprendí que era una oportunidad para realizar mis propósitos de ir extendiendo a toda la nación los beneficios de la obra por la cual trabajo desde hace tantos años. Acepté la proposición que mi hicieron de preparar el proyecto de ley, porque ví en el Diputado Manoubens Calvet la energía juvenil y el entusiasmo inteligente y sincero de trabajar por el bien de su provincia, fuerzas ambas necesarias para conseguir el triunfo. Entiendo además, que, como legislador, ha hecho bien en someter su iniciativa al contralor de la experiencia para resolver técnicamente los distintos aspectos, a veces complejos de la materia; por eso en Francia se recurre con particular interés en las iniciativas parlamentarias a la colaboración de la *Sociedad de Estudios Legislativos* y he visto con satisfacción que el proyecto fué presentado sin modificaciones, a excepción de dos agregados referentes a la obligación de designar a una mujer delegada del Tribunal y a que éste se instale en la misma casa designada Alcaldía de Menores.

Ese proyecto responde perfectamente al régimen jurídico de la Provincia, sin que ninguna de sus disposiciones pueda objetarse por ser contraria a los principios de su Constitución y tampoco producirá rozamientos o conflictos con otras leyes de orden federal o provincial. Su contenido es armónico con las leyes de la Nación y en parte adopta principios ya experimentados en la aplicación de la Ley 10903. Pero es más orgánica, más completa que ésta, en cuanto define perfectamente las categorías de menores que dan lugar a su aplicación y competencia; a la responsabilidad y obligación de los guardadores, a fin de evitar que se trafique con los niños, como si fueran *res derelictae*. Desde luego la competencia del Tribunal abarca lo Civil y Criminal, porque tratándose de menores en muchos casos uno y otro derecho se aproximan, especialmente en materia de faltas. El proyecto resuelve también una cuestión complicada: la situación de merores y adultos en un mismo proceso. Como no es posible, ni necesario establecer estos Tribunales en toda la Provincia, se faculta al Superior Tribunal a especializar los jueces ordinarios, y se estatuye que no regirán para los menores.

de dieciocho años las disposiciones referentes a la prisión preventiva, lo cual queda librado al criterio del Juez. La ley crea todos los organismos necesarios para la protección de la infancia: el Tribunal, su competencia, composición y condiciones para llenar el cargo de Juez; el procedimiento del juicio, en asuntos civiles y criminales; la forma en que ha de disponerse del niño, la libertad vigilada; sobre instituciones públicas y privadas, organización del patronato y sus funciones, y crea los establecimientos indispensables. El artículo 56 define el criterio de la ley para su interpretación y el siguiente soluciona la situación de los condenados mayores de veintiun años, cuyo comportamiento ha sido bueno a fin de que no pasen a las cárceles comunes. Todas estas cuestiones son el producto de una larga y atenta experiencia, y si me he inspirado en algún concepto o disposición de la legislación comparada, lo debo al notable Código de menores brasileño, cuyo autor el Juez Melo Mattos ha realizado la obra jurídica más perfecta de cuantas se han proyectado en favor de la infancia.

Señores: Llevo de Córdoba el agradecimiento por la exquisita atención con que me habéis tratado; me siento orgulloso de esta Universidad, llenas sus aulas de juventud animada de anhelos espirituales, a cargo de profesores dignos de la cátedra, y presidida por uno de ellos, que por su elevada y fina inteligencia, continúa la tradición de los grandes maestros del derecho que Córdoba ha dado a la cultura jurídica argentina.

A objeto de una mejor información de los problemas tratados en las conferencias del Dr. Jorge E. Coll, se incluye también en esta sección de "Crónica Universitaria" el importante proyecto del señor Presidente de la Cámara de Diputados de la Provincia de Córdoba, Sr. Joaquín Manubens Calvet y los elocuentes fundamentos con que lo propiciara ante aquélla:

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

CAPÍTULO I

De la competencia y composición del Tribunal

Art. 1°. — En la circunscripción judicial del Departamento de la Capital, el menor de uno u otro sexo que no haya cumplido diez y ocho años de edad, material o moralmente abandonado o en peligro moral, será sometido a los efectos preceptuados en las leyes civiles y penales a la jurisdicción del Tribunal de Menores.

Art. 2°. — Serán considerados materialmente abandonados:

- a) Los comprendidos en los Arts. 106, 107 y 108 del Código Penal.
- b) Los que no tienen domicilio ni medios de subsistencia, por muerte o desaparición de sus padres, por no ser éstos conocidos o cuando el menor no tiene tutor o guardador.
no ser éstos conocidos o cuando el menor no tiene tutor o guardador.
- c) Los que se encuentran eventualmente sin domicilio o sin medios de subsistencia, por enfermedad, extrema indigencia, ausencia o arresto de los padres, tutor o guardador.

Art. 3°. — Serán considerados moralmente abandonados:

- a) Los que tengan padre, madre, tutor o guardador sufriendo condena por más de tres años de prisión, conforme al Art. 12 del Código Penal, o haya sido condenado por un delito contra alguno de sus hijos, o por los de violación, estupro, abuso deshonesto o corrupección contra algún menor.
- b) Los que se encuentren habitualmente en estado de vagancia o practicando la mendicidad.
- c) Los que por motivo de crueldad, abuso de autoridad, negligencia o explotación por parte de sus padres, tutor o guardador, sean víctimas de malos tratamientos físicos habituales, o castigos inmoderados, privados habitualmente de alimentos y de los cuidados indispensables a su salud, empleados en ocupaciones prohibidas o contrarias a la moral y buenas costumbres.

Art. 4°.— Serán considerados en peligro moral:

- a) Los que viviendo en compañía de su padre, madre o guardador se entreguen a la práctica de actos contrarios a la moral y buenas costumbres, frecuenten cabarets, casas de juego o gentes de mal vivir, careciendo aquéllos de la energía o capacidad para orientar la conducta del menor.
- b) Los que viviendo con su padre, tutor o guardador se muestren sin embargo refractarios a recibir instrucción u ocuparse en un trabajo serio y útil, o falten habitualmente de sus hogares o a la vigilancia de aquéllos.
- c) Los que fuguen sin causa legítima del domicilio de sus padres, tutor o guardador o de los hogares en que éstos los han colocado, y los que se encuentren vagando en las calles y caminos, mendigando o pidiendo limosna, bajo el pretexto de vender objetos o de ejercer algún oficio en la vía pública.
- d) Cuando sus padres, tutor o guardador o extraño con quienes hubiesen sido colocados, sean delincuentes o personas viciosas o de mala vida.
- e) Los que cometen delitos, reiteradas contravenciones o se entregan a la corrupción o prostitución, sea en la vía pública, sea en alguna casa que habiten o donde se les encontrare, y los que vivan de la prostitución ajena o del juego.

Art. 5°.— Se entiende por guardador la persona que no siendo sus padres o tutor, por cualquier razón lo tienen momentáneamente o habitualmente bajo la responsabilidad de su vigilancia, su dirección, su colocación o trabajo.

Art. 6°.— Los guardadores que voluntariamente se hubieren hecho cargo del cuidado o compañía del menor, y que no lo hubieran recibido de sus padres o tutor, o cuando éstos los abandonen sin interesarse de la vida del menor, tienen la obligación de hacerlo saber en el término de ocho días al Tribunal. Los que infringieren esta disposición, serán pasibles de veinte a cien pesos de multa, o de cinco a treinta días de arresto, si el juez no considerase justificada la omisión, pudiendo dejar en suspenso la aplicación de una u otra pena.

Art. 7°. — Cuando de la substanciación de cualquier juicio civil apareciera “prima facie” que un menor se encuentra en las condiciones expresadas en los artículos anteriores, los jueces ordinarios están en la obligación de ponerlo en conocimiento del Tribunal de Menores, remitiendo los testimonios pertinentes para la aplicación de lo dispuesto en los Aras. 264, 307, 308, 309, 310, 329, 457 del Código Civil; Arts. 4, 11, 12 y 13 de la Ley Nacional 10903 y de los preceptos de la presente Ley.

Art. 8°. — El Tribunal entenderá también en primera y única instancia en los casos de aplicación del Art. 278 del Código Civil y en todos los casos de faltas o contravenciones imputadas a menores de diez y ocho años o cometidas por adultos en perjuicio de menores.

Art. 9°. — Cuando los menores de diez y ocho años sean víctimas de delitos, si resultare “prima facie” que los menores se encuentran en las condiciones previstas en los artículos anteriores, los Jueces ordinarios lo pondrán en conocimiento del Tribunal remitiendo los testimonios pertinentes.

Art. 10. — Cuando en los procesos criminales o correccionales se encuentren imputados conjuntamente adultos y menores de diez y ocho años, o hubiese delitos conexos, terminada la instrucción, y sin pronunciarse sobre los menores, los jueces ordinarios remitirán los testimonios necesarios al Tribunal de Menores para su juzgamiento. Sin embargo el menor detenido debe ser puesto de inmediato a disposición del Juez de Menores, quien autorizará la comparencia de ellos cuando sea necesario al Tribunal donde esté radicada la causa.

Art. 11. — Modifícase la Ley Orgánica de los Tribunales en lo que respecta a la jurisdicción del Dpto. de la Capital, declarándose que todas las disposiciones contenidas en el Título VII, Capítulo I, de dicha ley, referente a menores de diez y ocho años son propias del Tribunal de Menores. A ese efecto se establece que en la Capital habrá un defensor de Menores e Incapaces, letrado, para atender solamente en las cuestiones referentes a menores de diez y ocho años y a los incapaces, con las facultades que en la misma ley se determinan.

Art. 12. — En las demás circunscripciones judiciales de la

Provincia donde hubiese más de un juez, de igual categoría, el Tribunal Superior de Justicia podrá disponer la especialización de los magistrados que deban entender en las cuestiones referentes a menores de diez y ocho años, dictando el reglamento que considere conveniente para abreviar el trámite de esas causas. Al mismo efecto se establece que no regirán en la Provincia las disposiciones legales sobre prisión preventiva, cuando el procesado sea menor de diez y ocho años, y sólo será decretada cuando el Juez lo juzgue necesario, y se cumplirá, cómo y donde el mismo lo ordene.

Art. 13. — El Tribunal Superior de Justicia resolverá las cuestiones de competencia que puedan suscitarse con los demás Jueces ordinarios en la aplicación de la presente Ley. Entenderá, además, en las cuestiones de superintendencia relativas al Tribunal de Menores y en la designación del personal del juzgado. (Art. 137 de la Constitución).

Art. 14. — El Tribunal de Menores estará a cargo de un Juez Letrado, quien deberá reunir las condiciones preceptuadas en el Art. 129 de la Constitución, y su nombramiento y remoción se hará conforme lo dispone la misma.

El Tribunal tendrá como auxiliares a los siguientes funcionarios y empleados:

Un agente fiscal.

Un asesor letrado.

Dos secretarios escribanos o abogados.

Un médico especialista en psicología y psiquiatría.

Un subsecretario o subsecretaria general de libertad vigilada.

Dos delegados de libertad vigilada.

Dos delegadas (mujeres) de libertad vigilada.

Dos oficiales primeros (uno de ellos mujer).

Dos escribientes.

Un auxiliar notificador.

Un ordenanza.

Art. 15. — En caso de licencia concedida al Juez, Agente Fiscal, Asesor y Médico, el Superior Tribunal designará los magistrados y médicos de Tribunales que deban reemplazarlos.

Art. 16. — El Agente Fiscal y el Asesor de Menores desempeñan exclusivamente sus funciones en el Tribunal de Menores.

Art. 17. — En los recursos de apelación, nulidad y queja que se interpusiesen, conforme al procedimiento de esta Ley, entenderá la Cámara de Apelaciones en lo Criminal, cualquiera que sea la materia sobre que verse el asunto.

CAPÍTULO II

Del procedimiento

Art. 18. — El objeto del juicio es comprobar el abandono material o moral o el peligro moral del menor, para proceder a su protección, aplicando las disposiciones del Código Civil y Ley 10903, o juzgarle conforme lo preceptúan los artículos 36, 37, 38 y 39 del Código Penal si hubiere cometido delitos, y las leyes de la Provincia en materia de faltas o contravenciones.

Art. 19. — El procedimiento será verbal y actuado no debiéndose admitir en ninguna oportunidad la presentación de escritos, ni aún como parte de las actas concernientes a las audiencias. El Secretario levantará las actas consignando todo aquello que ordene el Juez, debiendo procurarse que sean sintéticas y se concreten ellas solamente a las cuestiones peticionadas, sobriamente fundadas.

Art. 20. — Cuando la policía tenga conocimiento que un menor se encuentra en las condiciones expresadas en los Arts. 2, 3 y 4 de esta Ley, procederá a levantar una información sumaria sobre las condiciones de ambiente familiar y social del menor, así como sobre sus hábitos e inclinaciones, investigando al mismo tiempo el hecho, si se le imputara un delito o falta.

Art. 21. — Los funcionarios policiales sólo detendrán a un menor de las condiciones preceptuadas en esta Ley, cuando fuese estrictamente necesario por la gravedad del delito, por la temibilidad revelada, el peligro en que se encuentre o porque fuera imposible averiguar de otra manera el domicilio del menor o de su familia. Siempre se tratará de evitar la publicidad del hecho, así como todos los actos que lo depriman, sea en la forma de la averiguación o al conducírselo detenido, sea durante la detención. Cuando sea citado a una Comisaría, se le atenderá inmediatamente y si permaneciere detenido se habilitará un local donde no se encuen-

tren presos mayores de diez y ocho años, debiendo ser remitido a la brevedad posible a la Alcaidía de Menores.

Art. 22. — El menor detenido, junto con la información sumaria a que se refiere el Art. 20 será remitido al Tribunal en el término de veinticuatro horas de su detención. En todos los casos la información sumaria será elevada inmediatamente que el Juez lo ordene. El Juez dispondrá del menor conforme se establece en el Art. 33.

Art. 23. — La conducción al Tribunal u otros sitios se efectuará en forma que evite la publicidad del hecho.

Art. 24. — La policía, como auxiliar de la Justicia, prestará su colaboración inmediata a los delegados del Tribunal.

Art. 25. — A las audiencias del Tribunal de Menores sólo podrán asistir, además de las partes y sus letradós, los delegados de las sociedades de Beneficencia y las personas que el Juez autorice a presenciarlas.

Art. 26. — Cuando se trate de cuestiones referentes al ejercicio, pérdida o suspensión de la patria potestad, reintegración de esos derechos, de la tenencia de los hijos o del ejercicio de la tutela o guarda de los menores de que trata esta Ley, se señalará una audiencia citando a sus ascendientes o hermanos, que pudieran interesarse en el ejercicio de la patria potestad o tutela, o a las personas que lo tuvieren o hubieren tenido a su guarda, y al Asesor de Menores.

Art. 27. — Si alguna de estas personas pretendiese ejercer sus derechos de patria potestad o tutela o pidiese la guarda del menor y al efecto solicitase prueba, se citará a una nueva audiencia que tendrá lugar en el término de diez días. El Juez podrá de oficio ordenar las pruebas que considerase pertinentes, y en todos los casos deberá interrogar al menor para resolver la cuestión. En esta misma audiencia o en otra inmediata se alegará sobre esa prueba, y en el término de diez días el Juez dictará sentencia fundada y por escrito.

Art. 28. — Cuando no comparecieren los padres, tutor o guardador, sin causa justificada, o si no solicitare prueba en esa primera audiencia, el Juez resolverá sin más trámite conforme a lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 29. — Cuando se impute al menor un delito o falta, el Juez procederá a interrogarlo dentro de las veinticuatro horas de su detención; o lo hará comparecer para interrogarlo si no estuviese detenido, una vez recibida la información sumaria efectuada por la policía. Además del conocimiento del hecho, interrogado conforme a lo dispuesto en el Código de Procedimientos Criminales, el interrogatorio del menor debe ser efectuado para conocer especialmente las características de su personalidad: capacidad mental, afectividad, tendencias, hábitos, instrucción y todas aquellas circunstancias de orden moral o del ambiente en que el menor ha vivido. Podrán asistir al interrogatorio el Agente Fiscal, el Asesor y las personas que el Juez autorizare.

Art. 30. — El sumario no podrá durar más de quince días. El Juez lo instruirá conforme a las reglas ordinarias del procedimiento criminal, debiendo hacer completar la información sumaria levantada por la policía con un informe del delegado del Tribunal sobre las condiciones de ambiente en que ha vivido el menor y sobre las características de su personalidad. Así mismo, en todos los casos hará efectuar un examen médico-clínico y mental del menor.

Art. 31. — El Asesor asistirá al menor en su defensa con exclusión de todo otro letrado, y podrá asistir a todas las diligencias del sumario.

Art. 32. — En caso de dictarse la prisión preventiva podrá el Juez decretar también su incomunicación, pero ella no podrá durar más de tres días.

Art. 33. — Si el menor se encontrare materialmente o moralmente abandonado, o en peligro moral, dispondrá su guarda preventivamente en la siguiente forma:

- a) A cargo de sus padres, tutor o guardador.
- b) A cargo de una Sociedad de Beneficencia.
- c) A cargo de un establecimiento público de educación, de un reformatorio o en la Alcaldía de Menores mientras dure el juicio.

Art. 34. — Terminado el sumario convocará a una audiencia al Agente Fiscal, al Asesor y a los padres, tutor o guardador.

Si el Agente Fiscal no acusara, después de oír al Asesor el Juez sobreseerá en la forma que corresponda.

Si hubiese acusación y se solicitaran nuevas pruebas, el Juez convocará a otra audiencia en el término de cinco días, practicándose en ella la prueba que fuese admitida por el Juez. Y en la misma audiencia se alegará sobre la prueba producida en el juicio y en el sumario, dejándose constancia sintética de lo manifestado por la acusación y la defensa. Si el Agente Fiscal insistiese en la acusación, el Juez dictará sentencia en el término de diez días, fundada y por escrito.

Art. 35. — La acción en las causas por delitos de acción pública corresponde exclusivamente al Ministerio Fiscal. Los directamente interesados y los terceros tendrán solamente intervención a los efectos de lo dispuesto en artículo 29, inciso primero, segundo y cuarto del Código Penal.

Art. 36. — Las únicas disposiciones apelables son:

- a) El sobreseimiento definitivo y la absolución, por el Agente Fiscal.
- b) La condena, por parte del menor, sus padres, tutor o el Asesor; y si fuera a menor pena que la solicitada, o condicional, por el Agente Fiscal.
- c) Las correcciones disciplinarias impuestas a los padres en virtud de lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 10903 y los preceptos de la presente Ley.
- d) Toda resolución que afecte los derechos de la patria potestad, tutela o la tenencia de los hijos.

Art. 37. — Remitido el expediente de primera instancia a la Cámara de Apelaciones en lo Criminal, conforme a lo dispuesto en el Art. 17 de esta Ley, se notificará a las partes para que concurran a informar "in voce" en una audiencia que deberá celebrarse dentro de los seis días de la última notificación.

Art. 38. — La prueba que hubiera sido denegada en primera instancia podrá efectuarse a pedido de parte, o de oficio si así lo resuelve la Cámara.

Art. 39. — Efectuada la prueba que se hubiere concedido, o si no se hubiera solicitado, la Cámara dictará sentencia en el término de diez días fundada y por escrito. Contra la sentencia definitiva no habrá más recurso ordinario que el de aclaratoria, si se hubiera reunido en el término de veinticuatro horas de notificada.

Art. 40. — Son aplicables al procedimiento todas aquellas disposiciones de las leyes procesales y de la Ley Orgánica de los Tribunales que no se opusieren a la naturaleza especial de la materia.

CAPÍTULO III

De la disposición del menor

Art. 41. — Cuando el menor no fuere condenado o si lo fuere conforme a lo dispuesto en el Art. 37 Inc. A., del Código Penal, o si se le considerare material o moralmente abandonado o en peligro moral, independientemente de declararse la pérdida o suspensión de la patria potestad por la destitución de la tutela, el Juez, si hubiere lugar a ello, podrá disponer de la tenencia del menor para su protección, educación moral, e instrucción en la siguiente forma, en razón de los motivos y circunstancias particulares del caso:

- a) Dejarlo en poder de sus padres, tutor o guardador, libremente o bajo libertad vigilada.
- b) Internarlo en un establecimiento educacional perteneciente a una institución de beneficencia.
- c) Internarlo en un establecimiento de educación o reformatorio de la Provincia.
- d) Internarlo en un hospicio o establecimiento especial para enfermos, retardados o defectuosos.

Art. 42. — El Juez podrá modificar su resolución sobre tenencia del menor, si pasado un tiempo juzgare conveniente adoptar otra de las medidas preceptuadas en el artículo anterior, conforme a la conducta o condición del menor.

Art. 43. — El menor que haya sido internado en un establecimiento de educación público o privado deberá permanecer en él un plazo no menor de dos años, siempre que razones muy especiales no obliguen a tomar otra medida, y en tal caso el Juez deberá expresarlas en su resolución.

Art. 44. — Los menores condenados conforme a lo dispuesto en el Art. 37, Inc. b) del Código Penal, serán internados en un establecimiento de educación o reformatorio del Estado Nacional o de

la Provincia. Si se le concediera la libertad condicional el Juez podrá disponer del mismo conforme se establece en el artículo 41.

Art. 45. — La disposición judicial sobre la tenencia del menor no exime a los padres de la obligación de alimentos y están obligados a abonar en el Tribunal la suma mensual que fije el Juez, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 10903.

Si dejaren de abonarla, previa intimación judicial, podrán ser condenados con multa de diez a cien pesos o a sufrir de veinticuatro horas a cinco días de arresto, pudiendo el Juez determinar una u otra penalidad.

CAPÍTULO IV

De la libertad vigilada

Art. 46. — La libertad vigilada consiste en dejar al menor con sus padres, tutor o guardador, pero con la obligación por parte de éstos de informar al Tribunal sobre la salud y conducta del menor. Esa información será conforme la establezca la resolución judicial, sea remitiéndola por carta certificada periódicamente, sea atendiendo con solicitud al delegado del Tribunal o a la persona a quien el Juez encomendare la información. Aparte de los delegados del Tribunal mencionados en el Art. 14, el Juez podrá designar delegados honorarios para colaborar en la protección de los menores colocados bajo libertad vigilada.

Art. 47. — Además de lo dispuesto en el Art. 30, los delegados tienen la misión de informar periódicamente al Juez, y cuando éste lo disponga, sobre la salud y conducta de los menores a su cargo, como así también sobre las condiciones de ambiente en que vive el menor. — Esta misión debe llenarla el delegado con interés y delicadeza en sus procedimientos, sin que su autoridad se haga sentir más que en los casos en que sea necesario. Los padres, tutor o guardador que obstaculizaren su misión aparte de incurrir en la pérdida de sus derechos, si fuere el caso, o de quitárseles la tenencia del menor, serán pasibles de multas de diez a cien pesos o a sufrir de veinticuatro horas a cinco días de arresto por reiterados actos que traben la acción protectora de los delegados.

Art. 48. — El subsecretario o subsecretaria, además de ser

el jefe de la oficina de libertad vigilada, como inspector general controlará la actividad y conducta de los delegados impartiendo las instrucciones necesarias para el mejor desempeño de sus funciones.

CAPÍTULO V

De las instituciones de patronato público y privado

Art. 49. — Los establecimientos de educación para los menores comprendidos en esta Ley, existentes y a crearse por la misma para el servicio del Tribunal de Menores de la Capital, cualquiera que sea la ubicación que tengan, dependerán exclusivamente en su dirección y administración del Poder Judicial.

Art. 50. — El Superior Tribunal de Justicia designará la Comisión Honoraria del Patronato de Menores, constituida por sus Vocales y presidida por el Juez de Menores.

Art. 51. — La Comisión tiene las siguientes atribuciones y obligaciones:

- a) Dictar su reglamento; proponer la fijación de su partida de gastos; hacer la distribución de los cargos o funciones entre sus vocales y delegar en uno o más de éstos el ejercicio de las atribuciones que les corresponde.
- b) Nombrar los directores y demás empleados de los establecimientos, exonerarlos, suspenderlos y acordarles licencias.
- c) Organizar y autorizar los presupuestos de los establecimientos; visar todas las cuentas para su pago e intervenir en la contabilidad y manejo de los fondos.
- d) Celebrar y aprobar las licitaciones públicas y privadas, de conformidad con las leyes.
- e) Aprobar los reglamentos de los establecimientos; fijar el racionamiento de los empleados y menores; dictar los planes y programas especiales de educación, los honorarios de las escuelas y talleres, los estímulos y penitencias e impartir las instrucciones necesarias para la educación de los menores en el régimen industrial o agrícola.
- f) Fundar la Caja de Ahorros de los menores, y el Patronato al egreso de los establecimientos.

- g) Aconsejar al Tribunal el egreso de los menores e informar sobre la conducta de éstos y su situación de familia.
- h) Disponer la clasificación de los menores conforme a una ficha psico-pedagógica, que deberá hacerse de cada menor.
- i) Proyectar las construcciones y vigilarlas; revisar las obras y resolver la prioridad que debe darse a las edificaciones comprendidas en el plan general que proyectare en cumplimiento de la Ley.
- j) Autorizar la venta de productos, cuyo importe se depositará en una cuenta especial a nombre de la Comisión, para ser aplicado su producido en el fomento de la misma institución, peculio de menores, socorros y premios de estímulo a los menores y al personal de empleados.
- k) Proponer a las demás autoridades las medidas administrativas o reformas de legislación para la protección de la infancia abandonada.
- l) Dirigirse a las autoridades y particularmente a la Policía para el cumplimiento de sus fines, debiendo ser inmediatamente atendidas las órdenes que imparta con el mismo objeto.
- m) Gestionar la admisión en los asilos u hospitales de los menores que no deban ser alojados en los establecimientos a su cargo.
- n) Controlar el estado de los menores internados en establecimientos particulares y las cuentas relativas a esos menores cuando las pensiones fueren abonadas por la Provincia o cuando reciban subvenciones de la misma.
- ñ) La Comisión hará directamente la rendición de cuentas ante la Contaduría General de la Provincia y se entenderá con ella en la misma forma, en todo cuanto se refiere al cumplimiento de la Ley de Contabilidad y disposiciones reglamentarias.

Art. 52. — La Comisión nombrará un Secretario, Habilitado e Inspector General rentados.

Art. 53. — Las instituciones privadas de beneficencia que tengan establecimientos para menores abandonados, y las demás instituciones públicas que admitan un menor de los comprendidos

en esta Ley, están obligados a hacerlo saber al Juez de Menores en el término de tres días remitiendo la información pertinente.

Art. 54. — Los Asilos - Escuelas, establecimientos de enseñanza profesional o técnica y de beneficencia que reciban menores, cuando sean subvencionados por la Provincia estarán obligados a admitir el número de menores remitidos por el Tribunal que determine la Comisión de Patronato de Menores.

CAPÍTULO VI

Disposiciones complementarias

Art. 55. — Créanse los siguientes establecimientos:

- a) Alcaidía para menores, situada en el radio de la Capital.
- b) Colonia Hogar Agrícola - Industrial del sistema denominado "Casas - Hogares".
- c) Escuela profesional de menores mujeres para la enseñanza de oficios.

Art. 56. — El fin de esta Ley es la protección de la infancia desvalida y la interpretación de sus disposiciones debe hacerse teniendo principalmente en cuenta el interés del menor. La educación en los establecimientos tiene por objeto formar la moral del niño y su instrucción responderá a la que debe tener un obrero competente. Si el menor demuestra una capacidad especial, podrá orientársele en la enseñanza superior. No deben hacerse separaciones fundadas en razón del delito cometido, considerando como una categoría los delincuentes, y otra los abandonados. La clasificación dentro de los establecimientos se fundará en las características psicológicas de los menores.

Art. 57. — Cuando un menor cumplierse condena, si el término de pena sobrepasa la edad de veintiún años, y no ha obtenido la libertad condicional, no será trasladado a un penal hasta los veinticinco años si su conducta así lo autorizare.

Art. 58. — En la Colonia - Hogar se creará una sección especial, tipo celular, para menores indisciplinados o peligrosos que no se adapten al sistema determinado en esta Ley.

Art. 59. — Para cumplimentar los propósitos de la presente Ley créanse los siguientes cargos, que deberán ser incorporados al presupuesto del año 1930:

- a) Un Juez de Menores Letrado. Asignación mensual 1.000 pesos. Anual \$ 12.000.
- b) Un Agente Fiscal de Menores. Mensual 800 pesos. Anual \$ 9.600.
- c) Un Asesor Letrado. Mensual 700 pesos. Anual \$ 8.400.
- d) Dos secretarios, escribanos o abogados. Cada uno 500 pesos mensuales. Anual \$ 12.000.
- e) Un subsecretario o subsecretaria. A 500 pesos mensuales. Anual \$ 6.000.
- f) Un médico especialista en psicología y psiquiatría, mensual \$ 700. Anual \$ 8.400.
- g) Cuatro delegados (dos mujeres) a 300 pesos mensuales cada uno. Anual \$ 14.400.
- h) Dos oficiales primeros (una mujer), mensual 250 pesos cada uno. Anual \$ 6.000.
- i) Dos escribientes a 150 pesos mensuales. Anual \$ 3.600.
- j) Un oficial notificador, mensual 150 pesos. Anual \$ 1.800.
- k) Para gastos de oficina 150 pesos mensuales. Anual \$ 1.800.

Art. 60. — En la misma Ley de Presupuesto se incluirán las partidas necesarias para la construcción y funcionamiento de la Colonia, Alcaldía de Menores y Escuela Profesional de menores Mujeres.

Art. 61. — Comuníquese, etc.

Joaquín Manubens Calvet

— A la comisión de Legislación e I. Pública.

Sr. Presidente (Manubens Calvet). — Invito al señor vicepresidente primero a ocupar la presidencia.

— Ocupa la presidencia el señor vicepresidente primero don Manuel Serra.

Sr. Manubens Calvet. — Pido la palabra.

Satisfacción grande, señor presidente, de que sea mi pala-

bra, para fundar este proyecto de ley, la primera que se alce en el recinto en la iniciación de este período.

Necesidad largamente sentida en la legislación de toda la República, la de dar al problema que representa en nuestra sociedad el abandono de los menores, solución que si no definitiva, nos aproxime, al menos, al ideal prestigiado por la doctrina y humano sentido del derecho.

Asfixiante problema éste, que no ha sido encarado con la seriedad y la trascendencia que el mismo requiere; sólo en la Capital Federal, sin una ley, con una acordada de la Cámara en lo Criminal, se ha conseguido encauzar la acción de la justicia en los nuevos rumbos, en los nuevos conceptos que orientan tan delicada materia en todo el mundo.

Lejos, demasiado lejos estamos del tiempo aquél, en que los menores eran juzgados con todas las severidades de los viejos códigos. Demasiado lejos de los tiempos de Felipe V, que mandaba castigar con penas de azotes a los niños que caían en el delito de robo y vagabundaje; pero no tan lejos para ver cómo la justicia de nuestro siglo, la justicia de nuestro medio, la justicia de nuestra civilización juzga a los niños con el mismo concepto con que condena al criminal, que ha hecho ya carne en su espíritu y modalidad en su costumbre el vivir al margen de la ley escrita.

¡Avergoncémonos de ello! No hemos adelantado mucho sobre esas tristes épocas, como si camináramos sobre los mismos caminos, a través de los mismos conceptos, ahondando la huella hasta convertirla en profundo zanjón de indiferencia.

Y bien, señor presidente; cuando releendo a Schiller pienso que en la lejana Australia, hace cincuenta años, Tribunales especiales juzgaban a los niños, siento tristeza de nuestro alarde de cultura. Y volviendo los ojos a los hombres que supieron encauzar los primeros pasos de la nacionalidad, es satisfactorio constatar que la clarividencia de Sarmiento reclamaba ya, con la fuerza de sus iri-eiativas y el agujoneo de su pluma, describiendo las miserias de la sociedad, reclamaba la fundación de colonias y de asilos reformativos de menores. Había vivido Sarmiento aquel final de siglo, cuando organizado el primer Tribunal juvenil, en menos de una década, se arraigó en forma definitiva y consolidada en todos los

Estados de la Unión. Han fracasado en forma definitiva, y han fracasado sobre la conciencia misma de la sociedad, para hacerla crujir en un estremecimiento que mueva todas sus fibras los viejos procedimientos punitivos; han evidenciado en forma total su equívoco, su error lamentable de procedimiento. Es necesario, es impostergable implantar en nuestro medio la tutela del Estado. Legislación y Tribunales de procedimientos nuevos reclama este mal social, que solloza sordamente con la niñez de hoy para maldecir con fiereza en los hombres de mañana.

Podemos decir en voz alta, para que se oiga de todas partes, y para que llegue hasta los oídos indiferentes: cuidemos de los niños, en la seguridad de que vigilaremos los más altos intereses sociales, como que en ellos despierta y se insinúa la realidad inquebrantable del hombre de mañana.

Este proyecto, señor presidente, —y hay en ello una íntima satisfacción en declararlo, porque al menos evidenciará que somos muchos los que hemos volcado nuestros anhelos de justicia y equilibrio social, procurando establecerlo en la iniciativa que apunta hacia el futuro como un ideal de belleza y de bien— no me pertenece en absoluto. De largas conversaciones con un hombre joven y estudioso de nuestro medio, el señor Arturo Cabrera Domínguez, ha nacido en toda su pureza la idea de esta ley. Con la ilustración de su compañía he visitado la Cárcel de Menores: la he visto en la noche preñada de miseria, de incomprensión y abandono; la he visto nauseabunda de suciedad, que envuelve el capullo ultrajado de la niñez doliente. La he visto en la noche para sentirla más fría, más lúgubre, más triste, más cárcel. Más cárcel, señores, que es como decir, más odio, más crimen y más muerte, porque sólo un abismo de sombra negativa puede envolver el alma del niño en la resonante hostilidad de las celdas.

Jorge Eduardo Coll, que ocupa en este instante el sitial de honor en este recinto, Jorge Eduardo Coll, humanista y jurisconsulto, ha volcado en la trabazón del articulado la esencia del concepto en esta materia, que siendo capítulo del Derecho Penal, se ha ido sobre el campo sociológico para hacerlo más blando, como un manto de madre que aleja en la intención calurosa toda la rigidez de la ley, mientras no sea para sancionar el proceso reformativo, el

enderezamiento y la perfección ideal del espíritu del niño.

Apelando a su autoridad de maestro he cumplido la fórmula trascendente de la legislación: volcar en ella toda la experiencia de la enseñanza que el medio social nos entrega, para remediarlo enérgicamente en la sanción definitiva. Así, señores, creo traer en los sesenta artículos de mi proyecto de ley, la concreción de las inquietudes del mundo en la justicia y asistencia social de los menores.

He vuelto mis pasos y mi acción hacia otras fuentes; he ido a buscar otros archivos vivientes de lo poco que se ha hecho en nuestro país sobre la materia; he conversado con el Juez de Menores de la Capital Federal doctor César Viale, y sobre los expedientes, sobre los procesos abiertos, sobre las reclusiones ya dictadas, de entre los casilleros y los infolios del juzgado, he podido pulsar la marcha de esa justicia nueva, de esa justicia que habiendo sido para la Capital de la República el primer paso, debe ser para las catorce provincias y para todo el territorio argentino, una perfecta y una salvadora realidad.

Pero, señor presidente, no podía estar ausente en este trabajo el celo, el corazón, la sensibilidad suave y pulcra de la mujer. Era necesario que también apuntara su espíritu. Ha sido esa escritora sutil, que es Justa Roqué de Padilla, quien ha puesto en esta iniciativa algo del calor maternal que le faltaba, para que trasuntado en la ley fuera como una caricia infinita a buscar a todos los pilluelos que están por las calles, en las noches tristes, en las noches frías, para cubrirles su desnudez escualida con el calor de hogar que le faltaba para prolongar en él la convivencia social que no conocen.

Si todo esto que dejo expuesto en la brevedad de los motivos que fundamentan el proyecto pudiera ser argumentación de sentimiento, es necesario tenga también el contrafuerte del argumento legal. Y digamos para sintetizarlo, con el viejo concepto que ya se ha hecho carne: es necesario que la sociedad defienda en los niños su futuro, encauzándolos en la acción del impulso creador.

Es necesario desterrar de nuestro medio la cárcel de menores, desterrarla definitivamente, y si fuera posible también, señor presidente, desterrar el asilo. Que surja el hogar, el hogar con todo su

calór, con todo su afecto de tal, para recoger al niño y reformarlo, plasmándole el espíritu en vértice hacia el bien.

Entrego, señor presidente, al sentido humano, al sentido comprensivo y alto de la vida, este proyecto, para que muy pronto lo tengamos convertido en ley. — (*Prolongados aplausos en las bancas y galerías*).

DR. JUAN ORRICO (*Fallecido el 29 de Mayo de 1930.*) —

PERSONALIDAD DEL DR. JUAN ORRICO

Actuación universitaria —

Fué el universitario por excelencia. Vivió consagrado a la Universidad. Ofrendó su vida a ella, la hizo conocer en el mundo entero a través de sus trabajos. Vivió todas sus actividades: Docentes, directrices, publicistas, marcando rumbos en todas ellas. Para él, esto fué poco y es así que de Profesor pasó a ser maestro haciendo escuela de su cátedra, dejando como su herencia científica un núcleo bien destacado de discípulos. Imposible enumerar por la cantidad, sus actos universitarios, pero destacamos entre sus distintas actividades las siguientes:

Como docente —

Ansioso de perfeccionar sus conocimientos universitarios trasladóse a Florencia en el año 1911, asistiendo a las Clínicas Pediátricas de Florencia, de los Profesores Paechioni y Comba, quienes, reconociendo sus aptitudes, lo encargaron de la sección Hematología y Serología. En dicho viaje, que lo prolongó durante todo el año 1912, aprovechando para concurrir a los cursos de Anatomía Patológica de los profesores Dant, Grocco y a las Clínicas de Jenna, en Palermo y a las de Hutinei, Widal y Comby, en París. Con el caudal de conocimientos adquiridos en estas Clínicas, llegó a nuestra ciudad a fines de 1912 y obtuvo inmediatamente por concurso la Suplencia de Clínica Pediátrica de nuestra Facultad. Dictó cursos libres autorizados por la Facultad sobre Pediatría, durante el tiem-

po que fué director de la Gota de Leche Municipal, Neurología y Hematología. Todavía perdura el recuerdo de las clases que sobre este último tema dictara hace dos años como extensión universitaria. En 1915 se adscribió a Neuro-patología y en 1919 lo encargó la Facultad interinamente para la enseñanza y en 1920 era nombrado por concurso Profesor suplente hasta 1921, que fué nombrado Profesor titular.

Casi simultáneamente, por vacancia de la Cátedra de Pediatría, pasó a ocupar ésta interinamente hasta 1928 dictándola como titular por concurso y retirándose con tal motivo de la Cátedra de Neurología.

En la Cátedra se destacó como organizador de un servicio modelo y único en nuestro medio y a cuya sombra se formó un núcleo de clínicos y laboratoristas que hoy ocupan un destacado lugar en nuestro medio.

Una autoridad universitaria —

Sus trabajos científicos pasan el centenar.

Concurrió a varios congresos científicos revelándose siempre el clínico autorizado, sagaz e investigador y el metódico expositor. Llevó sus conocimientos hasta las Facultades europeas donde fué invitado a ocupar sus tribunas en repetidas oportunidades, contribuyendo cual pocos a prestigiar la Universidad de Córdoba dentro y fuera del país.

HOMENAJES AL EXTINTO

De la Universidad —

El prematuro y lamentable fallecimiento del doctor Juan Orrico, acaecido el día de la fecha, importa para la Universidad y particularmente para nuestra Facultad de Ciencias Médicas, en la que desempeñaba los cargos de Consejero y Profesor titular, una real y positiva pérdida, por sus eminentes prestigios de catedrático y por su intensa y meritoria labor científica.

Por ello y como merecido homenaje a su memoria, el Rector de la Universidad,

RESUELVE :

Art. 1°. — Adherir al sentimiento general que su muerte ha producido, e invitar al cuerpo directivo y docente y a los alumnos del Instituto, a concurrir al entierro de sus restos.

Art. 2°. — Ordenar se ize a media asta la bandera nacional en el edificio de la Universidad y dependencias el día del sepelio, en señal de duelo.

Art. 3°. — Enviar nota de pésame a la familia del extinto, con transcripción del presente decreto.

Art. 4°. — Comuníquese, publíquese, etc.

Fdo. : LUIS J. POSSE

Ernesto Gavier.

De la Facultad de Ciencias Médicas —

Córdoba, Mayo 29 de 1930.

Habiendo fallecido en el día de la fecha el Dr. Juan Orrico, Profesor titular de la Cátedra de Pediatría de esta Facultad, ex-miembro del Consejo Directivo de la misma y delegado de la Universidad a Congresos Médicos en el extranjero, cargos en los que puso en evidencia su preparación científica y la eficacia de sus condiciones didácticas, y siendo un deber de las instituciones culturales y de enseñanza rendir homenaje y recordar los méritos de los servidores, como premio a su acción fecunda en el apostolado de la ciencia, el Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, en uso de sus atribuciones reglamentarias decreta :

Art. 1°. — Adhiérase oficialmente la Facultad al duelo producido por el fallecimiento del Profesor doctor Juan Orrico, designando a los Profesores Dres. José M. Pizarro, Gregorio N. Martínez, Francisco de la Torre, José C. Lascano y José María Valdés (hijo), para que velen el cadáver.

Art. 2°. — Suspéndanse las clases oficiales de las Escuelas durante el día de mañana, invitando al cuerpo de profesores y al alumnado de la Facultad al acto del sepelio del extinto, en cuya ceremonia hará uso de la palabra, en nombre de la misma, el Profesor Dr. Gregorio N. Martínez.

Art. 3°. — Enviar una corona de flores naturales y una nota de pésame a la familia, con transcripción del presente decreto.

Art. 4°. — Solicitar al H. C. Superior Universitario los fondos necesarios para costear los gastos de sepelio y luto de la familia del Profesor fallecido.

Art. 5°. — Comuníquese la presente resolución al H. Consejo Directivo de la Facultad y dese a la publicidad. — (Fdo.): *José M. Pizarro* — *Ignacio Morra*.

CONFERENCIA DEL PROF. Mc. BRIDE —

El 11 de Junio, el catedrático norteamericano Profesor Mc. Bride, dió su conferencia en nuestra Universidad.

Presidió el acto el Rector, doctor Luis J. Posse asistiendo al mismo numerosos profesores y estudiantes.

Presentó al conferencista el Profesor de la Facultad de Derecho Dr. Estanislao Berrotarán, expresándose en los siguientes términos:

Exponer con nitidez los problemas de orden jurídico o práctico que influyen poderosamente en el desenvolvimiento de la vida colectiva y ofrecer soluciones adecuadas, es principal obligación de los institutos superiores de cultura intelectual.

Por eso esta Universidad ha incorporado de una manera definitiva a sus prácticas docentes el brindar su más alta tribuna a todos aquellos que, compenetrados del verdadero espíritu de divulgación científica, pueden por su versación y autoridad contribuir a que ese ideal se convierta en hermosa realidad.

Y así hemos podido escuchar entre distinguidos disertantes, al maestro de derecho público don Adolfo Posadas, a Ortega y Gasset, filósofo erudito, filigrana de dicción en la lengua castellana, cuyas enseñanzas aun nos es dado recibir en las continuas y delicadas publicaciones con que, periódicamente, nos obsequia; a Eugenio D'Ors, que expuso en singular habilidad deleitando, cuestiones de índole puramente filosófico; a Demogue, expresión de la clásica cultura francesa, de pensamiento profundo y que nos trajera, pre-

viendo, la solución de problemas que aún no han sido contemplados por la legislación positiva y cuya sistematización no tardará en producirse; a Schlegerberger, internacionalista alemán, que, sencillamente, pero con sentimiento, analizó situaciones de la vida internacional, juzgando y dirimiendo con acierto cada cuestión.

Podría enunciar a muchos otros y recordar la obra constructiva que nos demarcaran Méndez, Segura, Jéze, los Jiménez de Asúa, Coll, etc., pero debo singularizarme con el doctor David P. Barrows, ex-rector de vuestra Universidad señor profesor Mc. Bride, el que con acopio de antecedentes y con claridad extrema, nos hizo conocer hasta en detalles, la vida universitaria estadounidense, describiéndola bajo sus distintos aspectos en los que se exhibieron las peculiaridades propias de aquella juventud vigorosa, contemplándola en las alternativas de su perfeccionamiento intelectual y de su cultura física.

Señores: Un cruzado de las ciencias geográficas en el más amplio concepto del vocablo, cultor, no sólo de su aspecto nacionalista, sino y muy especialmente del americano, el señor profesor Mc. Bride, miembro destacado de la Universidad de California, Los Angeles, ex-profesor de geografía en Chile, director del Instituto americano en La Paz, Bolivia y del Colegio nacional de Oruro, ha querido visitar la vieja casa de estudios y presentar a vuestra consideración "Algunos problemas geográficos de los Estados Unidos", que no por ser regionales dejan de interesar vivamente a los que en el desenvolvimiento de nuestra república, tienen contraídas responsabilidades y están obligados en razón de su instrucción superior a contribuir a resolver las diversas situaciones que las particularidades de nuestro suelo patrio nos pueda presentar.

Los problemas geográficos van siempre unidos a los políticos y económicos y despejar la incógnita que estos presentan, es la consecuencia de la solución de aquellos.

La vida colectiva, la organización definitiva, con las características que poderosamente contribuyen en la vía ascendente de su perfeccionamiento, sólo puede ser verdad cuando ella esté fundada con elementos físicos y económicos proporcionados por la ciencia geográfica e inteligentemente utilizados para la vida práctica por las clases cultas únicas capacitadas para resolverlos definitivamente.

La divulgación, pues, de esas soluciones, es primera obligación de los institutos de enseñanza superior, y por tanto, la palabra autorizada de un dedicado a la ciencia, que con erudición nos haga práctico ese deber, es acreedora a toda nuestra gratitud.

Señor profesor Mc. Bride: ansiosos esperamos vuestras lecciones desde el sitial más encumbrado que puede ofrecer la Universidad Nacional de Córdoba.”

Ocupó luego la tribuna el profesor Mc. Bride tratando algunos problemas geográficos de los Estados Unidos.

Al terminar, fué calurosamente aplaudido.

Facultad de Filosofía y Humanidades - U.N.C
Biblioteca "Elna K. de Estrabou"
Sec. Estudios Americanistas "Mons. P. CABRERA"